

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2001

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 22 de octubre de 2001

Núm. 22

A las dos y cincuenta y siete minutos de la tarde (2:57 p.m.) de este día, lunes, 22 de octubre de 2001, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo quórum reglamentario, se inician los trabajos. Invocación.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Fernando Martín García; la señora Yasmín Mejías Lugo; el señor José Alfredo Ortiz-Daliot; la señora Margarita Ostolaza Bey; el señor Sergio Peña Clos; la señora Miriam J. Ramírez; los señores Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Rafael Rodríguez Vargas y Cirilo Tirado Rivera).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: La lectura en esta tarde de la Santa Biblia está tomada de la Primera Carta de San Pablo a Timoteo en su Capítulo 2, versículos del 1 al 6. Y la leemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "Ante todo recomiendo que se hagan peticiones, oraciones, súplicas y acciones de gracias a Dios por toda la humanidad. Se debe orar por los que gobiernan, por todas las autoridades, para que podarmos gozar de una vida tranquila y pacífica llena de reverencia a Dios y respetable en todos sentidos. Esto es bueno y agrada a Dios, nuestro Salvador, pues El quiere que todos se salven y lleguen a conocer la verdad. Porque no hay más que un Dios y no hay más que un

hombre que pueda llevar a todos los hombres a la unión de Dios y con Dios, Jesucristo." Te damos gracias, Señor, por esta palabra.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos. Señor, gracias. Siempre tenemos que darte gracias por un nuevo día que nos regalas para poder salir y hacer cosas buenas que sean dirigidas por tu espíritu. El espíritu de Jesucristo, que se encarne en nosotros para desde esa dimensión de humanidad, desde esa dimensión de amor y perdón puedas dirigir, Señor, nuestros pasos para que nosotros podamos a través del tiempo construir cosas buenas; no para nosotros únicamente, sino para todos aquéllos y aquéllas que están cerca de nosotros. Bendice en esta hora al Senado de Puerto Rico, ilumínales, Señor, permite que tu espíritu corra en este recinto y que sea el espíritu tuyo, Señor, tocando corazones, despertando conciencias para que puedan, Señor, tomarse las decisiones más adecuadas, aquéllas, Señor, que están por encima del individualismo. Aquéllas que abarcan toda la sociedad puertorriqueña para que desde esa dimensión, Señor, construir un Puerto Rico que todos aquí desde el corazón anhelamos. Bendice, Señor, este recinto y todos los que laboran en él. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

DIACONO MORALES: Desde nuestra Capellanía de este Cuerpo, también pedimos una bendición muy especial para nuestro hermano Miguel Santiago Candelario, quien además de regresar de vacaciones celebra su cumpleaños en el día de hoy. A él que el Señor le bendiga, le dé todas las gracias con motivo de su cumpleaños. A Elizabeth Stuart, que trabaja para la senadora Miriam Ramírez , que también cumple años, y al ex senador José "Quique" Meléndez. Para todos ellos una oración al Señor y que el Señor les conserve por muchos años. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se deje para un turno posterior la consideración de la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se deje para un turno posterior.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 543, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, catorce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 564; 577; 588; 589; 590; 591; 594; 595; 596; 597 y de las R. C. de la C. 734; 738; 752; 803, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 164.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de De lo Jurídico en torno al P. del S. 258.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 129 y 495, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Julio Méndez, para miembro de la Junta de Directores de la

Corporación del Fondo del Seguro del Estado, por un término que vence el 29 de octubre de 2002; del Honorable Juan Ortiz Torrales, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia (Ascenso) y del Ingeniero Miguel P. Vélez, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, por un término de cinco años.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1098, sin enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 279, con enmiendas.

De la Comisión de Integridad Gubernamental, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 251.

De las Comisiones Especial de la Asamblea Legislativa que entienda con toda la legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de De lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1180, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1013

Por el señor Tirado Rivera:

"Para crear el Programa de Internados Gubernamentales, adscrito a la Oficina del Gobernador de Asuntos de la Juventud, con el próposito[sic] que todas las agencias gubernamentales y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recluten estudiantes para servir como nternos[sic] internos; añadir al Artículo 7 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como la "Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud", un inciso mediante el cual se crea la Comisión de Internados Gubernamentales que tendrá a cargo la organización y funcionamiento del Programa; y asignar fondos."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1014

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para establecer un Centro de Estudios y Documentación sobre la Educación Superior Puertorriqueña adscrito al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1015

Por la señora Mejías Lugo:

"Para ordenar al Departamento de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer una unidad especializada de policias, [sic] debidamente adiestrada y preparada, con el propósito de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, tanto a los ciudadanos como a la propiedad, ante situaciones de uso o de aviso de uso, inclusive de falsa alarma, de armas biológicas químicas de ataque bacteriológico."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1016

Por la señora Mejías Lugo:

"Para enmendar las Secciones 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, así como enmendar el Artículo 3 Inciso (f) bajo el título "Derechos Concedidos Mediante Legislación Especial" de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada", a los fines de uniformar las disposiciones jurídicas, mediante correciones de forma, referente al derecho de admisión a las personas de edad avanzada a todo espectáculo, actividad cultural, artística, recreativa o deportiva." (BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1017

Por el señor Tirado Rivera:

"Para crear la "Ley para el otorgamiento y uso de tarjetas de crédito por los funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 1018

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar los Artículos 39 y 41 de la Ley Número 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la "Ley de Propiedad Horizontal", a los efectos respectivamente de designar la titularidad del apartamiento como el momento desde el cual es exigible el pago de cuotas de mantenimiento y señalar que el adquirente de un apartamiento no es solidariamente responsable con el Administrador Interino por las deudas de éste, así como disponer la vigencia de la presente." (DE LO JURIDICO)

P. del S. 1019

Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar el párrafo (2) del inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993", con el fin de incluir y calificar los derechos especiales de multipropiedad y/o vacacionales de naturaleza real o alojamiento, como propiedad inmueble dedicada a una actividad turística que

disfrutará de la exención contributiva sobre la propiedad que dispone esta ley independientemente del titular del derecho."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1020

Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar la Ley Núm. 143 de 4 de octubre de 2001 a los efectos de adicionar un nuevo Artículo 2 para eximir de tributación el ingreso recibido por instituciones financieras por concepto de intereses, cargos y otros réditos derivados de financiamientos para la construcción de hoteles y condo-hoteles, así como enmendar el Artículo 2 y re-enumerarlo[sic] como el Artículo 3, y re-enumerar[sic] el Artículo 3 como 4."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1021

Por la señora Ramírez:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico", a los fines de disponer que en casos de circunstancias extraordinarias, tales como guerras, desastres naturales, accidentes de gran magnitud, epidemias, atentados terroristas, disturbios civiles o cualquier otra situación de emergencia que genere grandes cantidades de muertes o en las cuales no sea posible la recuperación o identificación adecuada de un número sustancial de cadáveres, bajo circunstancias que hagan razonablemente cierto el fallecimiento de grandes cantidades de personas, el Gobernador podrá, mediante orden ejecutiva al efecto, y exponiendo en detalle las circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen, decretar la suspensión de las disposiciones del referido Artículo 7 de la citada "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico" y de cualesquiera otras leyes aplicables, incluyendo los Artículos 43 al 62 del Código Civil de Puerto Rico, y establecer, en estricta consideración a tales circunstancias extraordinarias y en todo caso con vigencia limitada a un término no mayor de sesenta (60) días, un procedimiento especial expedito para la tramitación y expedición de certificados de defunción; y para otros fines relacionados. (GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1022

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el artículo 264-A de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Codigo[sic] Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1023

Por el señor Báez Galib:

"Para crear el Artículo 264-B de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito el acto de centrífuga de cheques."

(DE LO JURIDICO; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1024

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 269 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida con el "Codigo[sic] Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena del delito."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1025

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 264 de la Ley 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la pena de[sic] delito."

(DE LO JURIDICO)

*P. del S. 1026

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 157 de 11 de agosto de 2000 para posponer la vigencia de las disposiciones del apartado (d) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994."." (HACIENDA)

*P. del S. 1027

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para añadir la Sección 2045A y enmendar la Sección 2084(a)(6)(B)(iv) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a los fines de reducir durante un periodo transitorio el arbitrio sobre el combustible de aviación y para asignar [sic] la Compañía de Turismo fondos remanentes de ciertos pagos recaudados por ley y facultarla a crear programas de incentivos con dichos fondos."

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1028

Por los señores Parga Figueroa y Prats Palerm:

"Para crear la Oficina de Seguridad Estatal Anti-Terrorista del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como organismo defensivo y ofensivo de coordinación entre todas las entidades de seguridad locales y "The Office of Homeland Security", creada por el Presidente de los Estados Unidos; establecer sus propósitos, poderes, funciones y la más efectiva fiscalización de la Comisión de Derechos Civiles."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1029

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar las Secciones 7.1,7.2 y 7.6 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", para aumentar el número total y enmendar los criterios de selección de los miembros de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (JASAP); y para otros fines." (TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1030

Por el señor Tirado Rivera:

"Para declarar la naturaleza pública de las reuniones y récords de todos los procesos deliberativos de los organismos gubernamentales, Corporaciones Públicas y cuasi-públicas, Juntas, Comisiones, Organismos Gubernamentales en general, incluyendo Municipios y sus sub-divisiones y todo tipo de cuerpo colegiado de naturaleza gubernamental. Para garantizar el acceso al público en general a las reuniones de estos organismos y sus récords deliberativos y establecer responsabilidades, excepciones, penalidades y procedimientos obligatorios."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICIO)

P. del S. 1031

Por los señores Ramos Olivera y Martín García:

"Para enmendar el inciso (f) del Artículo 6 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos", y añadir tres nuevos Artículos con el propósito de crear un Comité Interagencial de apoyo a las funciones de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos."

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1032

Por el señor Ramos Vélez; las señoras Mejías Lugo, Padilla Alvelo; el señor Prats Palerm; la señora Rodríguez Hernández; y el señor Rodríguez Otero:

"Para crear la Administración para el Desarrollo Integral de la Juventud Puertorriqueña y el cargo de Administrador con poderes investigativos y fiscalizadores para implantar la política pública declarada en esta Ley; derogar la Ley 34 de 18 de julio de 1978, según enmendada que crea la Oficina de Asuntos de la Juventud y transferir sus fondos, equipo, expedientes y personal a la nueva administración y asignar los fondos correspondientes."

(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1033

Por la señora Mejías Lugo:

"Para ordenar al Departamento de Educación, la implementación en todas las escuelas del sistema educativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de todos los niveles educativos, de un sistema de aviso de situaciones de emergencia, mediate el uso de una alarma que sonará por un sistema de bocinas, sirenas o artoparlantes[sic] y/o mediante una luz roja o sistema de intercomunicación, según las situaciones dispuestas en esta Ley, el cual emitira[sic] un aviso o sonido distinto al que emite el sistema de timbre actual de la escuela, el cual avisa la hora de comienzo de clases en el día, cambio de clases o salones durante el día, y el fin de clases del día; ordenar a el Departamento de Educación a que celebre dos veces por semestre académico simulacros sobre distintos tipos de emergencias, ya sea de desastres naturales o desastres ocasionados por la intervención de seres humanos."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1034

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, designe la carretera P.R. 830 que circunda la Universidad Interamericana Recinto de Bayamón en dicha Ciudad con el nombre de John Will Harris, quien fue pilar importante en la fundación de la universidad [sic] en 1912."

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1035

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 59 de 5 de agosto de 1993 a fin de expandir el alcance del Programa Córdova de Internados Congresionales a agencias administrativas del Estado Libre Asociado y federales y a instituciones público-privadas con cede en Washington, D.C. y añadir los nombre [sic] de Federico Degetau y Manuel Fernós al Programa Córdova de Internados Congresionales."

(COMISION CONJUNTA DEL PROGRAMA CORDOVA DE INTERNADOS CONGRESIONALES; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)
P. del S. 1036

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos; y la señora Ramírez:

"Para establecer el "Programa de Asistencia de Emergencia", adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, a fin de conceder reembolsos a hoteles, paradores y agencias de pasajes por concepto de su aportación patronal al Seguro Social y Medicare; y transferir fondos." (TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1037

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos; y la señora Ramírez:

"Para enmendar el primer párrafo del inciso (7) de la Regla 72 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de que previo a la aceptación de alegaciones preacordadas entre el Ministerio Público y la defensa del imputado de delito, los tribunales se cercioren de que éstos se hayan notificado sobre cualquier evidencia o asunto pertinente que afecte materialmente el desarrollo del caso y consecuentemente de la alegación preacordada."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1038

Por el señor Cancel Alegría:

"Para enmendar la Sección 1 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de de[sic] 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de adscribir la Administración al Departamento de Salud."

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1039

Por el señor Cancel Alegría:

"Para adicionar un Artículo 9-A y derogar el inciso (3) y renumerar los incisos (4) al (9), respectivamente, como incisos (3) al (8) del Artículo 11 de la Ley Núm. 119 de 11 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Cambio de Cheques", a fin de permitir que los concesionarios cambien o adelanten dinero a cambio de cheques post fechados."

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1040

Por el señor Tirado Rivera:

"Para prohibir al ejecutivo principal de cada agencia o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ser miembro de su respectiva junta de subastas."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1041

Por el señor Cancel Alegría:

"Para enmendar el Artículo 10 inciso (b) de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico [sic]1996"." (GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1042

Por el señor Cancel Alegría:

"Para crear el Comité Interagencial de Tránsito y disponer que el Secretario de Transportación y Obras Públicas coordinará, presidirá y tendrá a su cargo dicho Comité y establecerá las reglas o

reglamentos necesarios para la implementación de ésta Ley, en virtud de las distintas leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1043

Por el señor Cancel Alegría:

"Para enmendar los incisos (f) y (g) y redesignar los últimos dos incisos (v), respectivamente, como (w) y (x) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de instituir dentro del currículo escolar un programa sobre educación ética y moral; y asignar fondos." (EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1044

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para adicionar un nuevo inciso (A) y redesignar los incisos (A) al (R), respectivamente, como incisos (B) al (S) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Pueto[sic] Rico de 1994", a fin de conceder una exención máxima de quinientos (500) dólares por la pensión alimentaria pagada."

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1045

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 175 del 31 de agosto de 1996, a los fines ampliar la utilidad de los recursos del Fondo 301."
(HACIENDA)

P. del S. 1046

Por el señor Cancel Alegría:

"Para enmendar las secciones 1023 (k), 1120 (f) y 1335 de la Ley Número 120 del 31 de octubre de 1994 conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", según enmendada, a los fines de realizar ciertas enmiendas técnicas que aclaren la amortización de los intangibles adquiridos por compra, el uso de la [sic] pérdidas de la sociedad especial por el socio extranjero no residente y el alcance de la exclusión de ingresos de los no residentes de Puerto Rico relacionados con producciones cinematográficas."

(HACIENDA)

P. del S. 1047

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para enmendar el artículo 11 de la Ley Núm. 223 del 30 de noviembre de 1995, conocida como "Código de Rentas Internas" de 1994, sección[sic] 1025 para ampliar la definición de dependiente aplicable en el caso de un dependiente hijo del contribuyente para que se incluya a estudiantes de instituciones postsecundaria vocacionales, técnicas y de altas destrezas."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1048

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para crear un artículo 1(a) en la Ley Núm. 168 del 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de disponer exenciones a las instituciones educativas postsecundarias de programas vocacionales, técnica y de altas destrezas."

(HACIENDA; DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1049

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar el primer párrafo y añadir un nuevo inciso (5) a la Sección 7.14 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, que crea la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1050

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para crear la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer su Junta de Directores; imponer su organización, poderes, deberes y funciones; y para otros fines."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1051

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para crear el Fondo para Fortalecer la Educación Superior, que propicie el fortalecimiento de la educación superior mediante el financiamiento de proyectos de investigación, innovación, cambio y desarrollo institucional, orientados a lograr una infraestructura sistémica de complementariedad y colaboración, que potencie el mejoramiento de la pertinencia, la calidad y la efectividad de la educación superior, y que posibilite una contribución mayor al desarrollo económico y social de la sociedad puertorriqueña; para establecer sus funciones, deberes y establecer para su funcionamiento."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1052

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos y la señora Ramírez:

"Para adicionar un Artículo 11A a la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico", a fin de crear el Programa de Alerta Climatológica para Personas Audioimpedidas; proveer para su funcionamiento; disponer para la preparación de un plan de emergencias; establecer que el Secretario de Educación realizará un estudio para determinar el número de audioimpedidos que saben leer; y asignar fondos."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1053

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos y la señora Ramírez:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2 de la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada, a fin de aumentar hasta un máximo de ciento cincuenta (150) dólares el bono anual de los trabajadores agrícolas."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1054

Por la señora Mejías Lugo:

"Para enmendar el Inciso (a) (13) de la Sección 3011 (Artículo 11) de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de establecer que será deber del Instituto de Ciencias Forenses investigar la causa de muerte de cualquier persona cuando se sospeche que tuvo contacto, acceso, inhalación, e incluso advino a contagio de algún tipo de agente biológico químico de naturaleza bacteriológica; añadir un tercer párrafo a la Sección 3012 (Artículo 12) de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de disponer que la realización de este tipo de autopsia será mandatoria."

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA) P. del S. 1055

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos; y la señora Ramírez:

"Para enmendar las Secciones 2 y 8 de la Ley Núm. 66 de 31 de mayo de 1973, a fin de establecer que por cada diez (10) años de servicios acumulados, los miembros del sistema escolar dedicados a la enseñanza, podrán disfrutar de una licencia sabática de un (1) año; y disponer que el Departamento de Educación costeará parte de los gastos educativos."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1056

Por el señor Parga Figueroa:

"Para crear un Programa de Fomento Turístico, Artístico y Comercial bajo la jurisdicción de la Compañía de Turismo, para el que deberá contar con la ayuda y colaboración del Municipio de San Juan y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, orientado a la Plaza del Mercado, la Escuela de Artes de la Central High School y el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré localizados en el centro de Santurce, y asignar fondos."

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1057

Por el señor Cancel Alegría:

"Para prohibir la disposición de desperdicios electrónicos como desperdicios sólidos; reglamentar el manejo, almacenamiento y disposición de desperdicios electrónicos; fomentar el procesamiento y reciclaje de equipos electrónicos desechados; facultar a la Junta de Calidad Ambiental y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para implantar las disposiciones de esta Ley; y establecer penalidades."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 1058

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar la primera oración y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 7 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada, que crea la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación." (EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1059

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a la Compañía de Turismo que elabore e implante un plan estratégico para fomentar el turismo en el Municipio de Cataño."

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1060

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a la Compañía de Turismo que elabore e implante un plan estratégico para fomentar el turismo en el Municipio de Toa Baja."

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1061

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a la Compañía de Turismo que elabore e implante un plan estratégico para fomentar el turismo en el Municipio de Bayamón."

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1062

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 1915 de la Ley Número 144 del 22 de diciembre de 1994, según enmendada, a los fines de permitir el que las Agencias Municipales para Manejo de

Emergencias, antiguamente conocidas como Defensa Civil Municipal, participen de la distribución de fondos de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, por concepto de los recaudos de los abonados telefónicos."

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1063

Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar los Artículos 2 y 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" a los fines de definir a los médicos podiatras y optómetras como "Profesionales de la Salud" y permitir a los pacientes escoger al profesional de la salud que éstos entiendan está más capacitado para brindarles tratamiento si la cubierta de su plan de salud ofrece los servicios que los médicos podiatras y optómetras están autorizados a ofrecer en Puerto Rico."

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1064

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para enmendar y adicionar a los artículos 12.02 y 14.19 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para requerir que todo vehículo de motor que transite por las vías públicas de Puerto Rico esté equipado con un extintor de incendios en óptimas condiciones para su funcionamiento, que esté localizado en un lugar accesible para su uso inmediato, y para establecer penalidades."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1065

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para adicionar un párrafo 7 al apartado (bb) de la Sección 1023 del Subcapítulo B del Capítulo 2 del Subtítulo A de Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder una deducción del ingreso bruto de 50% hasta un máximo de quinientos dólares (\$500) del monto total pagado a personas cuyas residencias paguen acceso controlado." (HACIENDA)

P. del S. 1066

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para autorizar al Secretario de Salud a pagar una suma de mil quinientos (1,500.00) dólares a[sic] para los gastos funerales de las peronas que donen su cuerpo, parte de éste o cualquier órgano para ser transplantado en otra persona; disponer la promulgación de reglamentos, normas, procedimientos y para asignar fondos."

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1067

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a las Agencias del Gobierno, Corporaciones Públicas y Empresas Privadas que através [sic] de sus respectivas Oficinas de Recursos Humanos a que desarrollen programas de orientación financiera y sicológicas a empleados cesanteados."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1068

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para adicionar una Sección 2037A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de establecer las Tiendas Libres de Impuestos, donde los turistas podrán comprar en establecimientos debidamente autorizados y los impuestos se les reembolsarán en el puerto aéreo o marítimo" (HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1069

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para crear el Fideicomiso de la Isleta de San Juan, a fin de administrar y planificar el desarrollo de la Isleta de San Juan; establecer su organización y administración; disponer sus poderes, deberes y funciones; establecer los métodos de capitalización, inversión y financiamiento de fondos; autorizar la emisión de bonos; otorgar exención contributiva; asignar fondos; y fijar penalidades."

(COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL; Y DE HACIENDA) P. del S. 1070

Por el señor Fas Alzamora; las señoras González de Modestti, Rodríguez Hernández y el señor Rodríguez Vargas:

"Para disponer que la Carretera PR-2 sea designado[sic] con el nombre de "Juan J. Cancel Ríos"." (GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1071

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para enmendar el primer párrafo y el párrafo (5) del inciso (0) del Artículo 5 y el inciso (1) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", a fin de disponer para que la Compañía de Turismo establezca y ejecute un plan de rotulación y prepare y distribuya mapas para identificar las carreteras y los lugares de interés turístico, histórico y social con leyendas en los idiomas español, inglés y francés; y asignar fondos."

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1072

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para adicionar un párrafo (8) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de

1994", a fin de conceder una deducción adicional de diez (10) por ciento del pago de renta mensual por los locales alquilados para el negocio de los pequeños y medianos comerciantes que estén ubicados en los centros urbanos municipales, de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable."

(HACIENDA; DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1073

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para crear la División de Playas en la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, a fin de centralizar la administración y supervisión de todos los programas relacionados con la administración, desarrollo, manejo, promoción, protección, conservación, seguridad y uso de las playas de Puerto Rico; establecer sus funciones y deberes; asignar fondos; y derogar la Ley Núm. 293 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico"."

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1074

Por el señor Tirado Rivera:

"Para crear el "Programa de Auditorías Ambientales", que estará adscrito a la Junta de Calidad Ambiental, a los fines de fomentar el cumplimiento de normas ambientales, mediante un sistema de auto evaluación y auditorías sobre las cuales la Junta podrá monitorear el cumplimiento de las normas ambientales en proyectos y facilidades, además de fomentar la interacción entre la entidad regulada y la comunidad impactada que intente acogerse al programa; ordenar la promulgación de reglamentación; asignar fondos; y para otros fines."

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1075

Por el señor Ramos Vélez:

"Para añadir un inciso trece (13) a la sección [sic] de [sic] 2 (a) de la Ley 52 del 2 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Turísticos de Puerto Rico de 1983" y enmendar la sección [sic] 4 (a) (3) de la misma Ley."

(HACIENDA; DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION OESTE)

P. del S. 1076

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Vieques, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1077

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que la [sic] Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Canóvanas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1078

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Ceiba, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1079

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Luquillo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1080

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Carolina, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1081

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Río Grande, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1082

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Trujillo Alto, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1083

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Loíza, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1084

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Fajardo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1085

Por la señora Mejías Lugo:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Culebra, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1086

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 33 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico", a los fines de permitirle a las Salas de Asuntos de Menores del Tribunal General de Justicia emitir cualquier orden, resolución o determinación interlocutoria a los padres, encargados, familiares, personas jurídicas o naturales que afecten las necesidades del menor."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1087

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

"Para declarar el día 5 de diciembre de cada año, como el Día Nacional del Voluntario, a los fines de reconocer el sacrificio y la entrega de estos generosos ciudadanos que con su esfuerzo y dedicación aportan al desarrollo de la economía y bienestar de todos los puertorriqueños."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1088

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a los fines de aumentar a un millón quinientos mil (1,500,000) dólares el volumen máximo de negocio para un año contributivo en particular que requiere la ley para que opere la excepción a la regla general que dispone que toda corporación someterá la planilla de contribución sobre propiedad mueble, acompañada de los estados financieros, revisada y auditados, respectivamente." (HACIENDA)

P. del S. 1089

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el inciso (a) (1) del Artículo 1301 de la Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, según enmendada, a los fines de aumentar a un millón quinientos mil (1,500,000) dólares el volumen máximo de negocio para un año contributivo en particular que requiere la ley para que opere la excepción a la regla general que dispone que toda corporación, creada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, radicará anualmente un informe acompañado de estados financieros auditados."

(HACIENDA)

P. del S. 1090

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar los incisos (c) (1) y (d) (1) de la Sección 1054 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de aumentar a un millón quinientos mil (1,500,000) dólares el volumen máximo de negocio para un año contributivo en particular que requiere la ley para que opere la excepción a la regla general que dispone que toda sociedad especial, corporación especial propiedad de trabajadores o corporación de individuos rendirán un informe acompañado de estados financieros auditados." (HACIENDA)

P. del S. 1091

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el inciso (a) (1) (ii) de la Sección 10 de la Ley Núm. 113 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a los fines de aumentar a un millón quinientos mil (1,500,000) dólares el volumen máximo de negocio para un año contributivo en particular que requiere la ley para que opere la excepción a la regla general que dispone que toda persona sujeta al pago de la patente impuesta estará obligada a rendir una declaración acompañada de un estado de situación y uno de ganancias y pérdidas certificado por un contador público autorizado."

(HACIENDA)

P. del S. 1092

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un apartado (4) al inciso (c) del Artículo 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico", a los fines de establecer los requisitos en que se pueda entregar custodia a la Administración de Instituciones Juveniles en medidas dispositivas o sentencias cuya duración sea menor de seis (6) meses."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1093

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar un inciso (5) al Artículo 21 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico" y enmendar la regla 5.2 de las de procedimientos para Asuntos de Menores, aprobadas el 31 de diciembre de 1986, a los fines de establecer como requisito para que el menor se acoja al Programa de Desvío la alegación de incurso o aceptación de los hechos imputados."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1094

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar los Artículos 1, 5, 6 y 9 y adionar [sic] los incisos (y) y (z) al Artículo 2 de la Ley Núm. 67 del 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de Animales", a los fines de redefinir el término animal y regular la venta ambulante de animales y el uso de animales vivos para entrenamiento de otros animales; realizar récords de experimentos aún cuando se lleven a cabo con fines didácticos, aumentar las penalidades por infracciones a dicha Ley; y para otros fines."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE LO JURIDICO; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1095

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura", a fin de disminuir la edad que se requiere para que un participante del Sistema de Retiro de la Judicatura que ha completado ocho (8) años o más de servicio en el cargo de juez, se retire con una pensión igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado en dicho cargo, siempre que tenga acreditados entre veinte (20) y veintisiete (27) años de servicio en el Gobierno."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 1096

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 109 de 15 de mayo de 1936, según enmendada, a los fines de aumentar la asignación mensual dispuesta para los Archiveros Generales de los Distritos Notariales de trescientos cincuenta (350) a mil quinientos (1,500) dólares mensuales." (DE LO JURIDICO)

P. del S. 1097

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (h), (i), (j), (k), (m), (n), (o) y (p) del Artículo 2 y el inciso (e) del artículo 11; se adicionan los incisos (q) y (r) al Artículo 2 y el Artículo 11; se reasignan los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como los Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, respectivamente, de la Ley Núm. 194 de 25 agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente"; enmendar el apartado (12) del Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada; enmendar el inciso (l) del Artículo 6 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina del Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud"; enmendar el inciso (y) del artículo [sic] 1.06 de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico"; a los fines de reglamentar la inspección de los expedientes clínicos; establecer el valor a cobrar por copia de éstos y; disponer las excepciones bajo las cuales los mismos deberán ser entregados libre de costo."

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1098

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar una la Regla 3.6 a las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, a los fines de autorizar al Juez Presidente del Tribunal Supremo a disponer que determinados asuntos de la competencia de una sede, sección o sala del Tribunal de Primera Instancia se presenten y se atiendan por un período de tiempo determinado en otra sede, sección o sala."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1099

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 5.005 del Plan de Reorganización Núm. I de la Rama Judicial, de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de autorizar al Juez Presidente del Tribunal Supremo a disponer que determinados asuntos de la competencia de una sede, sección o sala del Tribunal de Primera Instancia se presenten y se atiendan por un período de tiempo determinado en otra sede, sección o sala de dicho Tribunal." (DE LO JURIDICO)

P. del S. 1100

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, a los fines de que los fondos recaudados por concepto de los derechos que se establezcan en los reglamentos autorizados por esta Ley, ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial creado mediante la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada." (HACIENDA)

*P. del S. 1101

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar los incisos 1 y 2 del Artículo 1B, derogar el apartado (r) del inciso 3, designar el apartado (s) como apartado (r) del inciso 3 del Artículo 1B, y derogar el Artículo 1C de la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, a fin de aumentar el número de miembros de la Junta de Directores y derogar el Consejo Médico Industrial."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 1102

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez;

la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 1142; y para enmendar el apartado (a) derogar los párrafos (8) y (10) del apartado (b) y enmendar el apartado (g) de la Sección 1143 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a fin de aumentar de un siete (7) a un diez (10) por ciento la retención en el origen sobre pagos por servicios prestados."

(HACIENDA)

*P. del S. 1103

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar la Sección 2078 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de reducir durante un periodo transitorio el impuesto sobre los cánones de ocupación de habitaciones de hoteles, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*P. del S. 1104

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como Ley de Llamadas 9-1-1, a los fines de que el Superintendente de la Policía integre y presida la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 y sustituir al Director de la Defensa Civil por el de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 1105

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para adicionar el inciso (k) a la Sección 8 y enmendar el apartado (7) del inciso (a) de la Sección 10 de la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, a fin de requerir a todo patrono que presente un informe trimestral de los salarios pagados a sus empleados al Secretario de Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, y para

disponer que los fondos correspondientes a los años fiscales 2000, 2001 y 2002 que ingresen al Fondo de Desempleo sean utilizados para el pago de los gastos administrativos incurridos en el Programa de Seguridad de Empleo."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1106

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

"Para establecer la "Carta de Derechos y Deberes del Voluntario"; disponer los derechos y deberes de los voluntarios en Puerto Rico; definir términos; imponer penalidades; y para otros fines relacionados."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1107

Por el señor Fas Alzamora:

"Para derogar la Ley de 12 de marzo de 1908, según enmendada, y para disponer que los fondos bajo la custodia de los Secretarios o de las Secretarias del Tribunal de Primera Instancia serán depositados en las instituciones bancarias designadas por el Juez Presidente del Tribunal Supremo o por el Director Administrativo de los Tribunales por delegación de éste, conforme a los procedimientos establecidos mediante reglamento."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 1108

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a conceder un subsidio temporero equivalente a un veinte por ciento (20%) en la facturación mensual por el suministro de energía eléctrica a todo hotel o parador, y un subsidio temporero equivalente a un diez por ciento (10%) en la facturación mensual por el suministro de energía eléctrica a toda línea aérea que mantenga una cuenta con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico."

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*P. del S. 1109

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para derogar el Artículo 1, enmendar y reenumerar el Artículo 2 como Artículo 1, derogar el Artículo 3, enmendar y reenumerar el Artículo 4 como Artículo 2, enmendar y reenumerar los Artículos 5, 6, 7 y 8 como Artículos 3, 4, 5 y 6 respectivamente, de la Ley número 103 de 11 de

agosto de 2001 a los fines de disponer sobre el cambio de nombre de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y la composición de su Junta de Directores; ordenar a la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a enmendar la Resolución creadora de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico para atemperarla a lo aquí dispuesto; expresar que no se altera el carácter de la Corporación como subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ni las facultades concedidas al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico por su ley habilitadora referente a la creación de empresas subsidiarias; y para aclarar toda referencia a convenios colectivos existentes haciendo constar que sólo existe el convenio colectivo del Banco de la Vivienda."

(VIVIENDA)

*P. del S. 1110

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para crear el "Fondo Especial del Arancel del Café", el cual será administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, y será utilizado para el desarrollo agrícola de Puerto Rico."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 1111

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño" a los fines de brindar una mejor representación del sector gubernamental y las organizaciones de servicio a los veteranos en la Junta Asesora sobre Asuntos del Veterano Puertorriqueño."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*P. del S. 1112

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para crear el "Fondo Especial Del Arbitrio Del Azúcar", el cual será administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, y será utilizado para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 1113

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para adicionar la Sección 1040C al Subcapítulo A de la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder un crédito contributivo a los negocios que adquieran productos agrícolas producidos en Puerto Rico en sustitución de productos importados."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 1114

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para enmendar el Artículo 56 de la Ley Núm. 342 del 16 de diciembre de 1999, y enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 75 del 6 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de ampliar las funciones de los Procuradores de Relaciones de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato y los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia con el propósito de que ambos funcionarios compartan las responsabilidades que les son encomendadas mediante las leyes antes mencionadas cuando la necesidad del servicio así lo amerite."

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1115

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para enmendar el Artículo 210, derogar los incisos (4) y (5) y renumerar el inciso (6) como inciso (4) del Artículo 501 y enmendar el inciso (b) del Artículo 501A de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de relevar a la Junta Financiera de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de su deber de establecer los cargos por financiamiento[sic] tarjetas de crédito o de ventas al por menor a plazos; y disponer que la Asamblea Legislativa determinará los cargos por financiemiento máximos."

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1116

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para enmendar los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, conocida como "Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico", a fin de incluir a las Ramas Legislativa y Judicial."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 324; 467; 667 y 727.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 824 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinticinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 169; 422; 712; 1017; 1103; 1262; 1419; 1433; 1554; 1661; las R. C. de la C. 442; 588; 872; 909; 910; 911; 912; 913; 914; 927; 943; 949; 950; 978 y la R. Conc. de la C. 48 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 42; 304; 738 y las R. C. del S. 187; 282; 524; 541 y 544, sin enmiendas.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez, Directora, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, los P. del S. 285 y 824, los cuales fueron solicitados por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlos.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado José A. Aldebol Colón, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Felipe Algarín Echandí, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Nelson Espinell Ortiz, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Rosemarie Camacho González, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia; del licenciado Roberto Cruz Mena, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Carlos Dasta, para Comisionado de la Comisión de Servicio Público; de la licenciada Dorothy Ferrer del Valle, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Luisa V. Fuster, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado José M. Hernández, para miembro de la Comisión de Servicio Público; de la licenciada Clara M. Lergier Saliva, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Carlos J. López Jiménez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Eli López Montes, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciado Alma Méndez Ríos, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Jesús Peluyera Santiago, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Sussette Pérez Moll, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Erving Rivera Rivera, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Sergio Rubio Paredes, para Fiscal Auxiliar III y del licenciado José Virella Santana, para Fiscal Auxiliar II los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 592, con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 3, líneas 7 y 8: tachar "así como cualquier otra institución interesada en esta celebración,"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes hemos recibido comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 824 y solicita conferencia. Estamos solicitando se nombre un Comité de Conferencia y estamos sugiriendo se nombre al compañero Agosto Alicea, Hernández Serrano, a este servidor, Martín García y Lucy Arce.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la sugerencia del señor Portavoz de la Mayoría y nombra en el Comité de Conferencia para entender en la Resolución Conjunta de la Cámara 824, a los señores senadores Agosto Alicea, Sixto Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Martín García y Arce Ferrer.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 20, Número 40 de 15 de octubre de 2001.

El Secretario informa que el jueves, 18 de octubre de 2001, último día de radicación de medidas para que estas puedan ser consideradas en la presente Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada y la Sección 15.1 del Reglamento del Senado, las últimas medidas radicadas fueron las siguientes: P. del S. 1116 y la R. C. del S. 826.

De la señora Sheila I. Vélez Martínez, Directora Ejecutiva, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 14, Serie 2000-2002, aprobada el 6 de octubre de 2001: Proveer una fuente de ingreso permanente a la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO,

JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Jorge Montilla Negrón y demás familiares con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la doctora Aida Negrón Vda. de Montilla.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración, para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Él es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. Milaville, 88 Calle Mamey, San Juan, Puerto Rico 00926."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Abraham Peña Nieves, hermanos y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre la señora Hipólita Nieves.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración, para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección Apartado 233, Culebra, Puerto Rico 00775."

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a el señor Miguel R. Santiago Candelario, en ocasión de celebrar su cumpleaños.

El señor Santiago Candelario labora como Sargento de Armas del Senado, realizando una labor de excelencia.

Le deseamos mucha salud y felicidad para que siga laborando en este Alto Cuerpo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina del Sargento de Armas en el Senado."

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más calurosas felicitaciones a la Lcda. Elizabeth Stuart Villanueva, asesora legislativa de la delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado de Puerto Rico, adscrita a la oficina de la Senadora que suscribe, con motivo de su cumpleaños.

Que este Alto Cuerpo exprese además su reconocimiento a la gran calidad humana y el profesionalismo que esta distinguida compañera de labores ha evidenciado a lo largo de su colaboración con este Alto Cuerpo y que se reconozca que esta apreciada compañera nunca ha tenido el menor reparo en compartir sus vastos conocimientos legislativos con todos los miembros del Alto Cuerpo, irrespectivamente de consideraciones político partidistas.

Que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita a la licenciada Stuart Villanueva, a su oficina del Senado, copia de esta Moción preparada en forma de pergamino."

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se refiera, en primera instancia, el P. de la C. 1243 a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, por ser un asunto de la jurisdicción de la misma."

El senador José Luis Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que se retire el P. del S. 980, de todo trámite legislativo."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para el Proyecto del Senado 1013, que aparece en la primera lectura, sea referido en primera instancia a la Comisión de Asuntos de la Juventud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, refiérase a la Comisión de Asuntos de la Juventud en primera instancia.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que el Proyecto del Senado 1074, que aparece en el Calendario de primera lectura, sea referido a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía en primera instancia y se mantenga en segunda instancia a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, y en tercera instancia a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, tal y como está señalado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para enmendar mi enmienda. Es para que entonces que sea referida a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, en segunda instancia a Salud y Asuntos Ambientales; que se le elimine Gobierno y Seguridad Pública y que se mantenga en Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción radicada por el compañero Ortiz-Daliot, solicitándole que este Alto Cuerpo refiera en primera instancia el P. de la C. 1243 a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, por ser un asunto de jurisdicción de la misma. Que se proceda con la moción solicitada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la moción radicada por este servidor, solicitando respetuosamente que se retire el Proyecto del Senado 980 de todo trámite legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Arce Ferrer, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Jorge Montilla Negrón y demás familiares con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la doctora Aida Negrón Vda. de Montilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, muchas gracias, señora Presidenta, para que se nos permita a la Delegación del Partido Nuevo Progresista ser coautores de la moción presentada por la compañera Lucy Arce, con relación a la fenecida educadora, doña Aida Montilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a aclarar para récord, que para eso tenía que pedir que se deje sin efecto el Reglamento, porque para ser coautores. Si es para ser suscriptores, pues entonces decretar que sean suscriptores todos los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, la moción es a los efectos de que todos los miembros de la Delegación se hagan suscriptores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Okey, no hay problema, adelante. Así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Gracias.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Para que la delegación popular también completa forme parte y sea suscriptora de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los miembros de la Delegación Popular presentes, ¿están de acuerdo? No hay problema, que se incluya a los miembros presentes. A los compañeros Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel Rodríguez, Maribel Rodríguez, José Luis Dalmau y Margarita Ostolaza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Lucy Arce, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Abraham Peña Nieves, hermanos y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la señora Hipólita Nieves.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, ahí también pediríamos que se suspenda el Reglamento y se permita a los miembros de esa Delegación ser coautores de esta moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase a todos los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como unirme como suscriptor de esa moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Con respecto a los próximos dos asuntos que están ante la consideración haríamos igual solicitud. En una, porque queremos gozar de recibir ininterrumpidamente asesoramientos de la compañera Elizabeth Stuart. En la otra, porque queremos gozar del que el Sargento de Armas no nos mande a arrestar en un momento que nos merezcamos ese arresto. Así que queremos que la Delegación del PNP sea coautora de tanto la moción de felicitación de cumpleaños de la compañera Elizabeth Stuart, como del compañero Miguel Santiago Candelario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a solicitar que se apruebe la moción proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Miguel Santiago Candelario en ocasión de celebrar su cumpleaños. El señor Miguel Santiago labora como Sargento de Armas del Senado realizando una labor de excelencia, así que mil felicitaciones para el señor Miguel Santiago, y solicitar que se apruebe dicha moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción? Hay miembros de todas las Delegaciones, ya el PNP ha hecho su expresión, y la Delegación del Partido Popular también desea que todos sean coautores. Así es que, ¿el compañero Angel era en la misma dirección?

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señora Presidenta, era para solicitar que toda la Delegación del Partido Popular, que primeramente se obvie el Reglamento, para que todo el mundo pueda formar parte de esta moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. El compañero...

SR. RODRIGUEZ OTERO: Y desearle al compañero Miguel Santiago que cumpla muchos más, aunque nos solicitó que no reveláramos el día de su nacimiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Miguel Santiago es una persona muy querida en este Cuerpo desde hace muchos años, tanto de Mayoría como de Minoría, goza de la amistad de todos y cada uno de los compañeros Senadores y de los otros ayudantes y personal del Senado de Puerto Rico. Así es que nos unimos desde la Presidencia a desearles muchas felicidades en su cumpleaños.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos permita a la Delegación Popular Democrático unirnos a la próxima moción en el Orden de los Asuntos y pedir que se apruebe la moción de la compañera Miriam Ramírez, expresando sus más calurosas felicitaciones a la licenciada Stuart, Asesora Legislativa de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado, con motivo de su cumpleaños.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: las Resoluciones del Senado 1049, 1053, 1059, 1061, Resolución Conjunta del Senado 615, Resoluciones Conjuntas del Senado 643, 577, con su informe; 588, con su informe; y 591, con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguense las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que también se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 824, en su reconsideración; y se incluya la Resolución del Senado 1062, con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 131, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (k) del Artículo 2.006 y añadir un inciso (d) al Artículo 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, eliminando la exclusión del procedimiento de subastas de los programas de recogido y disposición de desperdicios sólidos y añadiendo dicho mecanismo como requisito para el manejo y disposición de desperdicios a nivel municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La disposición y manejo efectivo de los desperdicios sólidos ha recaído históricamente en los municipios. Sin embargo la disposición y manejo de estos materiales en muchos casos no ha sido la más adecuada desde una perspectiva ambiental, de salud y seguridad pública. Esta situación ha provocado una serie de problemas ambientales, propiciando la acción de las autoridades federales y locales. Para conjurar adecuadamente este problema se hicieron más estrictas desde el punto de vista reglamentario las prácticas de manejo y disposición de los desperdicios en los vertederos. Con esta nueva reglamentación comenzaron a cerrarse todos los vertederos que no podían satisfacer los nuevos requisitos de cumplimiento ambiental. Este cierre de instalaciones de disposición final ciertamente provocó una crisis en muchos municipios al verse privados de continuar utilizando sus vertederos. Mientras se gestaba esta crisis, se redactaba la Ley de Municipios Autónomos, la cual tratando de paliar el problema de muchos municipios, permitió que éstos contrataran con premura los servicios de manejo y disposición de los desperdicios sólidos municipales sin necesidad de pasar por el proceso de subasta. Esta situación además obligó al estado a elaborar una nueva política publica sobre el manejo de desperdicios en Puerto Rico, buscando un modelo de integración de la política sobre manejo de los mismos.

Esta situación de absoluta libertad para contratar sin necesidad de subastas, no se ajusta la realidad actual de Puerto Rico. Al presente no existe una situación de emergencia que justifique eximir a estos servicios del proceso de subasta. Actualmente existen en el mercado puertorriqueño múltiples alternativas para lidiar con el problema de los desperdicios sólidos, los cuales muy bien podrían

competir en subastas públicas. Por tal razón, si la política pública es otorgarle a los municipios el máximo posible de autonomía, poderes y facultades para un funcionamiento gubernamental democrático efectivo, entonces debe eliminarse la exclusión del procedimiento de subastas que aparece en el procedimiento de subastas que aparece en el inciso (k) del Artículo 2.006 de la Ley Núm. 81.

Esta ley promueve el uso de las subastas como el mecanismo más pulcro y eficaz al procurarse servicios relacionados con el manejo y disposición de desperdicios sólidos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 - Se enmienda el inciso (k) del artículo 2.006, de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, para que lea como sigue:

"(k) Contratos para el establecimiento de facilidades de desperdicios sólidos.

El municipio podrá contratar o en cualquier forma entrar en convenios con agencias públicas y personas privadas para el establecimiento de plantas o facilidades para la disposición de desperdicios sólidos y para la prestación de servicios de disposición de desperdicios sólidos. Estos contratos o acuerdos podrán proveer para el pago de una compensación u otro cargo basado en el tonelaje actual o proyectado de desperdicios sólidos entregado o acordado para ser entregado por el municipio a la planta o instalación para la disposición de desperdicios sólidos."

[Estarán excluidos del requisito de subasta pública, exigido en esta ley para el arrendamiento de propiedad municipal y podrán otorgarse por cualquier término de duración, los contratos para el establecimiento de plantas o facilidades de disposición de desperdicios sólidos y la prestación de servicios de disposición de desperdicios sólidos y los contratos de arrendamiento de propiedad municipal, mueble e inmueble, incidentales a los contratos para el establecimiento de plantas o facilidades de disposición de desperdicios sólidos y la prestación de servicios de disposición de desperdicios sólidos. Igualmente estarán excluidos de dicho requisito los contratos para la disposición de energía u otros productos recuperados de los desperdicios sólidos y cualquiera otros contratos relacionados con la disposición de desperdicios sólidos.]

Artículo 2.- Se añade un inciso (d) al Artículo 11.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, para que lea como sigue:

Artículo 11.001.- Compra de bienes y servicios mediante subasta pública.

"(a)....

(d) Todo contrato o acuerdo para el establecimiento de planta física o instalaciones de disposición de desperdicios sólidos, incluyendo aquellos para el recogido, trasbordo, acarreo, almacenamiento o disposición final de desperdicios sólidos entre municipios o entre el municipio y personas."

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 131, tienen el honor de recomendar la aprobación de este proyecto con las siguientes enmiendas:

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1

eliminar "11.001" y sustituir por "10.001"

Página 1, línea 4

Página 1, línea 5

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 2 Página 1, párrafo 1, línea 4 Página 1, párrafo 1, línea 5-7

Página 1, párrafo 1, línea 7

Página 1, párrafo 1, línea 8-9

Página 1, párrafo 1, línea 9-10

Página 1, párrafo 1, línea 10-11

Página 1, párrafo 1, línea 12 Página 1, párrafo 1, línea 13 Página 2, párrafo 1, línea 2 Página 2, párrafo 2, línea 1

Página 2, párrafo 2, línea 2

Página 2, párrafo 2, línea 3

después de "sólidos" eliminar "y" y sustituir por una coma

eliminar punto final de la oración, sustituir por una coma y añadir el siguiente texto: "añadir el procedimiento de propuestas selladas como alternativa cuando el municipio determine que el procedimiento de subasta pública no contribuye al mejor interés público por no ser práctico o ventajoso y crear una excepción para cuando medie una situación de emergencia."

añadir una coma después de "Sin embargo" después de "acción" añadir "reguladora"

eliminar la oración "Para conjurar adecuadamente este problema se hicieron más estrictas desde el punto de vista reglamentario las prácticas de manejo y disposición de los desperdicios en los vertederos."

comenzar un nuevo párrafo con la oración "Con esta nueva reglamentación..."

eliminar la frase "Este cierre de instalaciones de disposición final ciertamente" y sustituir por "El cierre de los vertederos"

eliminar la frase "continuar utilizando sus vertederos" y sustituir por "una instalación en donde depositar los desperdicios sólidos"

eliminar frase "Mientras se gestaba esta crisis, se redactaba la Ley de Municipios Autónomos, la cual tratando de paliar el problema de muchos municipios" y sustituir por la frase "Por otro lado, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991"

eliminar "éstos" y sustituir por "los municipios" después de "situación" eliminar "además"

después de "sobre" añadir "el"

eliminar "Esta situación de" y sustituir por "No obstante, la" después de "libertad" añadir "de los gobiernos municipales" después de "ajusta" añadir "a"

eliminar la frase "Al presente no existe una situación de emergencia que justifique" y sustituir por la frase "A pesar de que al presente existe un problema grave en el país en cuanto al recogido y depósito de desperdicios sólidos, ello no jjustifica"

eliminar la frase "a estos servicios del proceso de subasta" y sustituir por la frase "a los municipios Página 2, párrafo 2, línea 4

Página 2, párrafo 2, línea 5

Página 2, párrafo 2, línea 6

Página 2, párrafo 2, línea 7

Página 2, párrafo 2, línea 8

Página 2, párrafo 2, línea 9

Página 2, párrafo 3, línea 2

del proceso de subasta pública para la contratación de éstos servicios"

después de "problema" añadir la frase "de la disposición y manejo"

después de "públicas." añadir la oración "Además, la contratación de dichos servicios con el previo escrutinio de la Junta de Subastas protegerá el interés público." eliminar "tal razón, si" y sustituir por la frase "tales razones, y sin infringir en" después de "pública" eliminar "es" y añadir "de"

eliminar la frase "el máximo posible de" y sustituir por "mayor"; eliminar "poderes" y sustituir por "poder"; eliminar "facultades" y sustituir por "la facultad necesaria".

añadir "y" después de "democrático"; eliminar "entonces" y añadir "se"; eliminar "eliminarse" y sustituir por "eliminar"; eliminar "procedimiento" y sustituir por "requisito".

eliminar la frase "que aparece en el" y sustituir por "del"

después de "81" añadir "de 30 de agosto de 1991, según enmendada"

después de "sólidos" añadir el siguiente texto: "Además, se incorpora una enmienda que le concederá a los municipios la facultad de utilizar el procedimiento de negociación de propuestas selladas cuando así lo estime necesario. Este procedimiento, a diferencia de la subasta, se debe utilizar en casos excepcionales cuando el municipio determine que el procedimiento de subasta pública para una contratación específica no contribuye al mejor interés público por no ser práctico o ventajoso. El procedimiento de negociación a través de propuestas selladas permite la negociación competitiva antes de la adjudicación para conocer más a fondo las propuestas y determinar cual es la más beneficiosa para el municipio, en términos de servicios y costo. Esta alternativa, a utilizarse en situaciones aisladas, le permitirá a los municipios determinar cual será el procedimiento más beneficioso para el interés público.

Entendemos la necesidad que tienen los alcaldes de mantener una autonomía que les conceda flexibilidad para resolver las situaciones de

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1

Página 2, línea 2 Página 2, línea 9 Página 2, línea 10

Página 3, línea 10

Página 3, línea 11

emergencias que puedan sufrir sus municipios. Por tal razón, y como una excepción a este artículo, la presente medida faculta a los municipios a resolver inmediatamente las emergencias que puedan surgir en el manejo y disposición de desperdicios sólidos. Dicha enmienda exime a los municipios de celebrar subasta pública, o el procedimiento de propuestas selladas, por un término de dos meses cuando surga una emergencia que así lo amerite. De esta manera, los municipios estarán facultados para contratar por un término no mayor de dos meses los servicios necesarios para atender las situaciones de emergencia en el manejo y disposición de desperdicios sólidos."

eliminar "articulo" y sustituir por "Artículo"; eliminar "número" y sustituir por "Núm."; eliminar "del" y sustituir por "de" después de "1991" añadir una coma eliminar "instalación" y sustituir por "facilidad" después de "sólidos." añadir la oración "Dichos contratos o acuerdos podrán incluir disposiciones que o que obliguen al municipio a pagar una compensación o cualquier otro cargo aunque no se presten los servicios, siempre y cuando no se deba a la negligencia o incumplimiento de las obligaciones del proveedor de dichos servicios." después que termina el párrafo, añadir el texto de la lev original, según enmendada, "De igual forma, el municipio podrá vender, ceder, arrendar, prestar o de cualquier otra forma, proveer espacio a entidades públicas o a personas o entidades privadas en predios, solares, aceras u otra propiedad municipal bajo los términos, condiciones, plazos o cánones, contingentes, que se estimen mas beneficiosos al interés público y al fomento del ornato y el reciclaje, para la ubicación provisional o permanente de recipientes, equipos, estructuras o facilidades de cualquier naturaleza o propósito, que permita la recolección de desperdicios sólidos y materiales reciclables.", pero se elimina del texto anterior la frase ", sin necesidad de subasta pública y".

eliminar "11.001" y sustituir por "10.001"

Página 3, línea 12 Página 3, línea 13 Página 3, línea 17

Página 3, línea 18

después de "1991," añadir "según enmendada," eliminar "11.001" y sustituir por "10.001"

eliminar "o" después de "almacenamiento"; después de "sólidos" añadir "y los contratos de arrendamiento de propiedad municipal, mueble e inmueble, incidentales a los contratos para el establecimiento de plantas o facilidades de disposición de desperdicios sólidos y la prestación de servicios de disposición de desperdicios sólidos"

después de "municipio y personas" añadir "naturales o jurídicas. Igualmente estarán sujetas a subasta pública los contratos para la disposición de energía u otros productos recuperados de los desperdicios sólidos y cualesquiera otros contratos relacionados con la disposición de desperdicios sólidos incluyendo venta, arrendamiento, cesión a entidades públicas o a personas o entidades privadas de predios, solares, aceras u otra propiedad municipal, bajo los términos, condiciones, plazos o cánones, fijos o contingentes para la ubicación provisional o permanenete recipientes, equipos, estructuras o facilidades de cualquier naturaleza o propósito, que permita la recolección de desperdicios sólidos y materiales reciclables.

En la alternativa al procedimiento de subasta pública el municipio podrá utilizar el procedimiento de negociación de propuestas selladas que se detalla en el Reglamento 6094 de la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Dicho procedimiento, a diferencia de la subasta pública formal, se debe utilizar en casos excepcionales cuando el municipio determine que el procedimiento de subasta pública para una contratación específica no contribuye al mejor interés público por no ser práctico o ventajoso.

No obstante, lo dispuesto en este artículo, se exime al municipio de celebrar subasta pública o el procedimiento de propuestas selladas para la contratación de los servicios cuando medie una situación de emergencia. La determinación de emergencia será definida por el propio municipio quien podrá contratar

provisionalmente, por un término no mayor de dos meses para atender la emergencia surgida. Durante este periódo de tiempo, los municipios estarán obligados a celebrar la subasta pública o el procedimiento de propuestas selladas pertinente para la contratación de los servicios a largo plazo. Sin embargo, el contrato para atender la situación de emergencia no podrá ser prorrogado por más de dos meses adicionales."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 131 es enmendar el inciso (k) del Artículo 2.006 y añadir un inciso (d) al Artículo 10.001 de Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, eliminando la exclusión del procedimiento de subastas de los programas de recogido y disposición de desperdicios sólidos añadiendo dicho mecanismo como requisito para el manejo y disposición de desperdicios sólidos en los municipios. Además, se incluye el procedimiento de propuestas selladas detallado en el Reglamento 6094 de la Autoridad de Desperdicios Sólidos como una alternativa a la subasta pública en casos excepcionales en los cuales, la celebración de una subasta para una contratación específica no contribuye al interés público.

Según la exposición de motivos de la presente medida, la disposición y manejo de los desperdicios sólidos ha recaído históricamente en los gobiernos municipales. Sin embargo, los procesos establecidos por los municipios para atender dicha responsabilidad no siempre han sido los mejores en cuanto a eficiencia. Por tal razón, tanto el gobierno federal como el estatal desarrollaron nueva legislación y reglamentación para atender los problemas ambientales, de seguridad y de salud pública que han surgido.

Como consecuencia, se desarrolló una crisis en el país cuando varios vertederos tuvieron que cerrar operaciones al no poder cumplir con la legislación y reglamentación vigente. Esta crisis, en cuanto al recogido y disposición de los desperdicios sólidos, justificó en esos momentos que se excluyera el procedimiento de subasta pública de la Ley de Municipios Autónomos. No obstante, esa exclusión ya no es necesaria a la luz de las circunstancias actuales.

La protección del interés público toma una mayor importancia y para proteger este interés, el Estado tiene la facultad de establecer el mecanismo de la subasta pública y el procedimiento de propuestas selladas para mantener la pureza en los otorgamientos de contratos por cada municipio. Sin embargo, entendemos la necesidad que tienen los alcaldes de mantener una autonomía que les conceda flexibilidad para resolver las situaciones de emergencias que puedan sufrir sus municipios.

Por tal razón, se propone una enmienda adicional a la presente medida que facultará a los municipios a resolver inmediatemente estas emergencias en el manejo y disposición de desperdicios sólidos. Dicha disposición eximirá a los municipios de celebrar subasta pública por un término de dos meses cuando surga una emergencia que lo amerite. Estarán facultados para contratar por un término no mayor de dos meses los servicios necesarios para atender la emergencia. Durante este periodo de tiempo, el municipio tendrá la obligación de celebrar subasta pública o el procedimiento de propuestas selladas para contratar a largo plazo los servicios.

Actualmente, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", exime a los municipios de la celebración de subasta pública cuando se contraten servicios de recogido y disposición de desperdicios sólidos. La presente medida

tiene la intención de incluir el procedimiento de subasta pública, al igual que el procedimiento de negociación de propuestas selladas, como requisito anterior a la contratación de estos servicios.

Estas Comisiones, en el ejercicio de su función investigativa, celebraron audiencia pública el 1 de agosto de 2001 para recibir información y evaluar las enmiendas propuestas a la presente medida. Se solicitaron opiniones legales a las agencias concernidas y asistieron a la vista representantes de: la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el Departamento de Justicia, la Junta de Calidad Ambiental y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Se excusaron de la audiencia y enviaron ponencias por escrito: la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina del Contralor de Puerto Rico y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico se excusó de la audiencia sin enviar ponencia. Todos los deponentes avalaron la medida con excepción de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico quien se opuso a la misma.

En su testimonio, la Autoridad de Desperdicios Sólidos endosó la medida y recomendó que se incluyera el procedimiento de propuestas selladas como una alternativa para casos extraordinarios de contratación de productos y/o servicios. Este procedimiento de propuestas selladas permite que el municipio compare la calidad de los productos o servicios que estén compitiendo y hacer negociaciones en cuanto al precio y la calidad de lo ofrecido. Además, pueden discutir las propuestas después de abiertas y hacer cambios en las mismas antes de la contratación.

El Departamento de Justicia expresó su endoso a la presente medida señalando que el procedimiento de subasta pública rige administrativamente la adquisición de bienes y/o servicios por parte del Estado. Señaló además, que es el mecanismo utilizado como una medida de sana administración pública para lograr una mayor transparencia en el uso de fondos públicos.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico se opuso a la enmienda propuesta fundamentándose en que en Puerto Rico aún existe una situación de emergencia en el recogido y depósito de desperdicios sólidos. Por tal razón, esta entidad entiende que los municipios necesitan la facultad de poder resolver rápidamente los problemas que surgan para así no interrumpir el servicio del recogido y depósito de basura. Asimismo, señaló que el requisito de subasta pública para la contratación de éstos servicios encarecería los mismos ya que existe la posibilidad de que se concentren las adjudicaciones a un puñado de compañías creándose un monopolio. Además, entiende prudente esperar a que la Autoridad de Desperdicios Sólidos finalice el desarrollo de un programa de infraestructura conducente a resolver la situación de los desperdicios sólidos antes de legislar sobre el mismo.

La Junta de Calidad Ambiental endosó la medida en cuanto se refiere al recogido y transportación de desperdicios sólidos. Sin embargo, coinciden con la Asociación de Alcaldes en que aún existe en Puerto Rico una crisis en cuanto al manejo y depósito de desperdicios sólidos. En su ponencia, la Junta informó sobre la cantidad de vertederos que se operan actualmente en Puerto Rico, el estado en que se encuentran y las entidades que los manejan. Especificaron que el cierre del vertedero de San Juan podría agravar la vida útil del sistema de relleno sanitario en el cual se depositen los desperdicios de ese municipio. Finalmente, concluyen que, en cuanto al problema de disposición final de los desperdicios sólidos, no saben cómo se afectará por la aprobación de la presente medida. En cuanto a la recolección y transportación de los desperdicios, consideran que existe una cantidad relativamente alta de empresas que se dedican a dar este servicio. Por ende, estan de acuerdo en que se considere incluir el procedimiento de subasta pública para la contratación del servicio de recolección y transportación de desperdicios.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) se excusó de la audiencia pública y envió una ponencia escrita en la cual no exponen una opinión definitiva en cuanto a la

medida de referencia. Cuestionan si en realidad existen suficientes compañías en el mercado para que se justifique el procedimiento de subasta pública. Recomiendan recibir la opinión de la Autoridad de Deperdicios Sólidos y la Junta de Calidad Ambiental quienes tienen el peritaje para determinar la viabilidad de la enmienda propuesta. También sugieren que se obtenga el asesoramiento de la Asociación y Federación de Alcaldes para determinar si el procedimiento de subasta pública sería un mecanismo eficaz para obtener este tipo de servicios.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales endosa el propósito y alcance de la presente medida. Sin embargo, sugieren que en cuanto al artículo 10.001 [d] se haga una exposición más definida en cuanto a los contratos que estarían sujetos al procedimiento de subasta pública para incluir las actividades descritas en la exclusión establecida en el artículo 2.006 [k].

La Oficina del Contralor respalda abiertamente la aprobación de este proyecto ya que considera adecuado que la contratación de los servicios de disposición y manejo de desperdicios sólidos pase por el escrutinio de la Junta de Subastas. De esta forma se protegería el interés público. El contralor considera que actualmente no existe una situación de emergencia que justifique la exclusión del procedimiento de subasta pública para la contratación de éstos servicios.

Cabe señalar que estas Comisiones no pudieron obtener el beneficio de la opinión de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico ya que al momento no se ha recibido ponencia escrita de esta entidad. En cuanto al texto de la medida, el proyecto de ley omite partes textuales de la ley sin ofrecer en la exposición de motivos razón para la omisión. Por tal razón se incorporan nuevamente para evitar que se eliminen tácitamente partes de la ley si esa no era la intención del autor de la medida. Además, en la página 2, línea 9 se intercambia la palabra "instalación" por la de "facilidad" que es la palabra que aparece en la ley original, según enmendada.

CONCLUSIÓN

Estas comisiones entienden la necesidad de mantener la autonomía de los municipios y de responsabilizar a los municipios en crear un plan para evitar situaciones de emergencia en el manejo y disposición de desperdicios sólidos. A su vez reconocemos la necesidad de salvaguardar el interés público manteniendo la pureza en el manejo de fondos públicos.

La presente medida tiene el propósito de establecer el procedimiento de subasta pública como requisito para la contratación entre el municipio y entidades para el manejo y disposición de desperdicios sólidos en los municipios. Se eliminaría la exclusión de la subasta pública en estos contratos y se incluiría el procedimiento de propuestas selladas como una alternativa en situaciones en que el municipio considere que sea más adecuado utilizar dicho procedimiento en vez de la subasta pública.

El P. del S. 131, es una medida necesaria para garantizar mayor pureza en la otorgación de contratos en beneficio del interés público. Entendemos que al establecer el procedimiento de subasta pública y de propuestas selladas se abre el proceso a la competencia lo que resultaría en mejores servicios y productos para los municipios. En adición, ha sido necesario mantener y proteger la autonomía de los municipios para que tengan la flexibilidad de poder resolver situaciones de emergencia en el manejo y disposición de desperdicios sólidos a corto plazo en lo que puedan cumplir con el requisito de la subasta pública o el procedimiento de propuestas selladas. Con este fin, se ha incluido una enmienda que exime a los municipios de estos procedimientos por un periódo de dos meses para que puedan atender de inmediato la emergencia y cumplir con las disposiciones de esta ley.

Por tales razones, vuestras comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideración del Proyecto del Senado número 131, tienen el honor de recomendar favorablemente su aprobación con las enmiendas presentadas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.) (Fdo.)

Sixto Hernández Serrano Maribel Rodríguez Hernández

Presidente Presidenta

Comisión de Gobierno Municipal, Comisión de Salud y Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 676, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de adicionar un inciso (s) al Artículo 2.004, a fin de facultar a los municipios a adoptar reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas, dentro de la jurisdicción de los municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, existe un precepto de política pública donde se establece que un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en los niveles, organismos y personas que sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos de nuestra ciudadanía es el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Esta entidad es la unidad básica para la administración de la comunidad municipal. Su propósito es brindar los servicios de más necesidad que requieran los habitantes del municipio y promover el desarrollo social y económico, en forma inmediata y efectiva, partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones de ingresos y gastos a corto, mediano y largo plazo.

Actualmente, en nuestro país la comunicación por carreteras dentro y entre los municipios es el principal componente de la red de transportación interna. Este debe mantenerse y desarrollarse de manera ordenada y con seguridad, con la cercanía que otorga el conocimiento de los factores y circunstancias particulares de cada municipio que pueden afectar estos componentes de vital importancia en el desarrollo y mantenimiento del sistema de transportación vial bajo la jurisdicción de los Gobiernos Municipales.

En su totalidad, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el responsable de reglamentar y autorizar la construcción de controles físicos de velocidad en las carreteras. La entidad

gubernamental facultada para cumplir este propósito es el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Este adoptó el "Manual de Normas Básicas de Funcionamiento para la Autorización e Instalación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico", en éste se establece las normas a seguir para la implantación de estos controles físicos en los municipios; sin embargo, al implementarse éste no siempre se adapta a las realidades y particularidades físicas y sociales características de cada municipio. Esto pone en riesgo la seguridad de los transeúntes que a diario transitan por las carreteras municipales que hasta cierto punto quedan huérfanos de la protección física contra conductores inescrupulosos. Por tal razón, es imperativo que los Gobiernos Municipales, que son el organismo con mayor cercanía y conocimiento de las realidades y particularidades que pueden afectar la implantación de los controles físicos de velocidad, tengan la facultad de reglamentar, autorizar e implantar esta herramienta de protección a sus ciudadanos.

Al aprobar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el mil novecientos noventiuno (1991), se le otorgó a los Gobiernos Municipales el mayor grado de autonomía posible y de gobierno propio para que puedan atender cabalmente sus responsabilidades. Esta legislación, cónsona con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el sentido de otorgar a los municipios el máximo de autonomía posible, persigue facultar a los Gobiernos Municipales para adoptar reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas dentro de su jurisdicción.

Es deber de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, a fin de facultar a los Gobiernos Municipales para adoptar un reglamento para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas dentro de sus jurisdicciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de adicionar un inciso (s) en el Artículo 2.004, para que lea como sigue:

"Artículo 2.004- Facultades Municipales en General"

Corresponde a cada municipio, ordenar reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

- (a) ...
- (s) <u>Regular y reglamentar la autorización ubicación e instalación de controles físicos de</u> velocidad en las vías y carreteras municipales."

Artículo 2.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. del S. 676, tiene el honor de recomendar la aprobación de este proyecto con las siguientes enmiendas:

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 3 Página 1, línea 5

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, líneas 1-2

Página 1, párrafo 1, línea 3

Página 1, párrafo 1, línea 5 Página 1, párrafo 1, línea 6

Página 1, párrafo 1, línea 7

Página 1, párrafo 1, línea 8

Página 1, párrafo 1, líneas 9-10

Página 1, párrafo 2, líneas 1-2 Página 2, párrafo 1, líneas 1-4 después de "enmendar" añadir "la"; eliminar "Número" y añadir "Núm."; eliminar "del" y añadir "de"

añadir comilla antes de "Ley"; después de "Puerto Rico" eliminar coma y añadir "de 1991""

eliminar "adoptar" y sustituir por "establecer" eliminar la frase ", dentro de la jurisdicción de los municipios" y sustituir por "municipales"

eliminar "un precepto de" y sustituir por "la"; eliminar la frase "donde se establece que un principio cardinal del pensamiento político democrático es" y sustituir por "de"

eliminar la frase "en la democracia recaiga" y sustituir por "recae"

eliminar "de" y sustituir por "a"

eliminar "el Alcalde" y sustituir por "alcaldes"; eliminar "los Legisladores Municipales" y sustituir por "legisladores municipales"; eliminar la frase "Esta entidad es" y sustituir por "Los gobiernos municipales son"

después de "municipal" eliminar punto final y la frase ".Su propósito es brindar" y sustituir por "brindando"

eliminar "que requieran" y sustituir por "a"; eliminar "promover" y sustituir por "promoviendo"

eliminar "en" y sustituir por "de" eliminar "partiendo" y después de "de" añadir "acuerdo a"; después de "disponibles" añadir "a los municipios"; eliminar la frase "y de sus proyecciones de ingresos y gastos a corto, mediano y largo plazo"

eliminar el párrafo "Actualmente, en nuestro país la comunicación por carreteras dentro y entre los municipios es el principal componente de la red de transportación interna. Este debe mantenerse y desarrollarse de manera ordenada y con seguridad, con la cercanía que otorga el conocimiento de los factores y circunstancias particulares de cada municipio que pueden afectar estos componentes de vital importancia en el desarrollo y mantenimiento del sistema de

Página 2, párrafo 2, línea 1

Página 2, párrafo 2, línea 2-3

Página 2, párrafo 2, líneas 4-6

Página 2, párrafo 2, líneas 7-11

Página 2, párrafo 2, línea 12 Página 2, párrafo 2, línea 13

Página 2, párrafo 3, líneas 1-2

transportación vial bajo la jurisdicción de los Gobiernos Municipales."

al comienzo del párrafo añadir "La comunicación por carreteras entre los diversos lugares de nuestra Isla debe ser desarrollada de manera ordenada y segura, ya que las carreteras constituyen el primer y principal método de acceso en la red de transportación interna."; eliminar "En su totalidad, el" y sustituir por "El"; después de "Puerto Rico" eliminar coma; después de "es" eliminar "el"

después de "carreteras" eliminar punto y la frase "La entidad gubernamental facultada para cumplir este propósito es el" y sustituir por ", a través del"

eliminar "Este" y sustituir por "A esos efectos, este departamento"; eliminar la frase "Manual de Normas Básicas de Funcionamiento para la Autorización e Instalación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico", en éste se" y sustituir por "Reglamento Número 2456 de 29 de noviembre de 1978, el cual"; después de "físico" eliminar "en" y sustituir por "por"

después de "municipios" añadir ", organismos gubernamentales y coporaciones públicas en las vías públicas bajo su jurisdicción."; eliminar "; sin embargo, al implementarse éste no siempre se adapta a las realidades y particularidades físicas y sociales características de cada municipio. Esto pone en riesgo la seguridad de los transeúntes que a diario transitan por las carreteras municipales que hasta cierto punto quedan huérfanos de la protección física contra conductores inescrupulosos. Por tal razón, es" y sustituir por "Sin embargo, entendemos que es"; eliminar "Gobiernos Municipales" y sustituir "gobiernos municipales"; eliminar la frase "son el organismo con mayor cercanía y" y sustituir por "tienen el"

eliminar "pueden afectar y sustituir por "afectan" después de "velocidad" añadir la frase "en las vías públicas de su jurisdicción"; eliminar "tengan" y sustituir por "deben tener"

añadir al comienzo del párrafo "Esta facultad de reglamentar es cónsona con la política pública

Página 2, párrafo 3, líneas 4-7

Página 2, párrafo 4, línea 1 Página 2, párrafo 4, línea 2 Página 2, párrafo 4, líneas2-3

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 1

Página 3, línea 2

Página 3, línea 3

Página 3, línea 5

Página 3, línea 9

Página 3, línea 10

Página 3, línea 11

que apoya la existencia de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada. Dicha ley le concedió a los gobiernos municipales"; eliminar "Al aprobar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el mil novecientos noventiuno (1991), se le otorgó a los Gobiernos Municipales"

eliminar "Esta legislación, cónsona con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el sentido de otorgar a los municipios el máximo de autonomía posible, persigue facultar a Municipales para Gobiernos reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas dentro de su jurisdicción." y sustituir por "Por tal razón y, a través de la presente medida, se faculta a los municipios a reglamentar los controles físicos de velocidad en las carreteras municipales. Dicha reglamentación municipal a implantarse debe hacerse utilizando como base las recomendaciones hechas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas en su Reglamento Núm. 2456 ya que éstos tienen el peritaje necesario para guiar los municipios en dicha encomienda."

después de "Puerto Rico" eliminar coma eliminar "Número" y sustituir por "Núm." eliminar "Gobiernos Municipales para" y sustituir por "gobiernos municipales a"

eliminar "del" y sustituir por "de"

eliminar "los fines" y sustituir por "fin"; después

de "2.004" eliminar coma

después de "General" eliminar comilla

después de "conveniente" añadir "para atender las necesidades locales"

después de "autorización" añadir coma

después de "municipales." continuar con el texto de la ley original, tal como está, y cerrar con comilla

eliminar "tendrá vigencia inmediata a partir", y sustituir por "comenzará a regir inmediatamente después"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 676 es añadir un inciso (s) al Artículo 2.004 de Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, facultando a los municipios a establecer reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales. Esta medida propone ampliar las facultades de los municipios de acuerdo al principio de autonomía municipal establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.

Esta Comisión solicitó y recibió ponencias escritas del Departamento de Justicia, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Todos los deponentes avalaron la medida brindando ciertas recomendaciones que se esbosan a continuación.

En su ponencia, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) endosa la presente medida por entender que es cónsona con el principio de autonomía municipal que forma parte de la política pública de este Gobierno. Recomiendan que se incluya en el lenguaje de la medida, una disposición que autorice la reglamentación municipal sobre las calles y carreteras bajo su jurisdicción y en cumplimiento con la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y los reglamentos del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico expresó su endoso a la presente medida concurriendo con las inquietudes planteadas en la exposición de motivos en cuanto a la necesidad de implantar mecanismos de seguridad en las vías públicas municipales. Coinciden en que, como mecanismo efectivo para evitar los accidentes de tránsito, se debe facultar a los municipios para regular y reglamentar la autorización e instalación de controles de velocidad en las vías públicas municipales. Además, están de acuerdo en que la medida ante nuestra consideración promueve la política pública establecida en la Ley de Municipios Autónomos de descentralizar el gobierno hasta alcanzar el máximo nivel de autonomía municipal.

El Departamento de Justicia expresó que no existía impedimiento legal alguno para que se incluyera entre los poderes o facultades generales de los municipios el poder de regular y reglamentar la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías municipales. Señaló que se debe analizar la presente medida a la luz de la reglamentación ya existente del Departamento de Transportación y Obras Públicas. A pesar de que ya existe un reglamento del Departamento de Transportación y Obras Públicas que define el procedimiento a seguir para establecer e instalar controles físicos de velocidad, entendemos la necesidad que tienen los municipios de mantener una autonomía que les conceda flexibilidad para resolver las situaciones particulares y específicas que puedan sufrir cada municipio. Por tal razón se le faculta a establecer su propio reglamento utilizando como base y guía el Reglamento Núm. 2456 del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Cabe señalar, que esta Comisión no pudo obtener el beneficio de la opinión del Departamento de Transportación y Obras Públicas ni el de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico ya que al día de hoy no se han recibido ponencias por escrito de estas dos entidades. En cuanto al texto de la medida, el proyecto de ley omite una frase textual de la ley sin ofrecer en la exposición de motivos razón para la omisión. Por tal razón, se incorpora nuevamente el texto omitido para evitar que se elimine tácitamente parte de la ley si esa no era la intención del autor de la medida.

CONCLUSIÓN

Esta comisión entiende la necesidad de mantener la autonomía de los municipios para que éstos puedan atender sus situaciones específicas y particulares. Por tal razón se recomienda

favorablemente la aprobación de la presente medida, con enmiendas, para así facultar a los gobiernos municipales a regular y establecer reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales utilizando como guía el Reglamento Núm. 2456 del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Esta Comisión entiende que la enmienda propuesta por el P. del S. 676, es una medida necesaria para promover la autonomía de los municipios y, a su vez, les permita resolver situaciones particulares dentro de su jurisdicción, en específico, el poder regular y reglamentar la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en sus carreteras municipales.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 676, tiene el honor de recomendar favorablemente su aprobación con las enmiendas presentadas.

Respetuosamente sometido. (Fdo.) Sixto Hernández Serrano Presidente Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos''

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 743, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Núm. 008 del 6 de enero de 1999, a los fines de declarar y establecer que el primer sábado del mes de octubre de cada año se conocerá como el "Día del Trovador Puertorriqueño".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El bello arte de la trova jíbara se distingue por el despliegue máximo de expresión creativa y destreza mental, manifestado en una agradable voz. Este género musical es presentado por nuestro juglar: el trovador puertoriqueño. Este género musical, sencillo es cultivado sin excepción en nuestros verdes y frescos campos, sea en el litoral o en las montañas de esta isla.

Los trovadores han venido confrontando problemas en la celebración de su Fiesta de la Música Puertorriqueña. La Ley Núm. 8 del 6 de enero de 1999, proclama como la primera semana de diciembre de cada año, la "Semana del Trovador Puertorriqueño". Lo cierto es que esta conmemoración choca con otra efeméride, la cual se celebra las dos primeras semanas de diciembre y se conoce popularmente como "La Feria Bacardí". Además, anterior al 1999 esta festividad se celebraba el 19 de noviembre de cada año, pero chocaba con la efeméride del "Día del Descubrimiento de Puerto Rico".

Este conflicto en fechas ha debilitado el arraigo a las costumbres y tradiciones en los últimos años, debido al desplazamiento musical de este género por otros ritmos que se presentan en estos y otros eventos. Como resultado de esta situación surjen inconvenientes para poder dar a esta

celebración una continuidad anual. Los trovadores puertorriqueños necesitan de una ley que les facilite cumplir con el objetivo primordial de difundir y preservar nuestra música autóctona.

La celebración del "Día del Trovador Puertorriqueño" separará un día para concentrar los esfuerzos en educar al pueblo sobre los méritos que adornan la trova puertorriqueña, en especial a la juventud, en cuanto a conocer y participar activamente en lo relacionado con el folklore nativo.

En la primera semana del mes de octubre, especificamente ese primer sábado se podrá rendir homenaje a estos músicos puertorriqueños sin restar importancia a otras festividades culturales promocionadas por el gobierno para el pueblo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - se enmienda el artículo 1 de la Ley Núm. 8 del 6 de enero de 1999 para que lea así:

Artículo 1 - [Se declara la primera semana de diciembre de cada año como la "Semana del Trovador Puertorriqueño" en Puerto Rico, con el propósito de conmemorar y promocionar la participación de la ciudadanía particularmente durante dicha semana en las actividades en reconocimiento a las aportaciones musicales de los trovadores.] <u>Se declara y establece que el primer sábado del mes de octubre de cada año se conocerá con el nombre de "Día del Trovador Puertorriqueño".</u>

Sección 2 - Se enmienda el artículo 2 de la Ley Núm. 8 del 6 de enero de 1999 para que lea así :

Artículo 2 - El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará anualmente al pueblo puertorriqueño a que manifieste su admiración y respaldo y rindan éste merecido homenaje a los trovadores puertorriqueños, mediante la organización y patrocinio de las actividades propias de la declaración y la conmemoración [durante la primera semana del mes de diciembre como la semana del trovador puertorriqueño] como el Día del Trovador Puertorriqueño, el primer sábado del mes de octubre de cada año en reconocimiento a la aportación artístico-histórica y cultural de los trovadores en Puerto Rico y promover esta actividad artística.

Sección 3 - Se enmienda el artículo 3 de la Ley Núm. 8 del 6 de enero de 1999 para que lea así:

Artículo 3 - El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, así como los organismos y las entidades públicas y los municipios en Puerto Rico, adoptarán las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta ley, mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y promoción de esta manifestación artística en [la "Semana del Trovador Puertorriqueño"] el Día del Trovador Puertorriqueño. Dicho Acto se podría encaminar mediante actividades tales como, y no limitadas a, concursos de improvisación, interpretación y composición, certámenes, conciertos, conferencias, exposiciones, etc... Se promoverá igualmente la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en estas actividades.

Sección 4 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. del S. 743, recomendado su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 743 propone enmendar la Ley # 8 del 6 de enero de1999, para declarar y establecer el primer sábado del mes de octubre de cada año como el "Día del Trovador".

Nuestros trovadores son parte fundamental de la tradición musical que nos identifica como pueblo. Los representantes de la trova puertorriqueña han venido confrontando problemas en la celebración de su Fiesta de la Música Puertorriqueña. Esta pieza legislativa hace justicia al juglar puertorriqueño, al separar de otras fechas conmemorativas el día que dedicaremos a honrar a nuestro trovador.

En la primera semana del mes de octubre, especificamente ese primer sábado se podrá rendir homenaje a estos músicos puertorriqueños sin restar importancia a otras festividades culturales promocionadas por el gobierno para el pueblo de Puerto Rico.

Se solicitó comparecencia por escrito al Departamento de Estado, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y al Sr. Ismael Colón Cortes, como representante de los Trovadores de Puerto Rico. Todos apoyaron unánimemente la medida y enfatizaron su apoyo a la iniciativa propuesta para unificar recursos y coordinación de esfuerzos para fortalecer la trova puertorriqueña.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y análisis correspondiente, esta Comisión concluye que el propósito de instituir *el primer sábado del mes de octubre de cada año* como "Día del Trovador" es una medida de expresión cultural nuestra, la cual debemos cultivar y promover.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la aprobación del P. del S. 743, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido. (Fdo.) Margarita Ostolaza Bey Presidenta Comisión Educación, Ciencia y Cultura"

- - - :

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 555, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla

y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Yauco, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla a continuación:

1. Equipo Cafeteros de Yauco Beisbol AA

\$1,500

Irvin Riquel Torres, Presidente

Apartado 181

Yauco, PR 00698-0181

Gastos operacionales.

2. Junta Organizadora Voleyball

1,000

Liga Menor de Yauco Cafetero

Dr. Sixto Vélez, Presidente

Urb. Estancias de Yauco Calle Estremera C-11

Yauco, PR 00698

Gastos operacionales.

Total

\$2,500

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Yauco, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 555, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 4, Página 2, línea 5, después de "fondos" añadir "asignados".

tachar "<u>\$2,500</u>" y sustituir por "\$<u>2,500</u>".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 555, tiene el propósito de asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 565, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Procuraduría de la Mujer, la cantidad de seiscientos (600.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a Taller Salud, Inc., para los gastos relacionados con su participación en la Decimoséptima Conferencia de la Salud y Educación para la Salud en París; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Procuraduría de la Mujer, la cantidad de seiscientos (600.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a Taller Salud, Inc., para los gastos relacionados con su participación en la Decimoséptima Conferencia de la Salud y Educación para la Salud en París, Francia.

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – La Procuraduría de la Mujer someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 565, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar "(600.00)" y sustituir por "(600)".

línea 3,

tachar "los gastos relacionados con su participación en la" y sustituir por "gastos relacionados con la celebración de su Asamblea Educativa v el Foro Educativo sobre el cáncer en Puerto Rico.".

línea 4, línea 8,

tachar todo el contenido de la línea. después de "en" añadir "la Sección 1, de".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1, línea 3,

tachar "(600.00)" y sustituir por "(600)".

tachar "los gastos relacionados con su participación en la Decimoséptima" y sustituir por "gastos relacionados con la celebración de su Asamblea Educativa y el Foro Educativo sobre el cáncer en Puerto Rico".

línea 4,

tachar "Conferencia de la Salud y Educación para la Salud en París".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 565, tiene el propósito de asignar a la Procuraduría de la Mujer, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a Taller Salud, Inc., para gastos relacionados con la celebración de su Asamblea Educativa y el Foro Educativo sobre el cáncer en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 567, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de doce mil doscientos setenta y nueve dólares con dos centavos (12,279.02) del balance de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para la reparación y realización de diversas obras y mejoras permanentes a diversas facilidades deportivas municipales; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Maunabo la cantidad de doce mil doscientos setenta y nueve dólares con dos centavos (12,279.02) del balance de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, a la página ciento treinta (130), líneas ocho a la diez (8-10), para la realización de diversas obras y mejoras permanentes para mejoras a la planta física del parque de pequeñas ligas de Maunabo, a ser utilizados para la reparación y realización de diversas obras y mejoras permanentes a diversas facilidades deportivas municipales.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Maunabo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Maunabo, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 567, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Página 1, línea 1,	después de "Maunabo" insertar ",".
Página 1, línea 2,	después de "(12,279.02)" insertar ","
Página 1, línea 3,	tachar "a la" y en la misma línea, tachar "treinta
	(130)" y sustituir por "treinta y tres (133)".
Página 1, línea 4,	tachar "líneas ocho a la diez (8-10)," y sustituir
	por "Apartado (2), Inciso F. MUNICIPIO DE
	MAUNABO, Sección 1, originalmente" y en la
	misma línea, después de "permanentes" insertar
	";" y tachar "para".
Página 1, línea 5,	tachar "mejoras a la planta física del parque de

pequeñas ligas de Maunabo,".

EN EL TITULO:

EN EL TEXTO:

EI EE III EE .	
Página 1, línea 1,	después de "Maunabo" insertar ",".
Página 1, línea 2,	después de "(12,279.02)" insertar ",".
Página 1, línea 3,	antes de "para" insertar "originalmente".

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

antes de "para" tachar "," y insertar "; para que sean utilizados".

antes de "para" insertar "y" y en la misma línea, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 567, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doce mil doscientos setenta y nueve dólares con dos centavos (12,279.02), del balance de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente para la realización de diversas obras y mejoras permanentes; para que sean utilizados para la reparación y realización de diversas obras y mejoras permanentes a diversas facilidades deportivas municipales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados".

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución

Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 568, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para la ampliación de la Casa Alcaldía de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ceiba la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para la ampliación de la Casa Alcaldía de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Ceiba, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Ceiba someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Ceiba, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 568, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,	después de "Ceiba" insertar ",".
línea 2,	después de "dólares" insertar ",".
línea 3,	después de "2001" insertar ",", tachar
	"Municipio" y sustituir por "municipio".
línea 7,	después de "Ceiba" insertar "," y en la misma
	línea, después de "Senado" insertar ",".
EN EL TÍTULO:	
Página 1, línea 1,	después de "Ceiba" insertar "," y en la misma
	línea, después de "dólares" insertar ",".
línea 2,	después de "2001" insertar ",".
Línea 3,	tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 568, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la ampliación de la Casa Alcaldía de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 570, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado 3, Inciso D., Municipio de Hormigueros, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Apartado 3, Inciso D., Municipio de Hormigueros, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Organismo Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en los ocho (8) Distritos Senatoriales según se distribuye a continuación:

DISTRITOS SENATORIALES

ASIGNACION

A. JORGE ALBERTO RAMOS VELEZ

D. MUNICIPIO DE HORMIGUEROS

3. Escuela de la Comunidad Ana [**Román**] Pagán Dirección: Apartado 10 Hormigueros, PR 00660 Reconstrucción Verja

\$1,000

... Sacaión

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 570, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, tachar "Resuelvese por el Senado de Puerto Rico" y sustituir por "Resuelvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".

Página 1, línea 1, antes de "Municipio" tachar ",".

Página 2, línea 4, tachar "\$1,000" y sustituir por "\$1,000".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1, antes de "Municipio" tachar ",".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 570, tiene el propósito de enmendar el Apartado 3, Inciso D. Municipio de Hormigueros, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 572, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Antonio Domínguez Nieves Distrito Escolar Caguas Caguas, Puerto Rico 00725 (Para mejoras al salón de español)

\$2,000.00

- Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.
- Sección 3.- El Municipio de Caguas someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.
- Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 572, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

tachar "Resuélvese por el Senado de Puerto Página 1, Rico" y sustituir por "Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico". después de "Caguas" insertar "," y en la misma Página 1, línea 1, línea, después de "dólares" insertar ",". tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" línea 2, y en la misma línea, después de "2001" insertar tachar "Municipio" y sustituir por "municipio". línea 4, tachar "\$2,000.00" y sustituir por "\$2000". línea 9, Página 2, línea 1, después de "Caguas" insertar ",". después de "Caguas" insertar "," y en la misma línea 3. línea, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión" y luego tachar "de la" y sustituir por "del Senado,". tachar "Asamblea Legislativa". línea 4, EN EL TÍTULO:

después de "Caguas" insertar "," y en la misma Página 1, línea 1, línea, después de "dólares" insertar ",". tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" línea 2, y en la misma línea, después de "2001" insertar tachar "sección 1" y sustituir por "Sección 1,". línea 3, tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

línea 4,

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 572, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 573, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes:

Escuela de la Comunidad Antonio S. Pedreira Distrito Escolar Caguas II Caguas, Puerto Rico 00725 (Para la construcción de un techo para la cancha de la escuela)

\$5,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 573, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1,

Página 1, línea 1,

línea 2,

línea 3,

línea 9,

Página 2, línea 1,

línea 3,

línea 4,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

línea 2,

línea 3,

tachar "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico" y sustituir por "Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".

después de "Deportes" insertar ",".

después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio".

después de "2001" insertar ",".

tachar "\$5,000.00" y sustituir por "\$5,000".

después de "Deportes" insertar ",".

después de "Deportes" insertar "," y en la misma línea, tachar " las Comisiones" y sustituir por "la Comisión".

tachar "de la Asamblea Legislativa" y sustituir por "del Senado,".

después de "Deportes" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares" insertar "," tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" y en la misma línea, después de "2001" insertar ","

tachar "sección 1" y sustituir por "Sección 1,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 573, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 584, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad

Charles E. Miner

Caguas, Puerto Rico

(Para mejoras al salón del proyecto "LEARNS")

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 584, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN LA CLAUSULA RESOLUTIVA:

Página 1, línea 1, tachar:

"RESUELVESE POR EL SENADO DE

PUERTO RICO:"

y sustituir por: "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO

RICO:".

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1, después de "Caguas" insertar "," y en la misma

línea después de "dólares" insertar ","

Página 1, línea 2,	tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" y en la misma línea, después de "2001" insertar ".".
Página 1, línea 4,	tachar "Muncipio" y sustituir por "municipio".
Página 1, línea 8,	tachar " \$2,000.00 " y sustituir por " \$2,000 ".
Página 1, línea 10,	después de "Caguas" insertar ",".
Página 2, línea 1,	después de "Caguas" insertar "," y en la misma línea, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión" y en la misma línea, tachar "de la" y sustituir por "del Senado".
Página 2, línea 2,	tachar "Asamblea Legislativa".
EN EL TITULO:	
Página 1, línea 1,	después de "Caguas" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 2,	tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" y en la misma línea, después de "2001" insertar ""
Página 1, línea 3,	tachar "sección 1" sustituir por "Sección 1,".
Página 1, línea 4,	tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 584, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 585, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes:

Escuela de la Comunidad

Francisco Torres

Las Piedras, Puerto Rico

(Para mejoras a la planta física y la construcción de una rampa para impedidos) \$5,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 585, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN LA CLAUSULA RESOLUTIVA:

Página 1, línea 1, tachar:

"RESUELVESE POR EL SENADO DE

PUERTO RICO:"

y sustituir por: "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO

RICO:".

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1, después de "Educación" insertar ",".

Página 1, línea 2, después de "dólares" insertar "," y en la misma

línea, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de

julio".

Página 1, línea 8, tachar "\$5,000.00" y sustituir por "\$5,000".

Página 1, línea 10,
Página 2, línea 1,

Página 2, línea 1,

después de "Educación" insertar "," y en la misma línea, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión" y en la misma línea, tachar "de la" y sustituir por "del Senado".

Página 2, línea 2,

EN EL TITULO:
Página 1, línea 1,

después de "Educación" insertar "," y en la misma línea, después de "Educación" insertar "," en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 2,

Tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio"

Página 1, línea 3,

tachar "sección 1" sustituir por "Sección 1,".

y en la misma línea, después de "2001" insertar

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 585, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 586, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad

Luis Santaella

Aguas Buenas, Puerto Rico

(Para mejoras al salón de educación física)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 586, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN LA CLAUSULA RESOLUTIVA:

D/ '	1	1/	1
Página		linea	
1 agma		mica	1.

tachar: "RESUELVESE POR EL SENADO DE

PUERTO RICO:"

y sustituir por: "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO

RICO:".

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

después de "Caguas" insertar "," y en la misma

línea después de "dólares" insertar ","

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" y en la misma línea, después de "2001" insertar

tachar "Muncipio" y sustituir por "municipio".

tachar "\$2,000.00" y sustituir por "\$2,000".

después de "Caguas" insertar ",".

después de "Caguas" insertar "," y en la misma línea, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la

Página 1, línea 8, Página 1, línea 10, Página 2, línea 1,

Página 1, línea 4,

Comisión" y en la misma línea, tachar "de la" y sustituir por "del Senado".

tachar "Asamblea Legislativa".

Página 2, línea 2,

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3, Página 1, línea 4, después de "Caguas" insertar ","y en la misma

línea, después de "dólares" insertar ",".

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" y en la misma línea, después de "2001" insertar

·· ''

tachar "sección 1" sustituir por "Sección 1,". tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 586, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 590, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Publicos (OMEP), Oficina Regional de Guayama, la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Publicos (OMEP), Oficina Regional de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes :

Escuela de la Comunidad

Tomas Vera Ayala

Patillas

(Para la construcción de salones para educación Especial)

\$5,000.00

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Publicos (OMEP), Oficina Regional de Guayama, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Oficina para el Mejoramiento de Edificios Publicos (OMEP),Oficina Regional de Guayama, someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 590, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN LA CLAUSULA RESOLUTIVA:

Página 1, línea 1, tachar:

"RESUELVESE POR EL SENADO DE

PUERTO RICO:"

y sustituir por:"RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO

RICO:".

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 2,

línea 3,

línea 9,

Página 2, línea 5,

después de "dólares" insertar ",".

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". tachar "educación" y sustituir por "**Educación**" y en la misma línea, tachar "**\$5,000.00**" y

sustituir por "\$**5.000**".

tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión" y en la misma línea, tachar "de la Asamblea Legislativa" y sustituir por "del

Senado".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 2,

línea 3,

tachar "(\$5,000)" y sustituir por "(5,000)" y en la misma línea, después de "dólares" insertar

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" y en la misma línea, tachar "sección 1" y sustituir por "Sección 1,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 590, tiene el propósito de asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Públicos (OMEP), Oficina Regional de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final sometido por la Comisión de Integridad Gubernamental en torno a la Resolución del Senado 251.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 386, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, con enmiendas; y un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, suscribiéndose al informe de la Comisión de De lo Jurídico.

"LEY

Para reconocer legalmente el derecho de toda persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, a declarar previamente su voluntad sobre lo referente a tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud terminal y de irreversible inconsciencia, sus requisitos, efectos, condiciones, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como principio rector del entramado constitucional de nuestro pueblo se sentenció en el Artículo II, Sección 1 de nuestra Constitución que la dignidad del ser humano es inviolable. Por tal motivo, en la Carta de Derechos de los Individuos, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico enumera una serie de derechos fundamentales cuya expresión es consecuencia lógica e inescapable de dicho reconocimiento. Sobresale entre dichos derechos reconocidos, el derecho a la intimidad: el derecho a protección, de parte del Estado, contra ataques abusivos a la honra y la dignidad de los individuos. En relación con ello, mucho se ha hablado sobre la convergencia entre dicho mandato constitucional y las fronteras de lo permisible en el tratamiento del cuerpo humano.

Actualmente, con los avances de la tecnología médica, se ha alcanzado la capacidad de mantener activos los signos vitales de una persona en permanente estado de inconsciencia y retrasar el curso normal de la muerte, mediante la utilización de medios artificiales en etapas en que la muerte, de ordinario, sobrevendría. En tales casos, se ha reclamado el derecho de los pacientes a que se respete su voluntad expresada de que no se le someta, o se le someta afirmativamente, a determinado tratamiento médico. De este modo se reclama el derecho a la intimidad en su modalidad de impedir la invasión corporal mediante tratamiento médico. Esto es, a su vez, una manifestación de los derechos libertarios de los individuos, reconocidos y protegidos con la exigencia del Debido Proceso de Ley.

Esta Ley atiende al reclamo del derecho a la intimidad y al reconocimiento de la autonomía de la voluntad del individuo para integrar a nuestra ordenamiento jurídico un proceso legal mediante el cual el individuo mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, pueda dejar constar su voluntad anticipada de que en caso de sufrir, en el futuro, de alguna condición de salud terminal o de irreversible inconsciencia, su cuerpo sea sometido, o no sea sometido, a determinado tratamiento médico. Esto, ante la evantualidad de que su condición no le permitirá expresarse durante el momento en que dicho tratamiento médico deberá o no deberá, según su voluntad, serle administrado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como la "Ley de Declaración previa de voluntad sobre tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud terminal y de irreversible inconsciencia".

Artículo 2.-Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- a. Persona mayor de edad, significa cualquier persona que haya cumplido veintiún (21) años de edad.
- b. Tratamiento médico, significa cualquier tipo de asistencia médica que se administra a un paciente para sostener, restaurar o implantar las funciones vitales, cuando se administra con el único potencial de prolongar el momento de su muerte, cuando en el mejor juicio del médico la muerte es inminente, independientemente de que se utilicen o no esos procedimientos.
- c. Condición de salud terminal, se refiere a una enfermedad o condición de salud incurable e irreversible que haya sido médicamente diagnosticada y que, según el juicio médico ilustrado, provocará la muerte del paciente dentro del plazo de seis (6) meses.

- d. Condición de irreversible inconsciencia, se refiere a una condición de salud que impida cualquier tipo de expresión de voluntad de parte del paciente, a modo de un estado de coma, cuyo cese no pueda ser médicamente inducido.
- e. Médico, significa doctor en medicina, licenciado y admitido a la práctica de la medicina en Puerto Rico, y que tiene la responsabilidad primaria sobre el cuidado médico del paciente-declarante mientras el mismo se encuentra sufriendo de la condición de salud terminal y de irreversible inconsciencia.
- f. Institución de servicios de salud, significa cualquier persona natural o jurídica licenciada, certificada, o de otro modo autorizada por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para administrar servicios médicos en el curso ordinario de sus negocios o en la práctica de su profesión.

Artículo 3.-Toda persona mayor de edad y en pleno disfrute de sus facultades mentales podrá declarar su voluntad anticipada, y en cualquier momento, de ser sometida o no se sometida a determinado tratamiento médico ante la eventualidad de ser víctima de alguna condición de salud terminal y de irreversible inconsciencia que no le permita expresarse durante el momento en que dicho tratamiento médico deberá o no deberá, según su voluntad, serle administrado. Ningún declarante podrá, sin embargo, prohibir que en tal eventualidad le sean administrados los recursos médicos disponibles para aliviar su dolor, o hidratarlo y alimentarlo.

Artículo 4.-La declaración de voluntad que autoriza esta Ley deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a. Deberá contener la expresión del declarante según la cual ordena a los médicos o la institución de servicios de salud que le amparen bajo su cuidado y que intervengan con su cuerpo, mientras el mismo se encuentra sufriendo de una condición de salud terminal y de irreversible inconsciencia, a abstenerse de someterlo a cualquier o determinado tratamiento médico que sólo sirva para prolongar artificialmente el proceso inminente de su muerte. De igual forma podrá expresar cualquier otra orden relativa a su cuidado médico, cuya viabilidad será evaluada profesionalmente por los médicos encargados de su tratamiento.
- b. Deberá ser escrita, firmada y juramentada ante notario público, quien, en el documento expresará el hecho de haber auscultado con el declarante el carácter voluntario de dicha declaración.
- c. En el documento acreditativo de dicha voluntad se hará constar la fecha, hora y lugar donde se juramenta la declaración.

Artículo 5.-La declaración de voluntad reconocida en el Artículo 3 de esta Ley puede ser revocada en su totalidad en cualquier momento por el declarante mediante una expresión escrita a esos efectos. Dicha expresión escrita deberá contener la fecha en que se exterioriza, la expresión de la voluntad de revocar lo dispuesto en la declaración de voluntad anteriormente notarizada, y la firma del declarante.

Artículo 6.-La modificación de la declaración de voluntad reconocida en el Artículo 3 de esta Ley sólo podrá llevarse a cabo por los mismos medios notariales, y con los mismos requerimientos, exigidos en el Artículo 4 de esta Ley para la validez de la declaración de voluntad a ser modificada.

Artículo 7.-En caso de que la declarante adivinase el estado de preñez y, en ese estado sufriera de una condición de salud terminal y de irreversible inconsciencia, y siempre que el concebido no nacido sea viable mediante la administración de tratamiento de sostén de vida al cuerpo de la declarante, los médicos tendrán la autoridad para propiciar por los medios generalmente

aceptados en la buena práctica de la medicina la viabilidad de dicho concebido no nacido, aunque con ello se le reste eficacia a la declaración de voluntad autorizada en el Artículo 3 de esta Ley.

Artículo 8.-Es un deber legal del médico y de la institución de servicios de salud que acoja al paciente el cumplir fielmente con la voluntad expresada por el declarante conforme a las disposiciones de esta Ley. La violación de dicha declaración de voluntad por parte de los médicos o instituciones de servicios de salud responsables del cuidado del declarante acarreará la correspondiente obligación de indemnizar en daños y perjuicios a las personas afectadas.

Artículo 9.-El ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ley no afectará de modo alguno los procesos de solicitud, venta o adjudicación de cualquier póliza de seguro de vida, o seguro de salud. Ninguna póliza de seguro de vida será anulada, invalidada, o afectada en forma perjudicial al asegurado por la otorgación o ejecución de la declaración de voluntad autorizada en el Artículo 3 de esta Ley, hecha por un declarante asegurado, independientemente de cualquier término de la póliza en contrario.

Artículo 10.-Esta Ley no autoriza la práctica de la eutanasia, o provocación de muerte por piedad.

Artículo 11.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 386, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TITULO:

Página 1, línea 3	Después de "terminal y de" eliminar
	"irreversible" y sustituir por "estado vegetativo
	persistente"
Página 1, línea 4	Eliminar "inconsciencia"; después de

Eliminar "inconsciencia"; después de "condiciones," adicionar "nombrar un mandatario"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 2 Después de "de" eliminar "nuestra" y sustituir por "la"; después de "Constitución" adicionar

"de Puerto Rico"

Página 2, línea 2 Después de "del" eliminar "Debido Proceso de ley" y sustituir por "debido proceso de ley"

Después de "o de " eliminar "irreversible inconsciencia" y sustituir por "estado vegetativo

persistente"

Después del punto adicionar "Así también el declarante podrá nombrar un mandatario para que en este mismo caso y ante la eventualidad de no haber dispuesto sobre alguna situación médica en la declaración de voluntad, éste tome las decisiones, según los valores e ideas del

Página 2, línea 10

Página 2, línea 7

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2

Página 2, línea 3

Página 2, línea 8

Página 2, línea 11

Página 2, línea 13

Página 2, línea 14

Página 3, línea 2

Página 3, línea 3

Página 3, línea 8

Página 3, línea 9

Página 3, línea 10 y 11

Página 3, línea 15

Página 3, Entre línea 16 y 17

declarante en cuestión. A falta de tal designación operará una prelación entre familiares, según se dispone en la medida. En la figura del mandato consignada en el Código Civil, las obligaciones que produce cesan con la incapacidad del mandante. Mediante la adopción de esa figura aquí, las obligaciones del mandato se activan, luego de ocurridas la incapacidad de facto."

Después de "terminal" eliminar "y" y sustituir por "o"; después de "de" eliminar "irreversible" y sustituir por "estado vegetativo persistente"

Eliminar en su totalidad

"en" y sustituir por "según"

Después de "de" eliminar "asistencia" y sustituir por "tratamiento, procedimiento o intervención" Después de "prolongar" adicionar "artificialmente"; después de "cuando" eliminar

Después del punto adicionar "Estos serán, entre otros, resucitación cardiopulmonar, pruebas diagnósticas, diálisis, medicamentos, respirador, cirugía o medios diagnósticos invasivos, transfuciones de sangre y productos derivados." Después de "terminal," eliminar "se refiere" y sustituir por "significa"

Después de "dentro" eliminar "del plazo" y sustitir por "de un término no mayor"

Eliminar "Condición de irreversible inconsciencia, se refiere" y sustituir por "Estado vegetativo persistente, significa"

Después de "en" adicionar "el Estado Libre Asociado de"

Después de "declarante" eliminar "mientras el mismo se" y sustituir por un punto

Eliminar en su totalidad

Eliminar "médicos" y sustituir por "de salud"

Adicionar "g. Declarante, significa una persona que haya emitido una declaración de voluntad, según lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley. h. Testigo, significa cualquier persona que pueda comparecer como testigo idóneo, según lo dispuesto en la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial". "

Página 3, línea 18 Página 3, línea 20

Página 3, línea 22

Página 4, línea 2

Página 4, línea 3

Página 4, línea 5

Página 4, línea 6

Página 4, línea 8

Página 4, línea 9

Página 4, línea 15

Página 4, línea 18

Página 4, línea 17

Página 4, línea 19

Página 4,

Después de "no" eliminar "se" y sustituir por "ser"

Después de "terminal" eliminar "y" y sustituir por "o"; después de "de" eliminar "irreversible inconsciencia" y sustituir por "estado vegetativo persistente"

Después del punto adicionar "Dicha declaración podrá incluir la designación de un mandatario que tome decisiones sobre aceptación o rechazo de tratamiento en caso de que el declarante no pueda comunicarse por sí mismo. Del declarante no designar un mandatario se considerará mandatario al pariente mayor de edad más próximo, según el orden sucesoral establecido en el Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, teniendo el primer rango el cónyuge del declarante."

Después de "alimentarlo" eliminar el punto y sustituir por ", a no ser que la muerte sea ya inminente y/o que el organismo no pueda ya absorver la alimentación e hidratación suministradas."

Después de "Ley" eliminar "deberá satisfacer" y sustituir por "tendrá"

Después de "ordena" eliminar " a los" y sustituir por "al"

Eliminar "médicos" y sustituir por "médico"

Después de "terminal" eliminar "y de irreversible" y sustituir por "o estado vegetativo persistente"

Eliminar "inconsciencia"

Después de "público" adicionar "mediante acta o testimonio, o ante persona autorizada a autenticar firmas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

Después de "constar" adicionar "la apreciación de la misma por el autenticante y los testigos,"

Después del punto adicionar "Así también, podrá hacer dicha declaración ante la presencia de un médico y otros dos (2) testigos idóneos que no sean herederos del declarante ni participen en el cuidado directo del paciente"

Después de "se" eliminar "juramenta" y sustituir por "otorga"

Entre línea 19 y 20 Adicionar "Artículo 5.-Será responsabilidad del declarante notificar el Página 4, línea 20

Página 4, línea 22

Página 5, línea 1 Página 5, línea 2

Página 5, línea 3

Página 5, línea 4 Página 5, línea 7

Página 5, línea 8

Página 5, línea 9 a la 11 Página 5, línea 12

Página 5, línea 13

médico o a la institución de servicios de salud el hecho de su declaración y entregar a ambos una copia de la misma. Si el declarante adviene en estado vegetativo persistente o este incapacitado para comunicarse por sí mismo, uno (1) de los testigos referidos en el inciso (b) del Artículo 4 de esta Ley, o un mandatario designado por el declarante, notificará (n) al médico. Una vez notificado, el médico incluirá inmediatamente en el expediente médico del declarante una copia de tal declaración. Artículo 6.declaración de voluntad realizada al amparo del Artículo 3 de esta Ley será ejecutable una vez el declarante se le diagnostique una condición de salud terminal o se encuentre en estado vegetativo persistente."

Después de "Artículo" eliminar "5" y sustituir por "7"

Después de "escrita" adicionar "u oral"; después del punto eliminar "Dicha expresión escrita deberá contener" y sustituir por "Cuando la revocación se hiciere por escrito, ésta contendrá"

Después de "voluntad" eliminar "anteriormente" Eliminar "notarizada,"; después del punto adicionar "El médico unirá dicha revocación al expediente médico y lo hará formar parte del mismo. Así también, notificará a la institución de salud donde se encuentre el declarante, si alguna."

Después de "Artículo" eliminar "6" y sustituir por "8"

Después de "medios" eliminar "notariales"

Después de "Artículo" eliminar "7" y sustituir por "9"; después de "declarante" eliminar "adivinase el estado de preñez" y sustituir por "sea una mujer embarazada"

Después de "terminal" eliminar "y de irreversible inconsciencia, y siempre que el"

Eliminar todo su contenido

Eliminar "no nacido, aunque con ello se le reste eficacia a"

Después de "Ley" adicionar "quedarán inoperante hasta terminado el estado de preñez"

Página 5, línea 14

Página 5, línea 15

Página 5, línea 16

Página 5, línea 18

Página 5, Entre línea 18 y 19

Página 5, línea 19

Página 6, línea 3

Página 6, Entre línea 4 y 5

Página 6, línea 5

Después de "Artículo" eliminar "8.- Es un deber legal del" y sustituir por "10.- El"; después de "y" eliminar "de"

Después de "paciente" eliminar "el cumplir" y sustituir por "cumplirá"

Después de "violación de" eliminar "dicha declaración de voluntad" y sustituir por "los estatutos de esta Ley"

Después del punto Adicionar "Ningún médico, institución de servicio de salud u otra persona actuando bajo la orden de un médico estará sujeto a responsabilidad civil o criminal por hacer valer las disposiciones de esta Ley."

Adicionar "Artículo 11.- El ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ley no afectán de forma alguna la calidad del cuidado básico de salud incluyendo, pero sín limitarse a higiene, comodidad y seguridad que serán provistos para asegurar el respeto a la dignidad humana y la calidad de vida hasta el mismo momento de la muerte."

Después de "Artículo eliminar "9" y sustituir por "12"

Después de "Artículo" eliminar "10" y sustituir por "13"

Adicionar "Artículo 14.- Las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico sobre mandato constituirán derecho supletorio disposiciones de esta Ley. Artículo 15.- En caso de que un tribunal declarare alguna disposición de esta Lev nula, ineficaz o inconstitucional, dicha determinación afectará las restantes disposiciones de la misma. Artículo 16.-Inmediatamente luego de su aprobación el Departamento de Estado así como la Oficina Para los Asuntos de la Vejez llevará a cabo una campaña de divulgación y orientación a la ciudadanía sobre las disposiciones de esta

Después de "Artículo" eliminar "11" y sustituir por "17"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 386 propone reconocer legalmente el derecho de toda persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, a declarar previamente su voluntad sobre lo referente a tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud terminal y de irreversible inconsciencia, sus requisitos, efectos, condiciones, y para otros fines.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C 386 otorga estatuto legal a lo que se conoce como voluntad anticipada, o lo que en lenguaje corriente se llama "testamento vital", como traducción del término "living will".

Dicha medida se enmarca dentro del concepto anglosajón de "advance directives" o "directrices anticipadas", de las cuales existen dos formas reconocidas: el testamento vital y la designación de un representante a través de un mandato o poder. En los Estados Unidos, donde se originó esta figura jurídica, el primer estado en legislar sobre el particular fue el de California. A partir de entonces los estados fueron adoptando legislación para reconocer el derecho de las personas adultas y capacitadas a manifestar su voluntad sobre qué tratamientos médicos deseaban para sí cuando hubiesen perdido la capacidad de manifestar personalmete sus deseos, tanto como a facultar a representantes suyos para tomar decisiones.

Concretamente los diversos estatutos han dado pautas sobre tres asuntos: 1) la declaración o instrucción individual ("living will"). Esto es un documento escrito o directriz oral que expresa los deseos de una persona sobre qué cuidado médico recibirá en un momento en que, debido a su condición, la persona está imposibilitada de comunicarse. Este documento o declaración permite al individuo describir con anterioridad sobre los tratamientos que quiere o no quiere recibir para que prolonguen su vida y se aplica solamente cuando el paciente está incapacitado para tomar decisiones; 2) la designación de un representante con facultad para tomar decisiones sobre la atención sanitaria del declarante una vez advenida la incapacidad de éste ("durable power of attorney for health care"). Tal representante debe considerar los valores e ideas sobre la vida y la muerte de la persona en cuestión. Este documento pretende ser más o menos específico en términos de instrucciones para el representante. La designación de esta persona es importante por cuanto ningún documento puede contemplar todas las posibles situaciones que se pueden dar en el curso de una enfermedad, y, 4) finalmente, lo que en inglés se denomina "surrogate laws", es decir, leyes que establecen una prelación de quienes tendrán la autoridad para tomar decisiones sobre el cuidado médico del incapacitado en caso de que éste no haya designado a nadie para tomarlas. Al día de hoy, casi todos los estados tienen una ley o alguna combinación de leyes que atienden los tres extremos, aún cuando los requerimientos legales de este documento varían de estado a estado.

Como resultado de la proliferación de las leyes sobre estos extremos, y de la falta de uniformidad en ellas, una comisión federal llamada "Natural Conference of Commissioner on Uniform State Laws", propuso una legislación uniforme modelo que los estados pudieran adoptar. Así, en 1982 se elaboró la "Model Health-Care Consent Act", que se ocupó mayormente de la autoridad de los familiares del paciente incapacitado para tomar decisiones. Ya para finales de 1990 se puso en vigor la Ley de Autodeterminación del Paciente ("Patient Self Determination Act") como respuesta a las dudas sobre la preservación de la autonomía de la voluntad de los pacientes en aquellos casos en los cuales el paciente pierde la capacidad de decir por sí mismo. Dicho estatuto aplica a hospitales y a otras organizaciones de cuidado de la salud que reciben fondos de Medicare o Medicaid. Esta ley obliga a proveer a cada paciente admitido al hospital información escrita sobre: 1) el derecho de la persona bajo la ley estatal hacer decisiones sobre su cuidado médico, incluyendo el derecho a rechazar o autorizar tratamiento médico o quirúrgico, y 2) el derecho a formalizar

instrucciones adelantadas sobre su tratamiento médico. Véase que no le proveen el formulario sobre testamento vital, sólo le informan de ese derecho. Aunque en Puerto Rico no tenemos una ley sobre declaración de voluntad o testamento vital, todos los hospitales que reciben fondos de Medicare o Medicaid tienen que cumplir con este mandato federal.

Luego, se elaboró la "Uniform Health-Care Decision Act", la cual fue también aprobada posteriormente, en 1994, por la Cámara de Delegados de la "American Bar Association". Esta última incorpora los principios del testamento vital, la designación de un representante y las leyes de consentimiento familiar. El propósito de estas guias es que las diversas legislaturas estatales aprueben una ley que siga las disposiciones de dicha ley uniforme, pero con las variaciones que sean necesarias de acuerdo a su constitución y estatutos.

En este contexto es preciso revisar el desarrollo jurisprudencial relacionado a la medida ante nuestra consideración. En In Re Quinlan, 335, A.2d. 647 (1976), se trae ante la atención nacional el problema de la autonomía de la voluntad de los pacientes y la continuación de tratamiento médico en situaciones terminales o irreversibles. Como resultado de esto el estado de California aprobó en 1976 la primera ley sobre testamento vital. Esto como resultado de una decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos que tuvo ante su consideración el caso de Cruzan v. Director, Missouri Department of Health, 497 U.S. 261(1990). Ante la eventualidad de que Nancy Cruzan se encontraba en un estado vegetativo persistente, y por tanto, incapaz de tomar decisiones sobre su cuidado vital, sus padres le pidieron a los médicos del hospital que le descontinuaran los tratamientos de sostén de vida. El hospital rehusó llevar a cabo la remoción solicitada. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos resolvió que los padres no podían solicitar la terminación de los medios de soporte artificial de vida ya que la ley del estado exigía prueba clara y convincente, en aquellos casos en que no existiera un testamento vital, que el remover los tratamientos en cuestión hubiera sido la decisión del paciente. En este caso la paciente era incompetente e incapaz de emitir una decisión sobre la asistencia vital artificial que estaba recibiendo. En opinión concurrente de la jueza O'Connor el Tribunal Supremo de los Estados Unidos sostuvo que:

"I also write separately to emphasize that the Court does not today decide the issue whether a state must also give effect to the decisions of a surrogate decision maker. In my view, such a duty may well be constitutionally required to protect the patients liberty interest in refusing medical treatment...

Therefore, for purposes of the case, we assumed that the United States Constitution would grant a competent person a constitutionally protected right to refuse lifesaving hydration and nutrition. We concluded that, notwithstanding this rights, the Constitution permitted Missouri to require clear and convincing evidence of an incompetent patient's wishes concerning the withdrawal of life sustaining treatment." Id. 279, 280. Enfasis suplido.

La decisión del Tribunal Supremo de Estados Unidos condona el derecho del adulto competente de expresar sus deseos respecto de su tratamiento, sostenimiento vital artificial y sobre usar o no usar dichos medios. La posibilidad de expresar su deseo antes de caer en el estado incompetencia permanente se reconoce. El peligro de tomar una decisión que afecte los derechos del incompetente se evita exigiendo un estándar de prueba superior.

En Puerto Rico el derecho de todo paciente a la autodeterminación, como parte de su derecho constitucional a la intimidad, es decir, a decidir libremente qué hacer con su cuerpo, está protegido por los tribunales, en consideración a un balance de intereses donde se pondera la protección de la vida. Como regla general, implica la previa prestación del consentimiento informado del paciente para toda intervención quirúrgica. *Rodríguez Crespo v. Hernández*, 121 D.P.R. 639 (1988). En

Colón Prieto v. Wilfredo A. Geigel, 98 T.S.P.R. 69, el Tribunal Supremo de Puerto Rico dispone que la doctrina de consentimiento informado le impone al médico el deber de informarle a su paciente sobre la naturaleza y riesgos del tratamiento médico que le propone, de manera que el paciente se encuentre en una posición adecuada para tomar una decisión inteligente e informada. El proveer esta información contribuye a la relación médico-paciente y, conjuntamente con la "declaración uniforme de paciente terminal e irreversible", disminuye el que se recurra a demandas por mala práctica si el tratamiento o resultado no es satisfactorio. Permite además tomar una decisión informada en aquellos casos para iniciar tratamiento de sostén o descontinuar con el tratamiento médico que le prolongue la vida.

Por otra parte, actualmente la Carta de Derechos y Responsabilidades, Ley Núm. 194 del 25 de agosto de 2001, contempla en el inciso (c) del Artículo 9 lo siguiente:

"Artículo 9- Derechos en cuanto a la participación en la toma de decisiones sobre tratamiento.

(c) El uso de directrices o guías adelantadas en relación a su tratamiento, o designar a una persona que actúe como su tutor en caso de ser necesario para la toma de decisiones. Todo médico o profesional de la salud deberá discutir con sus pacientes y los familiares de éstos el uso de directrices o guías adelantadas de preferencias, incluyendo, pero sin limitarse a, el uso de poderes o testamentos vivientes (living wills). El proveedor honrará dicho deseo hasta donde esté permitido por ley."

Es evidente que ya las Cámaras Legislativas han tenido ante sí esta figura y la han avalado.

Sobre el "Uniform Health-Care Decision Act", anteriormente señalado, debemos puntualizar que ésta reconoce el derecho de la persona capacitada para decidir sobre todos los aspectos del cuidado de su salud en cualquier circunstancia, incluyendo el derecho de rechazar tratamiento u ordenar que se descontinúe cualquier cuidado médico ya comenzado, aunque el cese resulte en su muerte. Las instrucciones individuales (testamento vital) pueden extenderse desde una sola instrucción hasta todas las decisiones de cuidado médico que cubran cualquier situación que pueda presentarse, y a menos que el/la paciente haya impuesto algún límite, su representante está autorizado a tomar todas las decisiones de cuidado médico que la persona hubiere hecho personalmente. Estas guias reconocen y dan validez a la autoridad que tiene una persona o su representante para definir el alcance de cualquiera de sus instrucciones y de hacer esa instrucción tan amplia o tan restringida como él/ ella desee. Se autoriza a que se hagan decisiones por: 1) un representante designado para tomar la decisión cuando el individuo no pueda o no quiera hacerla; 2) por un subrogado designado, un familiar o un amigo íntimo designado, cuando la persona enferma no puede actuar y ningún tutor o representante haya sido designado o no pueda ser localizado; 3) provee como último recurso, para que intervenga un tribunal para hacer la decisión.

Debemos señalar que una Comisión Presidencial llamada "President's Commission for the Study of Ethical Problems in Medicine and Biomedical and Behavioral Research", al analizar estos problemas asumió que debido a la costumbre ya establecida de consultar a los familiares sobre tratamiento a los pacientes incapacitados, esta práctica había ganado aceptación legal. Los comisionados mencionaron cinco (5) razones por las que prestar deferencia a los familiares: 1) la familia es quien usualmente conoce mejor sus metas, principios, valores y preferencias, 2) la familia merece reconocimiento como una unidad social importante que debe ser tratada, dentro de ciertos límites, como una entidad que hará decisiones responsables en aquellos asuntos que afecten íntimamente a sus miembros 3) especialmente en una sociedad en que muchas de las formas tradicionales de comunidad han sido erosionadas, la participación en la vida familiar es a menudo

una dimensión importante de satisfacción personal; 4) debido a que es necesario tener una esfera protegida de intimidad y autonomía para que florezca esta unión interpersonal, el estado y otras instituciones deben tener cierto reparo en inmiscuirse, particularmente en asuntos que son personales y sobre los cuales existe gran variedad de opinión en nuestra sociedad.

Así también, el "Uniform Health Care Decision Law" establece que las directrices anticipadas pueden ser orales o escritas. No tiene que ser una declaración jurada ante notario. El Departamento de Justicia en ponencia suscrita el 8 de agosto de 2001, entiende que este mecanismo podría resultar muy oneroso ya que no todas las personas tienen accesible un notario ni los medios económicos para utilizar los servicios de un notario con el ánimo de expresar por escrito su voluntad. El establecer un requisito como éste, en su aplicación podría estar discriminando contra personas de recursos económicos limitados. Más aún el requerir que la modificación de la voluntad expresada también se lleve por escrito y ante notario podría frustrar la última voluntad de personas que no pueden por alguna razón conseguir notario estando en un hospital aún cuando han cambiado de parecer. La ausencia de una expresión ante notario como bien señala el Departamento de Justicia en su ponencia no debe ser utilizada como argumento para concluir que el paciente desea que lo mantengan vivo mediante máquinas. Como parte de las enmiendas entendemos necesario que la declaración de voluntad pueda efectuarse ante la presencia de un médico y dos testigos que no sean herederos ni participen del cuidado directo del paciente.

En cuanto a la derivación judicial el "Uniform Health Care Decision Law" provee (aunque su propósito principal sea resolver estos problemas sin tener que pedir la intervención de los tribunales) para que un tribunal pueda prohibir o autorizar una decisión de cuidado médico, o cualquier otro remedio apropiado hasta que se pueda especificar quien es la persona que puede pedir su intervención. De existir la persona o agente ésta debe tomar las decisiones de acuerdo a las instrucciones del paciente. Si no existen instrucciones, el representante debe tomar las decisiones de acuerdo a los mejores intereses del individuo, pero tomando en cuanta los valores y principios personales del declarante según es conocido por éste.

Además, de considerar los aspectos de tipo legal en cuanto a la evaluación de la medida propuesta, entendemos apropiado analizar los aspectos ético-morales que envuelve su aprobación. Para esto contamos con la participación de diversos sectores religiosos, entre ellos, el Arzobispo de San Juan, S.E.R. Mons. Roberto González Nieves, representado por el padre Jorge J. Ferrer y el Concilio Evangélico, representado por su presidente, Rvdo. Dr. Lester Mc Grath. Ambos apoyan el anteproyecto de ley y sugieren enmiendas al mismo.

En su análisis de la medida traen ante nuestra atención la moral cristiana de los teólogos tradicionales que enseñan que la vida humana es un don precisoso de Dios que la persona tiene que guardar y sustentar, pero solamente a través de los medios "ordinarios". Indican que la vida no es un bien absoluto ante el cual tenga que ceder cualquier otro bien. Aunque el hombre no puede poner un acto directo para acabar con su vida, no está obligado a impedir la muerte física a toda costa. Dicho de otra manera: aunque nunca es lícito matar (por acción positiva u omisión culpable), muchas veces es lícito dejar que la naturaleza siga su curso y ponga fin a la vida humana. La teología católica contemporánea prefiere hablar hoy en día de medios "proporcionados" o "desproporcionados". La atención no se centra en el medio terapéutico sino en la persona del paciente y las circunstancias que lo rodean en su proceso de morir, sobre todo en la esperanza de alivio y recuperación de la salud que una intervención conlleva: ¿Son las cargas que impone este tratamiento a este paciente proporcionadas a los beneficios que le proporciona en orden a la recuperación de la salud? Los tratamientos desproporcionados no son obligatorios y no se pueden imponer al paciente en contra de su voluntad, so pena de quebrantar las exigencias del principio de

no-maleficencia que es el más básico de los principios morales. Esta doctrina ha sido incorporada por la enseñanza oficial de la Iglesia Católica. Escribe el Papa Juan Pablo II en la Encíclica *Evangelium vitae*:

"Por eutanasia en sentido verdadero y propio se debe entender una acción o una omisión que por su naturaleza y en la intención causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor...De ella debe distinguirse la decisión de renunciar al llamado "ensañamiento terapéutico", o sea, ciertas intervenciones médicas ya no adecuadas a la situación real del enfermo, por ser desproporcionadas a los resultados que se podrían esperar, o bien, por ser demasiado gravosos para él o su familia. En estas situaciones, cuando la muerte se prevé inminente e inevitable, se puede en conciencia "renunciar a unos tratamientos que procurarían únicamente una prolongación precaria y penosa de la existencia, sin interrumpir sin embargo las curas normales debidas al enfermo en casos similares." Ciertamente existe la obligación moral de curarse y hacerse curar, pero esta obligación se debe valorar según las situaciones concretas; es decir, hay que examinar si los medios terapéuticos a disposición son objetivamente proporcionados a las perspectivas de mejoría. La renuncia a medios extraordinarios o desproporcionados no equivale al suicidio o a la eutanasia; expresa más bien la aceptación de la condición humana ante la muerte." Juan Pablo II, Carta encíclica, El evangelio de la vida, 25 de marzo de 1995, Núm. 65.

Por lo tanto, renunciar a tratamientos desproporcionados no es lo mismo que abandonar al paciente, como bien señala el padre Jorge Ferrer en su ponencia. Para evitar confusiones etimológicas los teólogos católicos han distinguido la distanasia de la ortotanasia de la eutanasia. La distanasia consiste en retrasar el advenimiento de la muerte todo lo posible, por todos los medios, proporcionados o no, aunque no haya esperanza alguna de curación y aunque eso signifique inflingir al moribundo unos sufrimientos añadidos a los que ya padece, y que, obviamente no lograrán esquivar la muerte inevitable, sino sólo aplazarla unas horas o unos días en unas condiciones lamentables para el enfermo. Esto no es aceptable desde el punto de vista de una ética de la vida de inspiración cristiana.

A su vez por ortotanasia se ha querido designar la actuación correcta ante la muerte por parte de quienes atienden al que sufre una enfermedad incurable en la fase terminal. Supone la aceptación de la finitud y de la mortalidad y la superación de la negación de la muerte. Finalmente la eutanasia es una actuación cuyo objeto es causar la muerte de un ser humano para evitarle sufrimiento, bien a petición de este, bien por considerar que su vida carece de la calidad mínima para que merezca el calificativo de digna. Esta actuación puede darse ya mediante un acto positivo, ya mediante la omisión de la atención y de los cuidados debidos.

La ortotanasia es una actitud netamente cristiana, mientras que la eutanasia no lo es, según la opinión de la mayor parte de las iglesias cristianas. De todo este planteamiento se deduce la legitimidad de rechazar tratamientos desproporcionados, tal cual expuesto en la ponencia del Arzobispo de San Juan, S.E.R. Mons. Roberto González Nieves, presentada por el padre Jorge Ferrer y la postura del Concilio Evangélico de Puerto Rico, representado por su presidente, Rvdo. Dr. Lester McGrath. Desde este punto de vista no hay ninguna objeción a la confección de directrices anticipadas.

Por otro lado se desprende del Artículo 7 de la propuesta medida que se restará eficacia a la declaración de voluntad de una mujer cuando esté embarazada. En la opinión de algunos comentaristas legales como E. Carlin Bertran, *Constitutionality of Pregnacy Clauses in Living Will Statutes*, 43 Vand. L. Rev. 1821 (1990), una cláusula que suspende el testamento vital cuando el feto llega a la etapa de viabilidad podría resistir un ataque constitucional en vista de las decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en los casos de *Roe vs. Wade*, 410 U.S. (1973) y *Webster v. Reproductive Health Services*, 109, S. Ct. 3040 (1989). Sobre todo en el caso de Webster, supra, donde el tribunal reconoció un interés mayor de proteger al feto, concediéndole al estado una discreción mayor para poder intervenir con las decisiones personales de la mujer embarazada. Esto coincide con la postura de los Obispos Católicos de Puerto Rico reunidos en Conferencia Episcopal Puertorriqueña el día 20 de agosto de 2001, en San Juan, para discutir el P. de la C. 386. Mediante comunicado a estos efectos solicitan que quede suspendido el testamento vital en el caso de una mujer embarazada.

Por su parte, la Comisión de Derechos Civiles considera favorablemente la medida y entiende que la misma contempla protecciones a la dignidad del ser humano, acompañado del debido proceso de ley para salvaguardar las garantías constitucionales, según contenidas en la Constitución de Puerto Rico. A su vez el Departamento de la Familia endosa la presente medida en tanto contribuye a afirmar y a garantizar derechos humanos en las circunstancias expresadas. El Estado está llamado a velar por la protección de estos derechos procurando promover el bienestar general de su pueblo. El Colegio de Abogados considera por su parte que con dicha medida se le está brindando a las personas la oportunidad de determinar de ante mano cuáles son sus deseos en cuanto a tratamiento médico por lo cual recomienda favorablemente la aprobación de la medida.

El Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico por su parte entienden que la medida no niega los valores y creencias espirituales de personas, familiares y profesionales de la salud. Al contrario, uno de los principios que guía la práctica de la enfermería es poner al individuo en condiciones de forma tal que la naturaleza actúe sobre él. Como parte de sus recomendaciones sugieren aclarar que los derechos reconocidos en esta Ley no afectarán de forma alguna la calidad del cuidado básico de salud incluyendo, pero sin limitarse a la higiene, comodidad, alivio de dolor, alimentación y seguridad que serán provistos para asegurar el respeto a la dignidad humana y la calidad de vida hasta el momento mismo de la muerte. La única objeción fue presentada por la organización Pro Vida bajo la premisa de que la presente pieza legislativa constituye una validación de la eutanasia.

III. CONCLUSION

Luego del análisis y estudio de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias e instituciones anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. de la C. 386.

Esta Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de esta medida, responde al reclamo de una expresión firme sobre el derecho de selección de tratamiento, de morir con dignidad y del establecimiento de unas normas, guías y parámetros al respecto. Esta legislación crea una alternativa viable, sencilla y funcional que aplica a todas las personas según sus circunstancias, proveyendo aquellas disposiciones necesarias para humanizar el proceso natural de muerte adoptando soluciones basadas en el derecho y la razón.

Por las razones previamente expuestas, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 386 con enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Eudaldo Báez Galib Presidente Comisión de lo Jurídico"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideraçión del P. de la C. 386, el cual tiene como propósito de reconocer legalmente el derecho de toda persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, a declarar previamente su voluntad sobre lo referente a tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud terminal y de estado vegetativo persistente, sus requisitos, efectos, condiciones, y para otros fines, acordó en reunión ejecutiva suscribirse al informe presentado por la Comisión de lo Jurídico el día 8 de octubre de 2001, recomendando su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente Sometido, (Fdo.) Maribel Rodríguez Hernández Presidenta Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 747, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares provenientes de los incisos 21, 25, 28, 34, 41, 46, 47, 50 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al joven Jorge Maldonado Rivera, S. S. # como aportación a operación de transplante de médula ósea y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares provenientes de los incisos 21, 25, 28, 34, 41, 46, 47, 50 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al joven Jorge Maldonado Rivera, S. S. # como aportación a operación de transplante de médula ósea.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 747, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,	después de "Bayamón" insertar ",".
Página 1, línea 2,	después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 5,	tachar "Estos fondos" y sustituir por "Los
	fondos reasignados en esta Resolución
	Conjunta" y en la misma línea, antes de
	"federales" insertar "particulares,".

EN EL TITULO:

Página 1, línea1,	después de "Bayamón" insertar "," y en la
	misma línea, insertar "," después de "dólares".
Página 1, línea 4,	después de "ósea" insertar ";".
Página 1, línea 5,	tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 747, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, provenientes de los incisos 21, 25, 28, 34, 41, 46, 47, 50 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al joven Jorge Maldonado Rivera, S. S. # como aportación a operación de transplante de médula ósea; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 836, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Inciso A del Distrito Representativo Núm. 10 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 174 de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, según fue aprobada en el Distrito Representativo Núm. 10 el Inciso A decía Departamento de La Familia.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el 21 de junio de 2001 envió al Hon. José L. Dalmau Portavoz de la Mayoría del Senado de Puerto Rico un escrito de las enmiendas sustitutivas a la R. C. de la C. 174 en la página 21, línea 5 decía: Tachar "Municipio de Toa Baja" y sustituir "Departamento de La Familia".

Al recibir la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, firmada por la Hon. Sila María Calderón Gobernadora de Puerto Rico en el Inciso A del Distrito Representativo Núm. 10 dicha sustitución no fue efectuada.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso A del Distrito Representativo Núm. 10, de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para que lea como sigue:

"DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

(Región de Bayamón)"

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 836, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 836, tiene el propósito de enmendar el Inciso A. del Distrito Representativo Núm. 10 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001.

Esta medida lo que pretende es sustituir el Municipio de Toa Baja por el Departamento de la Familia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1049, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Fundación Recordando a Rafael Hernández, con motivo de la celebración de la **Semana Recordando a Rafael Hernández**, maestro "Jibarito", del 21 al 28 de octubre de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 205 del 30 de diciembre de 1997, se creó para observar el 24 de octubre de cada año como día en que se conmemora el natalicio del ilustre compositor puertorriqueño Don Rafael Hernández.

Este ilustre compositor y músico nació en el barrio Tamarindo de Aguadilla, un 22 de octubre de 1892. A temprana edad demostró su afición y habilidad para la música. Este músico nato aprendió a tocar el cornetín, la guitarra, el bombardino, el trombón de vara, el violín y el piano. Asimismo, tocó en la agrupación musical en la que fue su maestro, Lequerica.

Fue músico en la pequeña banda del circo de los hermanos japoneses Kawomosa. En San Juan se desempeñó como intérprete del trombón de vara en la banda municipal que dirigía el maestro Manuel Tizol.

En su hacer como músico, al ingresar al ejército de los Estados Unidos en 1917, formó parte de una banda militar en Francia. Luego de servir en el ejército, decidió permanecer en Nueva York. Poco después fue a Cuba, donde dirigió la orquesta del Teatro Fausto durante dos años y luego regresó a Nueva York.

En 1926 organizó el Trío Borinquen, integrado por Manuel Jiménez (Canario) y Salvador Ithier. Su primer disco se tituló "Monchín del Alma".

Este distinguido músico y compositor logró en 1929 la culminación de su éxito con la composición de "Lamento Borincano". Al momento de disolverse el Trío Borinquen, formó el "Conjunto Victoria", cuyos integrantes eran Pedro Ortiz Dávila (Davilita), Rafael Rodríguez y Francisco López Cruz. Entre sus números más populares están: "Desmayo", "Preciosa", "Muchos Besos", "Tabú" y "Venus".

Sus mayores éxitos y fama los realiza en México, donde vivió por espacio de dieciséis años. Allí continuó estudios formales de música en el Conservatorio Nacional de Música en la ciudad capital y se recibió de Maestro de Armonía, Composición, Contrapunto, Fuga y otras disciplinas musicales.

En 1947 regresó a Puerto Rico, con un espatáculo mexicano compuesto por 23 artistas. Al visitar su pueblo natal, fue objeto de un caluroso recibimiento.

Sin lugar a dudas, no ha habido otro compositor en toda la América Latina tan profílico como él, pues recogió los ritmos y melodías de todo el Caribe para convertirlos en algo

esencialmente puertorriqueño. Su identificación con el hombre promedio de hispanoamérica fue tal que, tanto Cuba como México lo reclaman como uno de hijos.

Fue objeto de homenajes y reconocimientos en Puerto Rico y Nueva York, a saber: homenaje en el Bronx de Nueva York, por su dedicación al arte musical; estrenaron la película "El Jibarito Rafael" en su pueblo Aguadilla, para luego ser exhibida en toda la Isla y los Estados Unidos; en octubre de 1965, el Banco Popular produjo un programa titulado "La Música de Rafael Hernández", que fue transmitido por todos los canales de televisión y emisoras de radio en la Isla. Rafael se encontraba muy enfermo y, aunque no pudo asistir a la grabación, se dirigió al pueblo, repitiendo su familiar verso: "si yo no hubiese nacido en la tierra en que nací, estuviese arrepentido de no haber nacido aquí Hasta siempre mis jibaritos".

El 11 de diciembre de 1965, a escasos días de ese grandioso homenaje, murió nuestro gran compositor, cuyos restos descansan en el Cementerio de Santa María Magdalena de Pazzis, en el Viejo San Juan, junto a otros próceres de la Isla de Puerto Rico.

Por su extraordinaria aportación a la música puertorriqueña, se crea la **Fundación Recordando a Rafael Hernández**. Esta es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes de Puerto Rico. Desde hace veintidós años la Fundación ha desplegado una obra de carácter cultural y benéfica encomiable, manteniendo viva la obra e imagen de este ilustre puertorriqueño. Asimismo, realizan obras de carácter filantrópico entre las cuales se destaca la ayuda brindada a pacientes con cáncer, campañas y aportaciones económicas para ayudar a niños y niñas con enfermedades del corazón, con impedimentos físicos y mentales, entre otros proyectos.

El Senado de Puerto Rico se une a la excelente labor que realiza la "Fundación Recordando a Rafael Hernández" y exhorta a la Sra. Carmen Lockheimer, Presidenta de la Fundación, a continuar con esta gesta, la cual mantiene viva la música y memoria de nuestro insigne compositor Rafael Hernández.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Fundación Recordando a Rafael Hernández, con motivo de la celebración de la Semana Recordación a Rafael Hernández, nuestro "Jibarito", del 21 al 28 de octubre de 2001.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Carmen Lockheimer, Presidenta de la Fundación Recordando a Rafael Hernández", el 24 de octubre de 2001, en el Acto de Recordación, a las 10:00 de la mañana en el Cementerio del Viejo San Juan.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos del país para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1053, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento a la Cámara de Comerciantes Mayoristas en la celebración de su Convención Anual que se llevará a cabo durante el periodo del 2,

3 y 4 de noviembre de 2001; en reconocimiento a la aportación de dicha asociación al desarrollo social y económico de Puerto Rico y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Comerciantes Mayoristas ha sido un ente protagonico de las grandes transformaciones sociales y económicas acaecidas en Puerto Rico a lo largo de su fecunda historia, han sido especialmente importantes en el desarrollo económico de Puerto Rico durante el siglo 20 y continuaran siendolo ahora que nos enfrentamos a un nuevo siglo con nuevos retos.

La Cámara de Comerciantes Mayoristas tiene como misión el adelantar el proceso de equilibrio económico y social en la Industria de Alimentos, ejerciendo un estilo de funcionamiento enraizado en la tradición de una organización respetuosa del consenso, de la práctica democrática de las estructuras de autoridad y de las vias correctas de comunicación.

Esta asociación fue fundada en el 1929 con el firme propósito institucional de defender los mejores intereses de la Industria y el Comercio de Alimentos en Puerto Rico. Hoy luego de 69 años de ardua labor, esfuerzo y dedicación por parte de los Comerciantes, que han encontrado en la Cámara una asociación con la fuerza grupal necesaria para el logro de objetivos comunes, los asociados de la misma disfrutan de una Cámara vibrante con un ferviente deseo de continuar cosechando triunfos.

La Cámara es una asociación profesional sin fines de lucro, amparada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, lo cual le permite disfrutar de una personalidad, tanto institucional como jurídica con todos los derechos y responsabilidades que ello implica. Dicha condición permite a la asociación representar genuinamente a sus asociados en cualquier foro que fuera pertinente, a los efectos de defender los mejores intéreses de los asociados, tanto los profesionales como los comerciales.

La razón de ser de la Cámara siempre ha sido el defender el desarrollo, progreso y bienestar de toda la Industria de Alimentos de Puerto Rico.

La Cámara de Comerciantes Mayoristas de Puerto Rico comenzo como el sueño de doce hombres de negocio, y se ha convertido en una asociación efectiva, en la que laboran representantes de aproximadamente 300 firmas comerciales, que son parte fundamental de la Industria de Alimentos de Puerto rico. Desde su fundación el objetivo principal ha sido defender el bienestar económico del país.

La Cámara de Comerciantes Mayoristas de Puerto Rico procura mantener un clima de unidad, armonia y progreso entre todos los componentes de la industria; mantiene bien informados a sus socios; colabora con las otras organizaciones fraternas y con el gobierno allí donde surgen diferencias que son pertinentes a la Industria de Alimentos.

La Cámara de Comerciantes Mayoristas de Puerto Rico ha trabajdo intensamente palpando las situaciones, realizando encuestas entre los asociados, analizando asuntos profesionalmente a través de sus múltiples asesores en las distintas áreas concernidas, hasta lograr posiciones responsables que promueven al diálogo constructivo y a la búsquedad científica y práctica de soluciones a los problemas de la Industria de Alimentos, con el claro propósito de mejorar la economía de Puerto Rico, los beneficios al consumidor y el servicio a la matrícula.

Las metas de la Cámara incluyen el coordinar y estrechar los lazos de cooperación entre los asociados y los círculos gubernamentales, así como con otras asociaciones afines. Colabora en la formulación de legislación y reglamentación relacionada con la Industria y Comercio de Alimentos

de Puerto Rico. La Cámara asesora a los asociados sobre la actividad legislativa que los pudiera afectarles y sobre cualquiera otra situación concerniente a esta industria. Algunos de sus objetivos incluyen el fortalecer y acrecentar la solvencia económica de la Industria y el Comercio de Alimentos; fomentar la confianza pública y aumentar el prestigio de esta industria ante toda la comunidad; exaltar los valores, principios y filosofia de los comerciantes y su función social; fomentar la capacitación profesional de los componenetes de la Industria y el Comercio de Alimentos y promover el cumplimiento de las más estrictas y elevadas normas de ética e integridad en toda actividad comercial, civil o social de esta industria.

La Cámara de Comerciantes Mayoristas de Puerto Rico ha pasado por un proceso de transición de una entidad solida y con una tradición muy arraigada a ser una asociación con visión hacia el futuro y con el deseo de ser una parte integral del desarrollo económico de un mercado competitivo como lo es el de Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el júbilo del Senado de Puerto Rico por la celebración de la Convención Anual de la Cámara de Comerciantes Mayoristas a celebrarse durante el periodo del 2, 3 y 4 de noviembre de 2001, en Dorado, Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de Pergamíno expedido por la Secretaría del Senado, será entregada a la Cámara de Comerciantes Mayoristas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1059, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración del **Día de la Paz** en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a unirnos en reflexión y oración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 16 de febrero de 1979 fue aprobada la Ley Núm. 17, para observar el día 1ro. de noviembre de cada año como "**Día de la Paz**" en Puerto Rico. Cumpliendo con esta Ley, las entidades cívicas, religiosas, culturales, agencias públicas y privadas, así como el comercio en general, se unen en la planificación de actividades para celebrar dicho día.

El mundo actualmente está pasando por una situación que hace meritorio el que celebremos, con mayor énfasis, ese Día de la Paz. Indudablemente, los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre de 2001, donde terroristas atacaron y destruyeron en su totalidad las torres gemelas del World Trade Center de Nueva York, así como otros dos edificios adyacentes; la destrucción de parte del edificio del Pentágono en Washington y el avión estrellado en Pennsylvania, con pérdida de miles de vidas humanas, han provocado mucho dolor y la alteración general de la paz mundial, y por ende, en Puerto Rico.

Sin lugar a dudas, la seguridad de nuestra sociedad se ha visto alterada y estamos en una guerra contra el terrorismo que afecta a todos por igual. Estados Unidos y sus aliados no escatiman esfuerzos para buscar soluciones a esta guerra no esperada y poder así contribuir a la paz mundial.

El Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., primera organización de mujeres clasificadas en sus negocios y profesionales al servicio de la comunidad, este año, con mayor interés y compromiso, está aunando esfuerzos para la celebración de este día. Esta es la organización que promocionó y consiguió la aprobación de esta ley.

Entendiendo que la paz es una virtud y un privilegio que proporciona la armonía del espíritu al que todos aspiramos, todos los puertorriqueños estamos unidos en este Día de la Paz, rogando a nuestro Padre Celestial que ilumine el entendimiento a todas las personas que de una forma u otra están involucradas en las actividades que han contribuido a lesionar nuestra tranquilidad.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por cumplir con su compromiso de aportar con esta celebración, ofrecerá un Desayuno de Oración en El Capitolio,para contribuir con la paz, la seguridad y bienestar de todos los puertorriqueños, así como mundialmente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., con motivo de la celebración del **Día de la Paz** en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a unirnos en reflexión y oración.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Moraima Bocanegra Badillo, Gobernadora del Distrito Catorce de Altrusa Internacional, Inc., el primero de noviembre de 2001, en el Salón de Actos Dr. Leopoldo Figueroa, de El Capitolio.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1061, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para unirse al homenaje a los Padres Félix Struik y Teodoro Veerkamp que se les rendirá como fundadores del Centro de Estudios de los Dominicos del Caribe (CEDOC), en la II Jornada de Teología Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En ocasión del homenaje a los fundadores del Centro de Estudios de los Dominicos del Caribe (CEDOC), el Senado de Puerto Rico desea reconocer la extraordinaria aportación de los Padres Félix Struik y Teodoro Veerkamp, ambos frailes dominicos, a la educación y formación en valores del pueblo puertorriqueño, y dar testimonio de la alta consideración que ambos le merecen.

¿Qué hizo que estos dos hombres de Dios abandonaran su país de origen, Holanda, para acercarse a esta pequeña isla de un Caribe tan distante y permanecer entre nosotros? Sin duda, la vocación o el llamado de las voces interiores, en este caso el llamado de Dios para dedicarse a dar, a

rebasar la copa del propio espíritu para derramarla sobre los demás en dación generosa. Junto a la vocación, el sentido de obediencia. Ambos fueron preparados para lanzarse al mundo, con anhelo de bien, a realizar obra. Pero la obediencia no tuvo nunca en sus casos carga negativa de obligación; por el contrario, han cumplido siempre con la alegría de servir. Su destino fue Puerto Rico y aquí llegaron llenos de entusiasmo; y han permanecido entre nosotros, sin perderlo, por cuarenta años, aprendiendo a confundirse con el pueblo como otros dos puertorriqueños por elección y por entrega.

Y esa entrega ha sido grande y fructífera. Desde su llegada en 1961, se han destacado en los campos de la educación, el pensamiento y la cultura, haciendo sentir su voz en todo el ámbito isleño y proyectándola con fuerza desde aquí hacia el extranjero. Ambos se habían doctorado en filosofía y comenzaron su andadura en Puerto Rico impartiendo la enseñanza desde el Seminario Regina Cleri de Ponce. Poco tardaron, sin embargo, en comenzar a prodigarse por toda nuestra geografía, llevando sus conocimientos y su voluntad de formar a distintos pueblos e instituciones, multiplicándose a través de publicaciones y libros.

Durante esos cuarenta años en Puerto Rico, han formado a varias generaciones de presbíteros, obispos, religiosos y laicos, inspirándolos a seguir, como decía Fray Luis de León, "el camino por donde han ido los pocos sabios que en el mundo han sido"; es decir, el camino de la redención por conducto del amor. Sus vidas han sido ejemplo de sencillez y humildad, a pesar de la riqueza de unas valijas intelectuales que han compartido siempre con pleno sentido de solidaridad humana y de comunión.

Los padres Teodoro Veerkamp y Félix Struik se han ganado con creces el calificativo de Hombres, con letra mayúscula, como hubiese dicho Hostos, y el de Maestros. ¡Qué maravillosa sensación produce sentirlos puertorriqueños, porque por encima de su origen nacional, son también nuestros!

El Senado de Puerto Rico declara a los Padres Félix Struik y Teodoro Veerkamp puertorriqueños distinguidos. Su obra ha marcado nortes en el proceso continuo de hacerse de la patria puertorriqueña.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Expresar su adhesión al homenaje que se les rinde a los padres Félix Struik y Teodoro Veerkamp como fundadores del Centro de Estudios de los Dominicos del Caribe (CEDOC) y hacer un justo reconocimiento de sus aportaciones en el ámbito de la educación y la formación del pueblo puertorriqueño.

Sección 2. Copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán entregadas al Padre Félix Struik y al Padre Teodoro Veerkamp; y se entregará, además, copia de ella a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 615, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales de Las Piedras, Maunabo, Patillas, San Lorenzo, Yabucoa y Humacao la cantidad de seis mil trescientos (6,300.00) dólares, de los fondos

consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a los Gobiernos Municipales de Las Piedras, Maunabo, Patillas, San Lorenzo, Yabucoa y Humacao la cantidad de seis mil trescientos (6,300.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

A. Escuela Leoncio Meléndez

Sr. Jonathan Hernández – Maestro Coordinador

Sr. Daniel R. Rosa - Director

Seguro Social Patronal: 66-0548110

P.O. Box 1033

Las Piedras, Puerto Rico 00771-1033

Para gastos de viaje educativo N.A.S.A.

de los estudiantes Yarelis Ruíz y Alexis Ruíz 600.00

Liga Infantil y Juvenil Pedreña В.

Sr. Ibrahim Santiago – Presidente

April Garden Calle -4 - A - 10

Las Piedras, Puerto Rico 00771

Para gastos de funcionamiento 400.00 Subtotal: 1,000.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAUNABO

Escuela de la Comunidad Calzada

Srta. Norma Rodríguez Salinas – Directora

P.O. Box 1079

Maunabo, Puerto Rico

Para la compra de un aire acondicionado 350.00

B. Maunabo Juvenil Basketball Team Club

Sr. José A. Steidel Cádiz – Apoderado

Calle Muñoz Rivera #7

Maunabo, Puerto Rico 00707

Para gastos de funcionamiento 400.00 750.00

Subtotal:

GOBIERNO MUNICIPAL DE PATILLAS

A. Sr. Ramón L. Cintrón

Urb. Joseira J - 9

Apartado 1053

Patillas, Puerto Rico 00723 - 1053

Teléfono: 787-271-2863 / 787-839-1166

Para gastos de estudios de su hija

Idamer Cintrón Baerga (s.s.-500.00 Subtotal: 500.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

A. Academia Béisbol Juan B. Fontánez

Liga José "Chico" Aguilar – Williamsport Little League

Sr. Heriberto Contreras Hernández – Presidente

Seguro Social:

P.O. Box 126

San Lorenzo, Puerto Rico 00754

Teléfono: 787-736-1477 / 787-347-1316

Para gastos de funcionamiento 500.00

B. Escuela de la Comunidad José Campeche

Sra. Nilda L. Monserrate – Maestra Coordinadora

P.O. Box 520

San Lorenzo, Puerto Rico 00754

Teléfono: 787-736-6165 / 787-736-2701

Para gastos de viaje educativo al Programa Científico

en la N.A.S.A. 500.00

C. Escuela de la Comunidad José Campache

Sra. Josefina Díaz - Directora

P.O. Box 520

San Lorenzo, Puerto Rico 00754

Teléfono: 787-736-2701

Para compra de equipo 500.00

C. Sr. Gilberto Hernández Orozco

Seguro Social:

Apartado 1248

San Lorenzo, Puerto Rico 00754

Teléfono: 787-733-2506 / 787-644-6964

Para gastos de estudios 1,000.00

Subtotal: 2,500.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE YABUCOA

A. Sr. Jorge Luis Rodríguez Meléndez

Seguro Social:

Urbanización Santa Elena

Calle 7 F - 6

Yabucoa, Puerto Rico 00767

Teléfono: 787-893-3931

Para gastos médicos de su hija Stephanie 500.00

B. Dayianna Vázquez Morales

Seguro Social:

HC-03 Box 12060

Yabucoa, Puerto Rico 00767

Teléfono: 787-893-7138 / 787-893-0333

Para gastos de viaje 350.00

Subtotal: 850.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO

Confraternidad Carcelaria de Puerto Rico Α.

Programa de Árbol Ángel

Núm. Incorporación: 12512

Sr. Jorge Rosado – Vice-Presidente

P.O. Box 8391

San Juan, Puerto Rico 00910-0391

Para la compra de regalos(juguetes) a los hijos de

confinados en el Distrito Senatorial 7 (Distrito Humacao) 700.00 Subtotal: 700.00

TOTAL: 6,300.00

Sección 2. – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – Los Gobierno Municipales de Las Piedras, Maunabo, Patillas, San Lorenzo, Yabucoa y Humacao le someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Está Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 643, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 402 del 4 de agosto de 1999, según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguada, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 402 del 4 de agosto de 1999, según se detalla a continuación:

Procedencia de los fondos reasignados:

DISTRITO SENATORIAL NUM. 4 (MAYAGUEZ Y AGUADILLA)

MUNICIPIO DE AGUADA Α.

6. Mejoras permanentes a diferentes

> Escuelas del Municipio de Aguada 15,000 Total a ser reasignado 15,000

Fondos serán reasignados a: В.

> MUNICIPIO DE AGUADA Α.

> > 1. Asfaltar carreteras y caminos municipales 15,000 Total reasignado 15,000

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguada someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 577, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad

Jagüeyes Abajo

Aguas Buenas, Puerto Rico

(Para mejoras a las oficinas administrativas)

\$2,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 577, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN LA CLAUSULA RESOLUTIVA:

Página 1, línea 1,

tachar:

"RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:"

y sustituir por:

"RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:".

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 4, Página 1, línea 8, Página 1, línea 10,

Página 2, línea 1,

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3, Página 1, línea 4, después de "Caguas" insertar "," y en la misma

línea después de "dólares" insertar ","

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" y en la misma línea, después de "2001" insertar

·· ;·

tachar "Municipio" y insertar "municipio".

tachar "**\$2,000.00**" y sustituir por "**\$2,000**".

después de "Caguas" insertar ",".

después de "Caguas" insertar "," y en la misma línea, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión" y en la misma línea, tachar "de la" y

sustituir por "del Senado".

Página 2, línea 2, tachar "Asamblea

Legislativa".

después de "Caguas" insertar ","y en la misma

línea, después de "dólares" insertar ",".

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" y en la misma línea, después de "2001" insertar

, , .

tachar "sección 1" sustituir por "Sección 1,". tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 577, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 588, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Pedro Rivera Molina Juncos, Puerto Rico

(Para mejoras al salón de matematicas)

\$1,000.00

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Juncos a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Juncos someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 588, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN LA CLAUSULA RESOLUTIVA:

Página 1, línea 1,

tachar:

"RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:" y sustituir por:

j sastitan por

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

línea 2,

línea 4.

línea 8,

línea 10,

Página 2, línea 1,

línea 2,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

línea 2,

línea 3,

línea 4,

"RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:".

después de "Juncos" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio".

tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

tachar "**\$1,000.00**" y sustituir por "\$**1,000**".

después de "Juncos" insertar ",".

después de "Juncos" insertar "," y en la misma línea, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión" y en la misma línea, tachar "de la" y sustituir por "del Senado,".

tachar "Asamblea Legislativa".

después de "Juncos" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" y en la misma línea, después de "2001" insertar ""

tachar "sección 1" y sustituir por "Sección 1,". tachar "Municipio" y sustituir por "municipio".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 588, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 589, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes:

Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Pedro Rivera Molina Juncos, Puerto Rico (Para la construcción de un techo para la cancha de usos multiples)

\$5,000.00

Sección 2.- Se autoriza a la a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 589, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN LA CLAUSULA RESOLUTIVA:

Página 1, línea 1,

tachar:

"RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:"

y sustituir por:

"RESUELVESE POR LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:".

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 2, línea 3,

línea 9,

Página 2, línea 1, línea 5,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1, línea 2, línea 3.

después de "dólares" insertar ",".

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". tachar "**multiples**" y sustituir por "**múltiples**" y en la misma línea, tachar "**\$5,000.00**" y sustituir por "\$**5,000**".

tachar el primer "a la".

tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión" y en la misma línea, tachar "de la Asamblea Legislativa" y sustituir por "del Senado,".

tachar el primer "a la".

después de "dólares" insertar ",".

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" en la misma línea, después de "2001" insertar "," y en la misma línea, tachar "sección 1" y sustituir por "Sección 1,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 589, tiene el propósito de asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medidas con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda

- - - :

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 591, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación Para El Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación Para El Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Municipio de Gurabo Sector Aleman Carr #181 Kim 15.3

(Para la reconstrucción de alcantarillado, pavimentación y construcción de cunetones)

\$5,000.00

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación Para El Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Corporación Para El Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, someterá a la Comisiones de Hacienda de las Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 591, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN LA CLAUSULA RESOLUTIVA:

Página 1, línea 1,

tachar:

"RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:"

y sustituir por:"RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:".

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

línea 2,

línea 3,

línea 4,

tachar "Para El" y sustituir por "para el".

después de "dólares" insertar ",".

tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio".

tachar desde "; hasta Conjunta".

línea 7, línea 9,

Página 2, línea 5,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1, línea 2, línea 3,

tachar "Kim" y sustituir por "Km.".

tachar "pavimentacion y construccioón" y sustituir por "pavimentación y construcción" y en la misma línea, tachar "\$5,000.00" y sustituir por "\$5,000".

tachar "Comisiones" y sustituir por "Comisión" y en la misma línea, tachar "de las Asamblea Legislativa" y sustituir por "del Senado,".

tachar "Para El" y sustituir por "para el". después de "dólares" insertar ",". tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio" en la misma línea, después de "2001" insertar "," y en la misma línea, tachar "sección1" y sustituir por "Sección 1,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 591, tiene el propósito de asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1062, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión con jurisdicción sobre el asunto del Senado de Puerto Rico la realización de una pronta investigación, extensa y profunda, sobre los efectos de la Huelga de la Universidad de Puerto Rico, en los programas y centros de investigación científica, estudios y

experimentos malogrados en los laboratorios médicos, facilidades hospitalarias universitarias; y las responsabilidades de todas las partes concernidas ante todo lo ocurrido.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luego de los ocho días de iniciada la Huelga de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes (HEEND), los resultados no se han hecho esperar. Lamentablemente, lo que reseña la prensa en relación a la investigación científica, unido a las llamadas de padres, profesores y estudiantes, tan reciente como ayer, parece ser detrimente para nuestro primer Centro Docente. Los Centros de Investigación Científica de la Universidad informaron a la prensa que los experimentos y estudios se echaron a perder. Esto se traduce en atrasos de hasta un año de tesis doctoral para los investigadores.

El problema podría ser mayor porque esto representa un peligro de reducción de los millones en fondos federales que recibe la institución para costear la mayoría de los estudios, actualmente todos perdidos. La mayor queja de todos estos profesionales de la ciencia es la pérdida en tiempo, energía, esfuerzo y resultados, los cuales son irreparables e irremplazables. Alegan además, la violación a la ley federal sobre el uso científico de los animales.

Es importante analizar las responsabilidades de todas las partes envueltas y si pudiera ser cuestionable la pérdida del prestigio y credibilidad de la Universidad frente a la seguridad de sus trabajos científicos, y si actos como éstos ponen en peligro los fondos para la Universidad en materia de investigación.

Este asunto debe ser materia a considerarse para transformar la educación superior que sirve de base a la Nueva Ley Universitaria que está en proceso de discusión y formulación del Senado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión con jurisdicción del Senado de Puerto Rico investigar los efectos, de forma extensa y profunda, de la huelga de los empleados de la HEEND de la Universidad de Puerto Rico sobre los estudios y experimentos en los Centros de Investigación Científica de la Institución. Deberá evaluar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que aplican, así como las responsabilidades de las partes concernidas, entiéndase la administración universitaria, los sindicatos, las organizaciones de profesores y estudiantes, las facilidades hospitalarias universitarias y los investigadores. Determinar qué posibilidad de que situaciones como ésta no vuelvan a ocurrir.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe al Senado de Puerto Rico que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en noventa días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, después de estudiar la R. del S. 1062, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN EL TÍTULO:

Línea 1:

Línea 2:

Línea 4:

Línea 5:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Párrafo 1, línea 1:

Párrafo 1, línea 2:

Párrafo 1, línea 4:

Párrafo 1, línea 5:

Párrafo 1, línea 6:

Página 1, párrafo 2,

línea 1:

Página 1, párrafo 2,

línea 2:

Página 2, párrafo 1,

línea 1:

tachar "la Comisión con jurisdicción sobre el asunto" y sustituir por "las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y De lo Jurídico"; tachar ''la" al final de la línea.

tachar "realización de" y sustituir por "realizar"; tachar "pronta" y sustituir por "extensa y profunda,"; tachar "de la Huelga de" y sustituir por "y consecuencias ocasionadas por la pasada huelga de los empleados no docentes de"

tachar "malogrados" y sustituir por "que se llevaban a cabo"

tachar desde ";" el resto de la oración y sustituir por "."

tachar desde *"iniciada"* hasta el final de la línea y sustituir

por"huelga en la Universidad de Puerto Rico",

tachar "Docentes (HEEND),"

tachar "detrimente" y sustituir por "muy perjudicial"

al final de la línea tachar "los" y sustituir por "muchos"

tachar "Esto" y sustituir por "Según las alegaciones públicas eso"

tachar todo su contenido y sustituir por "Si lo denunciado públicamente es cierto, la situación puede ser más grave, porque la Universidad de Puerto Rico puede sufrir una reducción de"

al comienzo de la línea tachar "en" y sustituir por "los; en esa misma línea tachar " la institución" y al final de la línea tachar "actualmente" y sustituir por "alegadamente"

tachar " analizar las responsabilidades" y sustituir por "conocer el efecto y alcance real que el conflicto obrero-patronal tuvo sobre dichos estudios o investigaciones científicas, y la responsabilidad"; en esa misma línea después de "envueltas" insertar "(.)" tachar "y si pudiera ser" y sustituir por "También se debe

analizar en qué medida cualquier pérdida de esos estudios lesiona el" Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar "cuestionable la pérdida del" Página 2, párrafo 1, línea 3: tachar "éstos" y sustituir por "el paro laboral de los pasados días" Página 2, párrafo 2, línea 1: tachar "Este asunto debe ser materia a " y sustituir por considerarse'' indispensable analizar este asunto en todas su ramificaciones, porque es pertinente " Página 2, párrafo 2, línea 2: tachar "de base"; en esa misma línea al final tachar "del" y sustituir "en el" **EN EL TEXTO:** Página 2, línea 1: tachar " la Comisión con jurisdicción" y sustituir "las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y De lo Jurídico" después de "huelga" insertar "reciente"; en esa Página 2, línea 2: misma línea tachar "HEEDN" y sustituir por "Hermandad de Empleados Exentos No Docentes" después de "experimentos" insertar "que se Página 2, línea 3: estaban realizando" tachar "de la Institución. Deberá evaluar" y Página 2, línea 4: sustituir "en ese momento. En el cumplimiento **Comisiones** de SU encomienda las considerarán" Página 2, línea 7: tachar "Determinar que" y sustituir por "También deberá estudiar las alternativas o medidas que deben adoptarse para asegurar la integridad continuidad de v investigaciones, experimentos y estudios frente a cualquier acto del hombre o de la naturaleza." tachar todo su contenido Página 2, línea 8: Página 2, línea 9: tachar "La Comisión rendirá" y sustituir por "Las Comisiones rendirán"; después de "informe" insertar "conjunto" después de "días" insertar ", contados" Página 2, línea 10:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1062 ordena a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y De lo Jurídico que realicen una investigación sobre el efecto del pasado conflicto laboral de la Universidad de Puerto Rico en los experimentos y estudios que se estaban realizando en sus laboratorios y centros de investigación científica.

Muchos de esos experimentos y estudios eran realizados por estudiantes como requisito para un grado académico. Otros los llevaban a cabo profesores o profesionales y estaban subvencionados con fondos federales. Sin embargo, estos alegan que en los siete días de huelga, los obreros en paro no le permitieron entrar a los recintos universitarios para darle seguimiento y atender sus trabajos científicos y éstos se malograron o perdieron a consecuencia de ello. Se alega además, que esa situación coloca a la Universidad de Puerto Rico en riesgo de perder grandes cantidades de fondos federales que recibe para subsidiar esas investigaciones y estudios, además de poner en duda la capacidad de la institución para protegerlas adecuadamente.

En este momento el Senado de Puerto Rico está realizando un estudio amplio con el propósito de proponer medidas para transformar la educación superior en el país y para recomendar un nuevo estatuto para la Universidad de Puerto Rico. La integridad, continuidad y seguridad de que los experimentos y estudios científicos que se desarrollan bajo los auspicios de ésta es un tema que se debe considerar al momento de elaborar esa nueva ley, porque atañe el uso de fondos públicos y en muchos casos son parte de los requisitos de graduación de sus estudiantes.

El Senado de Puerto Rico no puede eludir su responsabilidad de analizar y adoptar legislación que propicie el mejor funcionamiento de la Universidad de Puerto Rico, que es una institución educativa pública y especialmente que proteja los trabajos que la misma exige a sus estudiantes como requisito para obtener un grado académico. De allí la necesidad de examinar, a la brevedad, la situación denunciada en los medios de comunicación con todas sus ramificaciones, para conocer el efecto real de la referida huelga sobre los trabajos científicos antes mencionados y los fondos federales que recibe la Universidad de Puerto Rico para esas actividades. Las Comisiones también deberán estudiar y recomendar al Senado de Puerto Rico la legislación que considere necesaria para proteger la integridad y continuidad de esos trabajos contra cualquier acto del hombre o de la naturaleza que pueda echarlos a perder.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1062 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Comandante William Miró Zayas con motivo del fallecimiento de su queridísimo hijo William Omar Miró García. Que las mismas sean extensivas a sus demás familiares.

Elevamos una plegaria al Todopoderoso, en la confianza que morará bajo la sombra de su poder, trayendo paz y consuelo a esta amada familia en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción radicada por la compañera senadora Miriam Ramírez, a la que me gustaría unirme, expresando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Comandante William Miró Zayas con motivo del fallecimiento de su hijo William Omar Miró García.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada, que se incluya el nombre del compañero Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se incluya también a los compañeros miembros de la Delegación del PNP.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción por parte de la autora? No habiendo objeción, que se incluya a todos los compañeros de la Minoría Parlamentaria.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, considérese el Calendario del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 131, titulado:

"Para enmendar el inciso (k) del Artículo 2.006 y añadir un inciso (d) al Artículo 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, eliminando la exclusión del procedimiento de subastas de los programas de recogido y disposición de desperdicios sólidos y añadiendo dicho mecanismo como requisito para el manejo y disposición de desperdicios a nivel municipal."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el informe, en la página 2, donde dice página 1, párrafo 2, línea 3, debe ser página 2, línea 1.

SRA. VICEPRESIDENTA: Corregido la página.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas subsiguientes en la página 2 y 3 del informe en vez de párrafo 2 es párrafo 1. En la enmienda 20, al final de la página 3, en vez de párrafo 3, debe ser párrafo 2.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar las correcciones.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador don Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 19, eliminar (.) después de "personas". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Señor senador don Sixto Hernández Serrano.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto del Senado 131.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, considérese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 131, en reconsideración, titulado:

"Para enmendar el inciso (k) del Artículo 2.006 y añadir un inciso (d) al Artículo 11.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, eliminando la exclusión del procedimiento de subastas de los programas de recogido y disposición de desperdicios sólidos y añadiendo dicho mecanismo como requisito para el manejo y disposición de desperdicios a nivel municipal."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, luego de haber señalado a Secretaría unos cambios que había en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 19, eliminar el (.) después de "personas". En el texto, página 4, del informe, enmienda número 4, en vez de página 2, línea 10, debe ser página 3, línea 1. En la página 5, del informe, la enmienda a la página 3, línea 10, debe ser línea 11. En las enmiendas que siguen cuando se refiere a la línea en vez de "11" debe ser "12"; en vez de "12" debe ser "13"; en vez de "13" debe ser "14"; en vez de "17", "18"; y en vez de "18", "19". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas adicionales? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 131.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 676, titulado:

"Para enmendar Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de adicionar un inciso (s) al Artículo 2.004, a fin de facultar a los municipios a adoptar reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas, dentro de la jurisdicción de los municipios."

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 676, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 743, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 008 del 6 de enero de 1999, a los fines de declarar y establecer que el primer sábado del mes de octubre de cada año se conocerá como el "Día del Trovador Puertorriqueño"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se me permita ser coautor del Proyecto del Senado 743.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Margarita Ostolaza Bey que es la autora de la medida, ¿no? El señor Portavoz de la Mayoría quiere ser coautor, la Presidenta también quiere ser coautora, así es que vamos, ¿tiene alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Solicitar que se deje sin efecto el Reglamento y preguntarle a la autora si nos permite ser coautores de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se deje sin efecto el Reglamento para poder ser coautores de esta medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para pedir la aprobación del Proyecto del Senado 743.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Sin enmiendas?

SRA. OSTOLAZA BEY: Con enmiendas.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento a la compañera senadora doña Migdalia Padilla, para enmiendas a la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Eso es correcto, sí. Después de haber conversado con la compañera senadora Margarita Ostolaza, acordamos presentar unas enmiendas. En el texto, en la página 2, línea 3, tachar "[", tachar "diciembre" y sustituir por "octubre". En la misma página, línea 7 y 8 tachar "]". En la misma página, línea 14 y 15 tachar "[]". En la misma página, línea 15, tachar "diciembre" y sustituir por "octubre"; antes de "como" insertar "y". En la página 3, línea 10, tachar "[]"; antes de "el" insertar "y". Esas son todas las enmiendas en el texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas por la compañera senadora doña Migdalia Padilla, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para enmiendas a la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas, pero la Exposición de Motivos es parte del texto de la medida. Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: En la página 2, línea 1, después de "celebración" insertar "de la Semana del Trovador Puertorriqueño y". Página 2, línea 5, tachar "especificamente" y sustituir por "incluyendo".

SRA. VICEPRESIDENTA: Esas son todas las enmiendas. A las enmiendas propuestas por la señora senadora Migdalia Padilla, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. OSTOLAZA BEY: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SRA. PADILLA ALVELO: Después del punto final añadir "y para que la Semana del Trovador Puertorriqueño se celebre durante la primera semana de octubre".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. PADILLA ALVELO: Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señora Senadora. ¿Algunas expresiones de la compañera senadora doña Margarita Ostolaza?

SRA. OSTOLAZA BEY: Nada más para expresar mi acuerdo con la senadora Padilla en todas y cada una de las enmiendas que ella ha presentado para fortalecer el proyecto y complacer el reclamo de los trovadores puertorriqueños para ellos poder celebrar felizmente en octubre la Semana y el Día del Trovador. Muchas gracias, señora Presidenta.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 555, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para señalar que en el informe de esta medida la enmienda en la página 2, línea 5, que supuestamente es al título, es realmente al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Corregido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al texto referida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "2001" insertar "para ser usados". Es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de esta enmienda sugerida por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 555, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sometida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la enmienda al título sugerida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, eliminar ";" en el título. Es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 565, titulada:

"Para asignar a la Procuraduría de la Mujer, la cantidad de seiscientos (600.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a Taller Salud, Inc., para los gastos relacionados con su participación en la Decimoséptima Conferencia de la Salud y Educación para la Salud en París; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de esta Resolución Conjunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, eliminar ";".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle autorización para que se le permita entrar a este recinto diputados de los países hermanos de Guatemala, Costa Rica, República Dominicana y Panamá, que se encuentran participando de la Conferencia sobre el Cooperativismo que auspicia este Alto Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Es un honor para el Senado de Puerto Rico recibir a los distinguidos delegados a la Conferencia de Cooperativismo de los países Centroamericanos y Suramericanos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 567, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de doce mil doscientos setenta y nueve dólares con dos centavos (12,279.02) del balance de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para la reparación y realización de diversas obras y mejoras permanentes a diversas facilidades deportivas municipales; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 567 sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 568, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para la

ampliación de la Casa Alcaldía de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 568.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Rafi Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta, quisiera reconocer unos invitados tan pronto usted me...okey, usted me indica.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a esperar aprobar esta medida, porque ya estamos en el proceso, inmediatamente después hacemos el reconocimiento.

Señor Portavoz, ¿alguna enmienda adicional a las contenidas en el informe que ya fueron aprobadas? Estamos considerando ahora la 568.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas al título en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 568.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Vamos a reconocer en este momento al señor Senador, don Rafael Rodríguez, quien había solicitado hace unos instantes la palabra.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Muchas gracias, señora Vicepresidenta en funciones de Presidenta. Durante el día de hoy y el día de mañana se está llevando a cabo como parte de los trabajos de la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado la Conferencia sobre Cooperativismo, Política de Estado y Acción Legislativa, auspiciada por el Senado de Puerto Rico, por la Comisión de Fomento Industrial y también con la cooperación de la Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica, en adición de la Liga de Cooperativas en Puerto Rico y el movimiento cooperativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a solicitar que hagan un poco de silencio, ya que el compañero está en el uso de la palabra y está haciendo mención de un reconocimiento a unos distinguidos invitados que tenemos hoy en nuestro Hemiciclo. Gracias, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Se está llevando a cabo la Conferencia sobre Cooperativismo, Política de Estado y Acción Legislativa, auspiciada por el Senado de Puerto Rico, por la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, con la colaboración de la Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica y la Liga de Cooperativas de Puerto Rico. Se están presentando una serie de temas, los cuales intentan fortalecer el cooperativismo en la región del Caribe y Centroamérica. Además, buscar alternativas a las diferentes situaciones económicas que confrontan nuestros pueblos de la región. Durante la mañana de hoy estuvimos haciendo una presentación y un

análisis de alternativas cooperativistas que tenemos como plan de acción contra el desempleo que sufrimos en Puerto Rico; además de compartir una serie de legislación y una serie de medidas, tanto administrativas como legislativas, para beneficio común de países que nos visitan en esta conferencia, como Panamá, Costa Rica, República Dominicana y Guatemala.

Durante la tarde de hoy en el Senado de Puerto Rico nos acompañan una serie de diputados y unas personas representando a diferentes entidades de el movimiento cooperativista de la región Centroamericana y del Caribe. Quiero reconocer la presencia especificamente de la honorable Gloria Varillas, Presidenta de la Comisión del Cooperativismo del Congreso de Guatemala; el honorable Jorge Eduardo Sánchez, Presidente de la Comisión de Cooperativas y Secretario General del Partido Unidad Social Cristiana de Costa Rica; la honorable Olga Moreda, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo de Costa Rica; el doctor Guido Alberto Monge, Diputado de la Asamblea Legislativa de Costa Rica y Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional; el honorable Oscar Campos, Diputado y viceministro de Agricultura de Costa Rica; la honorable Alicia Fournier, Diputada de Costa Rica; la honorable Sara Paulino, Diputada del Parlamento Centroamericano de República Dominicana.

También se encuentra con nosotros el profesor Julio Fulcar, Presidente de la Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica; el doctor Félix Crisial, Director Ejecutivo de la CCCA; la licenciada Dalia Borges, Coordinadora de Asuntos Internacionales del Consejo Nacional de Cooperativas de Costa Rica; el ingeniero Rodolfo Navas, ex Diputado y ex Ministro de Agricultura de Costa Rica; actualmente Gerente de la Unión Nacional de Cooperativas de Costa Rica; la señora Ana Grace McLean, miembro del Consejo de la CCCA; la Delegación de la Cooperativas COPEDUR de Panamá y COPEHAP de Costa Rica, es la señora McLean y miembros del Consejo de la CCCA. También la señora Altagracia Peña, Vicepresidenta del Comité de Afiliadas de Puerto Rico y miembros del CCCA; la señora Ada L. Torres, miembro del Consejo Administración de la CCCA; la señora Paula Serrano, miembro del Consejo de la CCCA, y la señora Irma Ilerio, Administradora de Fomento Cooperativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Hasta aquí los invitados del Caribe y Centroamérica que nos visitan. Estamos buscando nuevas alternativas para nuevos problemas.

Y yo quiero terminar mi planteamiento con algo muy importante que cada vez estoy más convencido para bregar con los graves problemas que tiene nuestra región Centroamericana y del Caribe, y específicamente el Pueblo de Puerto Rico, frente a la gran crisis de desempleo que sufre nuestro país. Y lo voy a definir en los siguientes términos. No esperemos solucionar los problemas del presente con las soluciones del pasado. Cada época tiene su momentum y cada mañana tiene un nuevo amanecer.

Muchas gracias a los amigos del movimiento cooperativista de la región del Caribe y Centroamérica que nos visitan y bienvenidos a Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, al compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta y compañeros del Senado de Puerto Rico, la Delegación del Partido Nuevo Progresista, que es el partido que estuvo de gobierno en nuestros pasados ocho años y que ahora está en oposición, se une al recibimiento que se le ofrece a todos ustedes en ocasión de estar aquí en Puerto Rico, y particularmente en el Senado de Puerto Rico, para la celebración de las actividades que ha ayudado a organizar nuestro compañero senador Rafi Rodríguez, a quien felicitamos por haber invitado a tan distinguido grupo de cooperativistas del mundo que nos rodea aquí a la Casa de las Leyes.

Yo me considero cooperativista en el sentido de que desayuno y almuerzo en una cooperativa, aseguro mi automóvil en una cooperativa, financio mi automóvil en una cooperativa, porque tiene intereses mucho más bajos que la banca que no ha querido reducir los intereses en este tiempo en que los intereses han estado bajando. No me considero líder en el movimiento cooperativo, pero soy un soldado de fila del movimiento cooperativista y en cada elección con los distintos partidos políticos harán promesas específicas en cuanto a el área del cooperativismo, pero creo que si hay un área económica en Puerto Rico en que hay muy pocas diferencias entre los diversos partidos es precisamente en el área de las cooperativas.

Tenemos cooperativistas que militan en cada uno de los partidos de Puerto Rico. Tenemos intentos de buena fe de todos los partidos políticos de ayudar al movimiento cooperativo y creo que si en algo estamos bastante unidos aquí en el Senado de Puerto Rico es en el apoyo a el mundo cooperativista y en tratar de reforzar a un área que ha contribuido tanto, pero que tiene un potencial de contribuir tanto más. Del punto de vista de esos países, pues he tenido la oportunidad de estar en los cuatro países, en tres de ellos en gestiones oficiales. Como Presidente de la Conferencia Parlamentaria de las Américas, tuve ocasión de estar en Panamá para la ceremonia del traspaso del canal; ese momento sumamente histórico por el cual atravesó el pueblo panameño. Estuve en Costa Rica, en mi condición de Presidente de el Concilio de Gobiernos Estatales de los Estados Unidos y tuvimos la oportuniad de compartir con muchos miembros del Gobierno, comenzando por el entonces Presidente José María Figueres. Y en Guatemala tuve la ocasión de estar en la antigua Guatemala para participar en reuniones de la Conferencia Parlamentaria de las Américas y de la Red de Mujeres Parlamentarias, de la cual no soy miembro, pero también asistí a una de sus reuniones.

Así que aunque la Delegación que yo represento es una Delegación comprometida con que Puerto Rico se una a los Estados Unidos, como un estado de la unión, entendemos que hay un lugar para la participación de los puertorriqueños a través de las organizaciones nacionales a las cuales pertenecemos en hermanarnos cada vez más con nuestros amigos de la región Caribeña y de Centroamérica, que aunque no es nuestra región, pero es una región que nos queda aledaña a nuestra región Caribeña. Así es que bienvenido a todos ustedes y mucho éxito en sus labores cooperativistas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor Senador, representante del Partido Independentista, don Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señora Presidenta, amigos y amigas Delegados al Congreso, contrario a mi predecesor yo sí pienso que América Central es muy parte de nuestra región. De hecho, no tenemos otra área que no sea la América Latina, Centroamérica, el Caribe, que es lo que nos define como país y como nación. A nombre del Partido Independentista Puertorriqueño que represento en este Senado, les doy la bienvenida a Puerto Rico. Algunos de ustedes, aunque no los conozco personalmente, al oír los apellidos partidistas de algunos de ustedes, mi partido tiene lazos estrechos, tanto en el caso de Costa Rica con el Partido de Liberación Nacional, en Panamá con el P.R.D, tanto por la Internacional Socialista como por la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina, a la cual pertenecemos. Y nos da un especial gusto tenerlos en Puerto Rico, particularmente con referencia a la causa del cooperativismo que ha sido una causa que mi partido con la cual se ha identificado muy plenamente desde hace muchos años. Así es que les deseo el mayor de los éxitos en sus trabajos. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. La Presidencia quiere unirse a los mensajes expresados por los compañeros. Muy especialmente para nosotros es muy grato en Puerto Rico siempre estrechar los lazos con nuestros hermanos Centroamericanos y del Caribe. Con motivo de eso el señor Presidente del Senado, esta servidora y el compañero senador Ortiz-Daliot

partiremos hacia Guatemala el próximo viernes para participar en los trabajos del PARLACEN, ya que Puerto Rico ha sido invitado a ser parte del Parlamento Centroamericano.

A nombre de nuestro Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, quien yo sé que se regocija de tenerlos a ustedes aquí, aunque él no ha podido estar en este momento aquí, ha compartido con ustedes en otros momentos, queremos darle la más cordial bienvenida, desearles mucho éxito. Somos unos firmes creyentes y uno de los grandes pilares de la economía del país es el movimiento cooperativo y sobre todo los que pertenecemos al partido en el Gobierno que somos el Partido Popular Democrático y que creemos firmemente, y así lo hemos expresado a través de los años, en la justicia social, entendemos que el cooperativismo es uno de esos brazos, ya que el interés no es de hacer dinero sino de hacerle justicia social a nuestra gente. Por eso nuestros respetos, nuestra admiración, nuestro cariño para todos y cada uno de ustedes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 570, titulada:

"Para enmendar el Apartado 3, Inciso D., Municipio de Hormigueros, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 572, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, línea 2, después de "2001" insertar "para ser usados". En la línea 3, tachar "," después de "continuación" y tachar el resto de la línea y la línea 4. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales propuestas por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "para" insertar "ser usados para mejoras al salón de español de la Escuela de la Comunidad Antonio Domínguez Nieves del Distrito Escolar de Caguas", tachar el resto de la línea 3; y en la línea 4, tachar "permanentes en dicho Municipio". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 573, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar "," sustituir por ":". En esa misma línea, tachar el resto de la misma. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para enmiendas adicionales al título, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "para" tachar el resto de la línea y sustituir por "ser usados para la construcción de un techo para la Cancha de la Escuela Antonio S. Pedreira del Distrito Escolar Caguas II". Línea 4, tachar "obras y mejoras permanentes".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 584, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 584, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2001" insertar "para ser usados". En la página 1, línea 3, tachar "," y sustituir por ":" y tachar el resto de la línea. En la línea 4, tachar "Municipio". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "para" tachar el resto de la línea y sustituir por "usarse para hacer mejoras al Salón del Proyecto "LEARNS" de la Escuela Charles E. Miner de este municipio". En la línea 4 tachar "permanentes en dicho municipio". Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 585, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "2001" tachar "," e insertar "para ser usados". En la misma línea, tachar "," y sustituir por ":" y tachar el resto de la línea. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "para" tachar el resto de la línea y sustituir por "hacer mejoras a la planta física y la construcción de una rampa para impedidos en la Escuela Francisco Torres del Municipio de Las Piedras". En la línea 4, tachar "mejoras permanentes". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 586, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de "2001" insertar "para usarse". En la página 1, línea 3, tachar "," y sustituir por ":", tachar el resto de la línea y lo que sigue en la línea 4. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 586, enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "para" tachar el resto de la línea y sustituir por "hacer mejoras al salón de educación física de la Escuela de la Comunidad Luis Santaella del Municipio de Aguas Buenas". En la línea 4, tachar "permanentes de dicho municipio".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título sugeridas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 590, titulada:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Publicos (OMEP), Oficina Regional de Guayama, la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 590.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "2001" tachar "," e insertar "para usarse". En la línea 4, tachar "," y sustituir por ":" y eliminar el resto de la línea. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, después de "para" tachar "la relación de obras y mejoras permanentes" y sustituir por "ser usados para financiar los costos de construcción de salones para Educación Especial en la Escuela de la Comunidad Tomás Vera Ayala del Municipio de Patillas".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Son todas las enmiendas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título sugeridas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 251, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental a realizar un estudio de la "Ley de Ética Gubernamental", Ley Núm. 12, del 24 de julio de 1985, a los fines de recomendar posible legislación para establecer términos jurisdiccionales para el trámite de querellas que involucren actos que impliquen la comisión de delitos graves."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Integridad Gubernamental, luego de cumplir con lo ordenado por la Resolución del Senado 251 (R. del S. 251), tiene el honor de rendir este Informe Final de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 251 (R. del S. 251), le ordena a la Comisión de Integridad Gubernamental realizar un estudio de la "Ley de Ética Gubernamental", Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, a los fines de recomendar posible legislación para establecer términos jurisdiccionales para el trámite de querellas que involucren actos que impliquen la comisión de delitos graves.

HALLAZGOS

La Comisión inició el estudio ordenado por la Resolución del Senado 251 (R. del S. 251), solicitando los comentarios y recomendaciones de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG), de la Oficina del Contralor, del Departamento de Justicia y del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

El Contralor, señor Manuel Díaz Saldaña, en su comunicación fechada el 9 de agosto de 2001, expresa que es muy buena la idea de estudiar la viabilidad del proyecto antes de ser presentado, y por entender que cualquier enmienda a la "Ley de Ética Gubernamental" le concierne directamente a la Oficina de Ética Gubernamental, por lo cual la opinión que emita dicha oficina merece la mayor deferencia. Por lo tanto no emitió comentario ni recomendación sobre el tema bajo estudio.

La Oficina de Etica Gubernamental emitió su opinión sobre este asunto en su ponencia fechada el 20 de septiembre de 2001. Además, el equipo de trabajo de esta Comisión, junto a su Presidente, Hon. Cirilo Tirado Rivera, se reunieron el 21 de septiembre del año en curso, con el Lcdo. Hiram Morales, Director de la Oficina de Ética Gubernamental. Durante la reunión, la Agencia hizo una presentación sobre el estudio, con hallazgos y recomendaciones, en torno a la Resolución de referencia.

En la Oficina de Ética Gubernamental rigen dos procesos para el trámite de querellas, el primero es el procedimiento adjudicativo para ventilar querellas por infracciones a la Ley de Ética Gubernamental y sus Reglamentos. El segundo proceso es el de investigación de quejas y/o solicitudes de investigación, que puede presentar cualquier persona privada o cualquier funcionario o empleado del gobierno, incluyendo referidos desde la Asamblea Legislativa, al Director Ejecutivo de la OEG, para que investigue una posible violación de las disposiciones de la Ley o sus Reglamentos. Ambos procedimientos conllevan trámites y términos completamente distintos.

Los términos para el trámite de querellas mediante el proceso adjudicativo son los dispuestos por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" (LPAU). El Artículo 3.13 (g) de la citada Ley dispone que:

"Todo caso sometido a un procedimiento adjudicativo ante una agencia deberá ser resuelto dentro del término de seis (6) meses, desde su radicación, salvo circunstancias excepcionales."

Por otro lado la Sección 3.14 de la misma Ley dispone:

"Una orden o resolución final deberá ser emitida por escrito dentro de noventa (90) días después de concluida la vista o después de la radicación de las propuestas de hechos y conclusiones de derecho, a menos que este término sea renunciado o ampliado con el consentimiento escrito de todas las partes o por causa justificada."

El término de seis meses dispuesto en la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" no es jurisdiccional. El Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso <u>Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos v. Anneris Elías</u>, 144 DPR 483 (1997), analiza en conjunto las disposiciones 3.13 y 3.14 de la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme":

"La lectura de las referidas disposiciones de la LPAU, posibilita concluir que el término de seis (6) meses para resolver un caso no es jurisdiccional... Si el término para que la agencia administrativa emita su decisión final puede ser extendido con el consentimiento de las partes o por causa justificada, *a fortiori* el término de seis meses para resolver un caso puede ser prorrogado...

En suma, en ambos supuestos, los términos dispuestos tienen que ser interpretados como directivos y no jurisdiccionales. No obstante, la ampliación de dichos términos ocurre solamente en circunstancias excepcionales o por renuncia de las partes."

En la referida opinión, nuestro más alto foro señala el remedio que le asiste a la parte querellada cuando la agencia no resuelve la querella dentro del término de seis meses:

"Para asegurar que las agencias cumplan con la letra de la ley, el remedio judicial que tiene una parte disponible cuando una agencia no resuelve el caso dentro del término establecido por la LPAU es la presentación de un recurso de *mandamus* en el Tribunal de Circuito de Apelaciones. Este recurso se utiliza para obligar a cualquier persona, corporación, junta o tribunal a cumplir con un deber ministerial cuando no se cuenta con otro remedio legal para exigir su cumplimiento."

En resumen, la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" dispone un término de seis (6) meses para que las agencias resuelvan los casos expeditamente, y dicho término no puede ser ampliado caprichosamente por la agencia, sino mediando causa justificada o consentimiento escrito de todas las partes. Además, si la agencia incumple con dicho término, la parte afectada puede acudir a los tribunales mediante un recurso de *mandamus*.

El Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental a través de su ponencia indica lo siguiente en torno al establecimiento de términos jurisdiccionales para el trámite de querellas en su oficina: "...el establecer dicho término jurisdiccional de forma exclusiva para la OEG sería contrario al propósito legislativo de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme el cual es asegurar que las normas y términos de los procedimientos de adjudicación y reglamentación sean uniformes para todas las agencias cobijadas por ese estatuto y su interpretación."

En cuanto a las solicitudes de investigación sobre posibles violaciones la "Ley de Ética Gubernamental" presentadas por cualquier ciudadano privado o un funcionario o empleado público, éstas deberán hacerse por escrito y juramentadas. Para el trámite de estas querellas la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 5.1, incisos (b) y (c), dispone:

"(b) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la querella, la Oficina realizará una evaluación y notificará al querellante la acción que se propone seguir. Si la Oficina entiende que es innecesario llevar a cabo una investigación, así lo informará al querellante dentro del término antes descrito.

(c) Si la Oficina entiende que procede efectuar una investigación, deberá concluir la misma dentro del término de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que haya notificado al querellante la acción que se proponía seguir. Concluida la investigación, la Oficina decidirá si ha de proceder judicial o administrativamente contra el funcionario o empleado querellado o si habrá de eximirlo de responsabilidad ulterior."

La Oficina de Ética Gubernamental, en su facultad de interpretar su ley habilitadora, en el caso <u>OEG v. Santiago Martínez Miranda</u>, Resolución de 30 de agosto de 1999, Resolución final y firme confirmada por el Tribunal de Circuito de Apelaciones el 8 de noviembre de 1999, expresa lo siguiente referente al Artículo 5.1 de la "Ley de Ética Gubernamental":

"Es necesario resaltar que el Artículo 5.1 va encaminado únicamente a aquellos planteamientos traídos ante la consideración de la OEG mediante la juramentación de una querrella escrita. Dicho Artículo establece unos términos directivos para que la Agencia actúe una vez recibida la querella. Nuestro criterio es que dichos términos no son de aplicación a aquellos planteamientos que no estén recogidos en una querella escrita y juramentada."

El investigar este tipo de querella conlleva la recopilación de prueba documental en varias agencias, examinar expedientes corporativos, la citación de testigos y la toma de deposiciones a dichos testigos. Todas estas gestiones, por lo general, pueden tardar meses. El Director Ejecutivo de la OEG, indica lo siguiente, referente a lo anterior:

"Como vemos, imponer un término jurisdiccional para llevar a cabo dicho tipo de investigación es dejar en manos de terceros, en ocasiones de las agencias y de los compañeros del propio servidor público que llevó a cabo la violación, la potestad de determinar si dicha acción quedará o no impune...

Más aún, dicho término en la Ley crearía un desface de que administrativamente no se pueda procesar a un servidor público, por haber transcurrido el término jurisdiccional, pero criminalmente el Departamento de Justicia si lo pueda encausar a tono con su término prescriptivo."

El Lcdo. Hiram Morales, Director Ejecutivo de la OEG, indicó en referencia al trámite de querellas por delitos graves, que el procedimiento administrativo ante la Oficina de Ética Gubernamental es totalmente independiente y no interfiere con la prerrogativa del Ministerio Público de encausar criminalmente a los violadores de las referidas disposiciones ante los Tribunales de Justicia. La facultad constitucional para iniciar procesos criminales ante los Tribunales de Justicia recae en el Secretario de Justicia, y dicha autoridad no queda subordinada a lo que pueda hacer o dejar de hacer otro funcionario de la Rama Ejecutiva con relación a unos mismos hechos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Vuestra Comisión de Integridad Gubernamental, luego de cumplir con lo ordenado en la Resolución del Senado 251 (R. del S. 251), tiene el honor de rendir este Informe Final y recomienda a este Alto Cuerpo la no promulgación de legislación a los fines de enmendar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para establecer términos jurisdiccionales para el trámite de querellas que involucren actos que impliquen la comisión de delitos graves. Por lo antes expuesto, solicitamos a este Alto Cuerpo la aprobación de este Informe Final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Integridad Gubernamental"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se acepte y se apruebe el informe de la Resolución del Senado 251, el informe final.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del informe final de la Resolución del Senado 251, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 386, titulado:

"Para reconocer legalmente el derecho de toda persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, a declarar previamente su voluntad sobre lo referente a tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud terminal y de irreversible inconsciencia, sus requisitos, efectos, condiciones, y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas Especiales de Debate para esta medida, pero no es un debate partidista sino es para limitar el tiempo, ya que la mayoría de los compañeros Senadores quieren expresarse, vamos a limitar el tiempo a 5 minutos máximo por cada legislador que interese expresarse sobre esta medida, independientemente a la Delegación en la cual milite en este Senado.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben dichas Reglas de Debate. Se llaman Reglas de Debate, pero es regla de el tiempo establecido para la expresión en esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Los compañeros Portavoces de las distintas delegaciones están de acuerdo con las Reglas de Debate?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A las Reglas Especiales de Expresión no hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante. A las Reglas Especiales, no hay objeción, pues aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe del Proyecto de la Cámara 386.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 21, tachar "el" y sustituir por "al". Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda sugerida por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, don Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. BAEZ GALIB: En la página 3, línea 5, después de "paciente" eliminar "a modo de un estado de coma, cuyo cese no pueda ser medicamente inducido" y sustituir por "encontrarse en un estado de inconciencia en el cual no exista ninguna función cortical o cognoscitiva del cerebro para el cual no existe una posibilidad realista de recuperación de acuerdo a los estándares médicos establecidos".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda propuesta por el señor Senador, don Eudaldo Báez Galib? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, don Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, el Proyecto de la Cámara 386, que la Comisión de lo Jurídico del Senado tuvo la oportunidad de atender, como cuestión de realidad no es nada nuevo ante lo cual este Cuerpo Legislativo haya estado enfrentado. En el año 2000, cuando se aprobó la Carta de Derechos de los Pacientes -, que fue por cierto aprobada por unanimidad de todos los Senadores presentes, 28 a 0 en aquel momento - en la Carta de Derechos se resolvió, que es derecho vigente, todo médico o profesional de la salud deberá discutir con sus pacientes y los familiares de éstos el uso de directrices o guías adelantadas de preferencias, incluyendo, pero sin limitarse a, el uso de poderes o testamentos vivientes, "living wills". O sea, que ya este Cuerpo Legislativo tuvo ante sí lo que significa esto y la política pública es ley en este momento. En otras palabras, que no estamos entrando a discutir algo que no se haya discutido antes y que no haya sido resuelto por este Cuerpo Legislativo donde se votó 28 a 0 a favor de los derechos del paciente.

Por otro lado, tampoco es nuevo en Puerto Rico por cuanto la Ley Federal, de lo que se conoce como la Ley de la Autodeterminación de los Pacientes, le exige a todos los hospitales que reciben fondos de Medicare o Medicaid, que cuando un paciente sea ingresado se le tiene que advertir que tiene derecho a esto, y de decir que sí, pues entonces haría estos ejercicios.

No voy a extenderme mucho, porque el informe que se ha radicado es un informe bien comprensivo, bien explicativo, ahí está la jurisprudencia, casos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos que atiende este asunto, casos de Puerto Rico; y más que nada hay un análisis sobre lo cual la Comisión De lo Jurídico fue más fuerte en tratar de estudiar, que es el aspecto ético-moral de esta situación. A estos efectos es bueno que quede claro que todos los Obispos de la Iglesia Católica en Puerto Rico apoyaron esta medida; que el Concilio Evangélico de Puerto Rico apoyó esta medida. Que la Federación de Bioética de Puerto Rico, envuelta con las universidades, etc., aprobó esta medida. A eso le añadimos la Asociación Médica, Colegio de Abogados, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico y el Colegio de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

El consenso general es que esto es una medida que aunque ya existe como política pública, había que reglamentarla detalladamente de forma tal que se sepa de qué se trata. No voy a explicar el Proyecto, sé que todos los compañeros y compañeras lo han leído, saben cuál es el proceso, y más que nada que para que este llamado testamento vivo pueda ser efectivo han de ocurrir una serie de

circunstancias taxativas que en esencia lo que quiere decir, no en lenguaje médico, es que no hay forma de volver atrás. Que una vez que ese paciente está en el estado mental, físico que se describe en la Ley, así certificado médicamente, no hay forma de volver atrás.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Me perdonan la interrupción, pero me parece que hay una ausencia de quórum en el Hemiciclo. Yo no acostumbro plantear la Cuestión de Quórum, no lo hago en ánimo de obstruir, sino por el contrario, yo creo que este es un debate en que el mayor número posible de Senadores debe estar presente, estar escuchando lo que dice el compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico y pleantearía en este momento la ausencia de quórum.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero senador Kenneth McClintock está planteando una Cuestión de Quórum. Vamos a pedir a todos los Senadores que se encuentran en las Salas adyacentes, dígase Salón de Mujeres Ilustres, Salón Café, que entren en estos momentos al Hemiciclo del Senado.

Vamos a resolver la Cuestión de Quórum presentada por el compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, retiramos la Cuestión de Quórum.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, bien, porque íbamos a fallarle en contra, porque no estamos en el momento de la votación de la medida, sino un momento en que se está debatiendo la misma y no hay sujeción del tiempo para el presentador, que es el señor Presidente de la Comisión de lo Jurídico, quien rindió el informe. Adelante.

SR. BAEZ GALIB: En esencia, señora Presidenta, como dije, que el informe es bastante explícito, pero debe quedar bien claro en la mente y en el espíritu de todos los que estamos aquí, de todos los que vamos a votar; primero, que ésa es la política pública del Estado Libre Asociado, así ya votado por los Cuerpos Legislativos; segundo, que la política pública federal consignada también mediante legislación dispone; y tercero, para aquellas preocupaciones que puedan haber en torno, y se ha dicho en ocasiones que esto podría entenderse como una cuestión de eutanasia, a eso yo le contesto lo siguiente. ¿La Iglesia Católica está a favor de la eutanasia? ¿El Concilio Evangélico está a favor de la eutanasia? ¿El Colegio de Abogados, la Comisión de Derechos Civiles, la Asociación Médica, están a favor de la eutanasia? Si todas y cada una de estas instituciones, algunas ético-morales, los teólogos que han discutido esto incesante e intensamente comprenden el significado de lo que significa el testamento viviente, con eso nada más yo sometería el asunto sin temor alguno a que la teología o la ética o la medicina creen algún tipo de confrontación.

Como dije anteriormente, nos preocupamos porque en el informe hayan todos los datos para que puedan ser constatados. Inclusive, citamos las encíclicas desde el punto de vista teológico, la jurisprudencia desde el punto de vista legal y los testimonios desde el punto de vista médico. Con eso dicho, señora Presidenta, yo solicitaría al final, por supuesto, para darle la oportunidad a los compañeros que quieran hablar, la aprobación de este Proyecto y en el último turno contestar cualquier pregunta, ya sea dirigida durante el debate o al final, estoy en plena disposición de contestarla.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está solicitando un turno el compañero senador don Pablo Lafontaine. Adelante.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta, y queridos compañeros de este augusto Cuerpo. Desde que uno nace en esta bella isla cada paso de nuestra vida está reglamentado. Hay leyes suficientes para todo. De hecho, un amigo mío una vez que presidía un sindicato me dijo, yo a veces mi sindicato me siento fuera de lugar, porque donde más

leyes existen a favor del obrero es en Puerto Rico, quizás con excepción de negociar la parte monetaria. Nuestra vida está reglamentada. Pretendemos reglamentar la hora de partida. Nuestra muerte, cuando abandonamos este mundo. Yo leí el informe y le confieso que necesito más lectura para poder emitir un juicio, quizás, a favor de esta medida. Necesitaría más tiempo, más estudio, un poco más de asesoramiento en este informe, que es abarcador, sobre una medida importante y que va a traer controversia en las próximas semanas en nuestro país.

Si esto está resuelto por leyes federales, si esto está resuelto por política pública, pues por qué buscarnos, por qué traer esto al debate público a encontrarnos con nuestra gente, con nuestros amigos, con nuestros vecinos, con las personas en las iglesias.

Yo recuerdo hace, para el 1989, cuando murió mi madre, doña Ana Rodríguez, -que la recuerdo viva, para mí nunca ha muerto-, el médico nos llamó del Hospital San Pablo que a doña Ana le quedaban par de días, quizás horas de vida en este mundo. Tenía una alternativa, dejarla par de días entubada, como se llama comúnmente - no sé si hay algún nombre científico, pero ése es el que conocemos - o simplemente dejar la naturaleza a los que somos cristianos, dejar que Dios la reclamara. Y nosotros decidimos, en familia, hermanos, no fue una ley que nos dijo que ella tenía que dejar un testamento o un affidávit, sino fue la familia reunida en el cuarto frente a ella que decidimos que no la entubaran. Ella estaba tranquila, consciente, ella se despidió de cada uno de nosotros.

Yo creo, lo veo como algo tan materialista esta ley, tan materialista en un momento tan difícil para toda la familia. En un momento donde la unidad familiar debe contar, no un affidávit, no un abogado, quizás... Me dice cuando esté cerca de los cinco minutos, señora Presidente. No un abogado que quizás esté cabildeando en los hospitales, como los hay en los tribunales, en los pasillos, lo que llaman abogados de pasillos, buscándose el peso. Sería triste que esto ocurriera en los hospitales. Yo creo que si hay ya política pública, si hay leyes federales, yo creo que nosotros reglamentar la muerte de un ser humano, yo creo que sería triste para nosotros. Yo le voy a votar en contra a este proyecto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lamentablemente se le ha terminado el tiempo.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Yo le dije que me avisara, pero muchas gracias por concederme unos minutos más o unos segundos más, lo que fuera, se lo agradezco infinitamente. Yo sé que esto es un tema difícil de abordar, triste para nosotros, pero que lo estamos discutiendo aquí en el día de hoy. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Señora Senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer. La señora Senadora ha sido reconocida.

SRA. RAMIREZ: Ah.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Senadora ha reconocida.

SRA. RAMIREZ: No me habían conectado el micrófono, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, perdón.

SRA. RAMIREZ: Agradeceré me comience el tiempo de nuevo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a ver si se le puede subir un poquito el micrófono a la Senadora, que apenas le oímos.

SRA. RAMIREZ: ¿Estamos ya? Sí. Yo primero quiero reconocer el trabajo que ha hecho el licenciado Báez Galib y sus ayudantes tratando de conciliar este proyecto con aquellos similares que hoy en día constituyen una tendencia en la medicina. Y he estado dialogando con ellos desde que inclusive se vio en vistas públicas aquí en el Senado en la Comisión de lo Jurídico. Y les estaba expresando mi sentir como médico y como médico viejo ya retirado con relación a lo que dispone este proyecto de ley. Y se los voy a compartir con ustedes, aun explicando y diciendo que este tipo

de proyecto es el resultado de lo que viene siendo la medicina de hoy, de lo que viene siendo para los médicos la amenaza continua de poder ser demandados si hacen o dejan de hacer lo necesario con un paciente a lo disponible en la ciencia para ese paciente. Y es que hemos visto, desafortunadamente, cómo la medicina ha evolucionado y hasta cierto modo se ha deshumanizado un poco.

Y cuando usted habla, por ejemplo, de enfermedad terminal, ¿quién en realidad sabe en qué momento es la enfermedad terminal? ¿Cuándo es que en realidad sabe uno que un paciente ya lo que le espera es la muerte? Yo pongo como por ejemplo el caso de mi padre que lleva seis semanas entre la vida y la muerte en un hospital y que en el Hospital de Veteranos, a quien reconocemos por el trato tan especial que se le ha dado, mi padre tiene 87 años, 86, y en dos o tres ocasiones durante esa estadía en ese hospital, para mí que ya mi padre estaba más cerca de la funeraria que lo que estaba de nuestro hogar. Sin embargo, en diálogo con los médicos y siempre tomando en cuenta su condición frágil para no continuar haciendo actos heroicos, yo pensando en que dejaran descansar a mi padre para que no siguiera luchando con una falta de respiración, sin mucho esfuerzo ni sin decisiones heroicas, simplemente con medicamentos mi padre hoy está al borde de salir del hospital, no como para correr un maratón pero por lo menos para regresar a su hogar.

Y hemos visto miles de casos en los escritos, en la literatura, y algunos que hemos presenciado, de criaturas de todas las edades, porque una criatura también puede tener 80 años, que ya mirados el borde de la muerte, Dios los ha traído a la vida por obra y milagro. Nos preocupa que verdaderamente este tipo, no que el proyecto éste nada más, sino este tipo de tendencia esté conduciendo a que se promuevan más y más y más cada vez la donación de órganos, que muchos quizás desconocen, que cuando se va a hacer efectivo en la donación de órganos se tienen que extraer estos órganos estando todavía la persona, como por decir así, viva, para que los órganos sean efectivos. Y estas cosas de la medicina, señores, se los digo con toda honestidad, me preocupa. A pesar de que como científica tengo que reconocer que tenemos que movernos hacia adelante y tenemos que abrir el camino para que la medicina progrese. Pero, como dijo bien el senador Lafontaine, estas cosas se hablan cada caso en particular con el médico de cabecera, con la familia y las decisiones se toman sobre la marcha. Nos asusta y nos preocupa cuando esto se convierte en un procedimiento más legal que humano y puedan personas recibir decisiones que puedan ser adversas a la continuación de su vida.

Yo he pensado o abstenerme o votarle en contra a este proyecto, pero voy a tomar un ratito más hasta la votación final para decidir lo mismo. Vuelvo y repito, felicito al licenciado Báez Galib y a su ayudante, porque sé que han recogido el sentir del mayor número posible de organizaciones, pero yo particularmente en mi carácter personal si cualquiera de ustedes caen inconscientes y caen en mis manos, pueden estar seguros que yo voy a dar el resto para asegurarme que ustedes mantengan su vida en este planeta que estamos viviendo. Ese es mi espíritu y no quisiera jamás en la vida verme en la necesidad de que alguien violentara ese deseo que yo tuviese que enfrentar como médico ante esa responsabilidad. Muchas gracias.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora doña Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta, y ya he escuchado por lo menos dos compañeros, igualmente al compañero Báez Galib, con relación al P. de la C. 386. En el caso nuestro, no voy a hablar como Senadora, voy a hablar basándome en principios cristianos, en principios humanos. Soy de la filosofía de vida que Dios nos da la vida y solamente él nos la quita. Y entiendo y he consultado finalmente con la persona que en un momento dado tal vez a mí sería la única que me tocaría tomar una decisión como ésa, que es con mi madre. Y conversaba con ella

sobre el asunto y me expresó que sabemos que cada uno de nosotros como cristianos respondemos ante Dios, eso lo sabemos. Y usted podrá quizás decir que hagan con su vida en unos momentos dados tal o cual decisión, pero cuántas personas sabemos que han estado en estado de coma por quizás un montón de tiempo y han reaccionado a la vida. Así es que nosotros entendemos, y repito, que solamente Dios nos da y solamente él nos la quita.

Estaremos respetando ese principio de vida y además quizás en un momento dado podemos tomar una decisión, pero más adelante nos podemos arrepentir de la misma. Por lo tanto, viendo la intención de los compañeros legisladores, felicito a mi compañero senador Báez Galib por su análisis, pero por cuestión de principios y de nuestra formación estaremos votando en contra de este proyecto. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Compañeras y compañeros de Senado, yo con toda franqueza a veces me sorprendo cuando oigo debates como éste. Yo creo que todos los que estamos aquí, directa o indirectamente, hemos tenido contacto cercano con situaciones en nuestra familia de buenos amigos donde estas decisiones se toman en Puerto Rico todos los días. Como cuestión de hecho, este proyecto solamente cubre aquellos casos donde la persona ha dado su autorización previa, pero desde que yo soy un niño, yo recuerdo de cuando llegaba ese momento difícil en aquellas enfermedades agónicas, prolongadas, largas, donde no había vuelta atrás, y las decisiones siempre la tomaba el familiar con el médico, siempre. Es más, no conozco yo ningún caso donde si la situación no era suficientemente crítica la decisión no se tomara. Lo único que había el enorme problema de que el pobre médico se sentía que lo hacía sin ningún tipo de protección de la ley, pero estaba el hijo ahí insistiendo, papá lleva ahí nueve meses, doce meses, tanto, el diagnóstico es tal, el respirador, ni la Iglesia Católica exige remedios heroicos y extraordinarios.

Además que en Puerto Rico habrá un grupo muy pequeño de personas que tengan los recursos y las facilidades para que pueda haber recursos extraordinarios y heroicos disponibles eternamente. Para la mayor parte de nuestra población en una sociedad donde los recursos médicos están racionados por razones de orden económico, tampoco se podría cumplir, aun si lo quisiéramos, el ideal de que todo el mundo tenga el respirador disponible eternamente y "ad perpetum."

Así es que yo creo que este proyecto es el comienzo de empezar a actuar con responsabilidad frente a un problema que no se va a desaparecer porque nosotros decidamos no atender el proyecto. ¿Qué es, que alguien cree que si nosotros no aprobamos este proyecto no va a seguir todos los días en todos los hospitales de Puerto Rico los familiares del paciente agónico tomando esta decisión como si fuera una especie de decisión privada de espaldas al ordenamiento jurídico? Como mi aspiración es que vivamos en un estado de Derecho, quiere decir que todas aquellas circunstancias que sabemos que existen, que han existido y que van a existir tienen que someterse a un régimen de Derecho. Y yo prefiero que estén sometidas a un régimen de Derecho con criterio, con posibilidades de enmendar, con posibilidad de reglamentar, con supervisión, a que se haga, como se ha venido haciendo, a lo 'sucusumucu'. Ojalá, repito, que éste fuera de esos problemas que si nosotros decidimos no aprobar esta Ley, pues entonces nadie nunca tomará este tipo de decisión en Puerto Rico, pero ésa no es la realidad. En eso se parece a tantos otros problemas que a veces políticamente es más fácil mirar para el otro lado, porque son problemas que pisan la raya moral complicada, pero que no podemos ignorarlo si es que aspiramos a vivir en una sociedad de Derecho.

Así es que yo felicito al licenciado Báez Galib por su iniciativa, por su esfuerzo. Esto no es un tema fácil en un país donde normalmente, como sabemos, en demasiadas ocasiones está dividido el país en los dos grandes grupos de los asustados y los muertos del miedo. Y yo creo que es

importante que se agarre este problema con los cuernos. Yo no tengo duda de que con el tiempo este proyecto se enmendará, se modificará la experiencia, nos dirá mucho, pero me parece que lo peor que pudiéramos hacer es porque lo entendemos controversial no tocarlo, porque al no tocarlo no estamos haciendo nada para influenciar y para poder reglamentar y para poder tutelar una práctica que sabemos que existe y que existirá, independientemente de que este proyecto se apruebe y por lo tanto creo que es mejor que afrontemos el problema y creo que esto es un paso correcto en la dirección correcta. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, don Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Yo soy miembro de la Comisión de lo Jurídico, soy Vicepresidente de la Comisión que es presidida por el compañero Báez Galib, y fui testigo del estudio y de la comparecencia de vistas públicas a personas que son expertos en la materia que trata el proyecto. Además de ver de la forma responsable que se bregó con este proyecto, yo tuve la experiencia de vivir lo que este proyecto trata de cobijar, lo viví en vida con mi señora madre, la cual un día me llamó porque ella no quería pasar por la amargura de que cuando llegara el punto irreversible de vida, lo que le llaman el "point of low return", se le aplicaran una serie de tratamientos los cuales en nada abonarían a su restablecimiento y lo único que alargarían sería la penuria. Y a tales efectos, sin esta reglamentación estar en el poder, estar en vigor, pues ella misma me pidió que yo buscara un abogado para ella plasmar en un documento público que aunque este proyecto lo provee, antes de este proyecto no había nada. Y yo quiero decirle a todos mis compañeros que me hice de la vista larga, no le hablé a ningún compañero, yo que entendía que era una excentricidad de ella; pero ella llamó a un compañero amigo mío abogado y habló con él y él accedió y le hizo el documento. Este documento posteriormente cuando ella entra en un período de gravedad, pues ella antes de entrar en el hospital, pues lo hizo formar parte del expediente del doctor que la trataba. Por lo tanto, ya él tenía conocimiento de la última voluntad de tratamiento y de disposición de su vida. Llegó el momento de que el doctor me llama a mi trabajo, porque ella ya había entrado en un estado de gravedad de que él tenía que recurrir a aquel tipo de tratamiento que ella siempre visualizó que no quería que le aplicaran y que en ese momento ya no había oportunidad de que ella mejorara y me llamó a mí para que yo decidiera. Yo llegué a la clínica, al hospital, estaba esperando que el doctor viniera y Dios puso su mano y antes de vo decidir si se le aplicaba el tratamiento que ella no quería que se le aplicara porque no daba garantía ninguna de mejoría en ningún momento o dejarla morir, pues Dios la llamó a su lado y antes de que el doctor llegara pues Dios me ayudó a mí a hacer la decisión, que yo entiendo que fue la decisión correcta, la decisión que si hubiera llegado el doctor yo tenía que hacer partícipe, porque esa persona cuando hace ese documento es la que sabe qué tipo de tratamiento.

Y esta Ley, que fue cuidadosamente estudiada por la Comisión de lo Jurídico y que la doctora Miriam Ramírez de Ferrer estuvo presente en varias vistas de que se auscultó la opinión médica, la opinión siquiátrica, la opinión legal, la opinión de personas versadas en ese momento que le llega a todo individuo que uno no quisiera, pero llega. Y yo entiendo que esta Ley clarifica conceptos e impone deberes a todas las personas que de una u otra forma están relacionadas con ese momento de dolor y yo creo respetuosamente y le pido a todos mis compañeros que esta Ley es una salvaguarda de ese principio el cual yo me vi envuelto, que no había ninguna resta solamente había el sentido común. Ahora tenemos un proyecto, que si Dios quiere vamos a aprobar, el cual entiendo yo que tiene salvaguardas innecesarias y nosotros estaremos presto a hacerle la enmienda correspondiente cuando cualquier ciudadano se comunique con nosotros y entienda que le afecta a alguna de las disposiciones o que alguna de las disposiciones se debió de haber clarificado.

Yo, respetuosamente, exhorto a mis compañeros que aprobemos este proyecto, ya que como dijo el senador Fernando Martín, esto es algo que sucede que aunque nosotros lo prohibamos va a ocurrir y esto es cuando una persona en su sano juicio decide para cuando llegue ese grado de salud en que ya él no pueda decidir, que ya los que quedan, sus familiares, sus doctores, la gente que los cuida sepan cuál era su última voluntad y que actúe siempre el doctor y las personas con grado de sensatez, con grado de sentido común velando siempre por el bienestar del paciente que ése es el último objetivo que tienen todos los tratamientos hospitalarios. Yo creo que hay que darle oportunidad a esta Ley que entiendo cubre casi todos los aspectos, y algunos aspectos que no se cubrían yo tuve la iniciativa como cuando alguna persona quiere enmendarlo o revocarlo lo pueda hacer en cualquier momento, eso fue un punto que yo tenía que clarificar, en segundo lugar que tenía que ser un documento fehaciente, un documento que no estuviera sujeto a la pérdida, porque lo que sucede ahora es que esos viejitos escriben esos papelitos y entonces ellos nunca tienen la seguridad ni la garantía de que eso se tome en consideración en el momento crucial. Yo entiendo que se le debe dar la oportunidad a esta legislación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento a la señora Senadora, doña Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta, en la tarde de hoy nos presentamos, nos enfrentamos ante un proyecto que es sumamente difícil, más allá del aspecto legal, realmente desde el aspecto moral y desde el aspecto emocional. Por un lado, el proyecto pretende regular de alguna forma una práctica que se estila en los hospitales y en las familias puertorriqueñas desde hace mucho tiempo. Y sé, porque es su costumbre, es su forma de hacer el trabajo, que el compañero Eudaldo Báez Galib hizo una investigación de todas las áreas, tanto la médica como líderes espirituales en el país. Y es sumamente difícil porque por un lado defiende la dignidad del ser humano de que en caso de enfermedad terminal donde se proyecta que eventualmente un poco antes o un poco más tarde va a perder la vida, violentar su cuerpo, violentar su dignidad y someterlo a unas torturas de estar viviendo sin calidad de vida, manteniendo un cuerpo vivo, pero a la misma vez es sumamente difícil, sobre todo para mí como mujer de fe que le sirvo a un Dios que levanta muertos y que le sirvo a un Dios que puede obrar un milagro en cualquier momento. Ese es el Dios en el que yo he creído y he confiado.

Y como compartía hace un rato con un compañero, si el estar en un respirador, por ejemplo, por un período equis, y en ese período se descubre la forma de sanar la condición que tienes y no te pongo el ventilador por meses, por semanas, pudimos haber recuperado la salud. Así que realmente nos enfrentamos en la tarde de hoy a un proyecto que nos toca la fibra, porque los compañeros que se han enfrentado a situaciones como ésas, yo he sido bendecida hasta hoy, probablemente si algún familiar cercano me pidiera que respetara esa decisión yo la respetaría. Es un proyecto sumamente difícil. Yo personalmente entiendo que tiene puntos a favor, puntos en contra y no podría votar en la tarde de hoy. Realmente no podría emitir un voto ni a favor ni en contra. Yo tengo que abstenerme en la votación en este proyecto por todo lo que este proyecto implica. Y probablemente los compañeros que han pasado por la experiencia de un familiar y tener que determinar si lo dejo conectado o no a una máquina que le mantiene la vida han tenido que decidir que lo desconecten con todo el dolor. A veces pienso si realmente establecemos esto más por nosotros, por nuestra necesidad de tener ese familiar, a esa persona que amamos con nosotros y no por el bienestar de esa persona en realidad.

De la misma forma entiendo que para la ciencia médica es difícil, porque los médicos están para luchar hasta el último momento por la vida. Así que yo quizás podría exhortar a los compañeros a que se siente cada uno en su banca y ore y medite y le clame al señor sabiduría para

tomar esta decisión que es sumamente difícil. Este proyecto es sumamente difícil. Yo personalmente hago constar que me abstendré en el proyecto y respetaré las posiciones, tanto a favor como en contra. Porque pienso que los que han tenido que decidir por desconectar a un familiar de una máquina que lo mantiene vivo han sentido la tranquilidad de que lucharon hasta el final y de que le dieron descanso al alma de ese familiar que a última instancia es la que se salva o es la que se pierde.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, don Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, como todos los que estamos aquí hoy yo me he enfrentado a la decisión de votar sobre este proyecto con una verdadera tormenta de emociones y sentimientos en la conciencia. Porque, como muy bien dijo el compañero Fernando Martín, cada uno de nosotros ha pasado o ha vivido por estas experiencias y esos encuentros cercanos con la muerte. Mis últimos encuentros cercanos con la muerte fueron precisamente con mis progenitores. En el caso de mi padre, entubado en los últimos días de su existencia, recuerdo la noche antes de su muerte cuando visité la Sala de Emergencia del Hospital Pavía y en los breves minutos que uno puede pasar en esas circunstancias con el enfermo, hacerle el discurso del guerrero, que él entendía perfectamente bien, exhortándole a luchar contra la muerte, a dar la batalla y a triunfar y a vencer. Y recuerdo una última mirada de unos ojos que se abrieron y de un lenguaje que no necesitaba de palabras para articularse que entendía padre e hijo. Y me fui de aquel hospital y tras la muerte al día siguiente, el velorio y el entierro y los duelos recordar cómo desde entonces he luchado con el recuerdo de aquella mirada. De aquella mirada que muy elocuentemente me dijo, ya no puedo luchar más. Y desde entonces el sentido de que le fallé, de que fui cobarde en no tomar una decisión, en no reunir la familia, en no clamarle al médico. Y con ese sentido es que hoy me enfrento a la decisión de este proyecto y hoy yo no le voy a fallar otra vez a mi padre. Los muertos también tienen derechos civiles y los que están en proceso de rendir su jornada en la tierra, aunque estén a punto de perder esos derechos civiles tienen derecho a la dignidad. Y es en base a esos criterios que ante la decisión de votar en contra, de abstenerme o votar a favor, habré de votar a favor de esta medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, yo llevo casi nueve años aquí en el Senado y yo creo que esta ha sido el debate más emotivo, si no emocional, que yo he escuchado en todos estos nueve años y en los muchos años antes de eso que yo fui asesor legislativo y estaba atento a los debates de Senado y Cámara. Hace bastantes años yo tuve la oportunidad de leer el libro que llevó a John F. Kennedy a ganar un Premio Pulitzer: "Profiles Encourage". Que se trataba de no sé si fueran siete o nueve miembros del Senado de los Estados Unidos que tomaron decisiones donde votaron de acuerdo a su conciencia, no de acuerdo al Consejo Político.

El compañero Fernando Martín dijo que todos estamos afectados en el día de hoy por situaciones personales que hemos pasado a través de los años. En el caso mío hay tres incidentes en mi vida que tienen que influenciar hoy mi votación y que no me permiten despegarme de la experiencia de la vida. Uno fue hace diez años cuando nació un sobrino mío en lo que los médicos llaman el "late abortion stage", nació con vida, nació con menos de dos libras de peso. De hecho, no fue bautizado por un sacerdote, fue bautizado por su abuelo, mi padre, porque las circunstancias eran tan extremas que entendían que podría morir en cuestión de minutos. Esa criatura de una libra, creo que 14 onzas, algo así, que cabía en la mano de su padre y sobraba espacio entre la palma y la punta de los dedos hoy es un mangansón de diez años de edad. Ha pasado dos o tres operaciones, pero es un mangansón de diez años de edad.

Pero este proyecto yo creo que no trata tanto sobre esa criatura que nace antes de cuando le toca nacer, para quien hay esperanzas y quien no tiene derecho a tomar sus propias decisiones por no estar capacitado para tomarlas. Este proyecto está hecho para el caso de doña Nydia y el caso de don George, mi madre y mi padre, ambos los cuales fallecieron en los últimos quince meses. Y una muerte fue muy distinta de la otra. En la primera, teníamos a una mujer que estaba relativamente saludable, que no había expectativa de que estuviera ya en el ocaso de su existencia y que nunca nos había dejado instrucciones específicas a la familia. Y en el caso de mi madre por puro egoísmo, su esposo y sus hijos alargamos innecesariamente una situación en la cual todos individualmente estábamos convencidos de que no habría de haber un final feliz. Y lo hicimos por puro egoísmo y ella sufrió más de lo que tenía que sufrir cuando no había esperanza real de su recuperación. En el caso de mi padre, aunque él no dejó firmado un documento, sí dejó una voluntad grabada en nuestras mentes y la situación fue mucho más fácil y fue una muerte de mucha mayor calidad, si hay tal cosa como una muerte de mucha mayor calidad.

Y yo no me puedo desvincular de esos tres incidentes en mi vida. Una criatura recien nacida, que muchos entienden que era un aborto, pero que realmente era un nacimiento prematuro con oportunidad para vivir. Y a ése había que darle todas las oportunidades en el mundo. Pero de igual manera dos personas que ya no había más que la ciencia podía hacer por ellos, en uno donde nos quedamos agarrados de una esperanza que no existía negándole a nuestra madre quizás la dignidad que ella esperaba en los últimos momentos. Y en el otro, porque conocíamos la voluntad, el permitirle a nuestro padre que pudiera completar la jornada que desde hace meses él quería completar por estar al lado de su esposa. Este proyecto no le niega a la criatura recién nacida el derecho a vivir. Este proyecto le garantiza a las criaturas que ya han recorrido todo el camino el derecho a mantener dignidad al momento de morir cuando Dios quiere que se vayan y no cuando el hombre quiere que se vaya. Contrario a lo que muchas personas me han recomendado y sabiendo que nuestras palabras no serán recogidas y difundidas para explicar por qué votaremos como votaremos, votaré a favor de la medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Muchas gracias al compañero McClintock.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la ya noche de hoy estamos ante la consideración de una medida muy bien informada, muy bien analizada, quizás de forma legal, moral, pero por otro lado precisamente aquí hemos escuchado quizás los testimonios de unos y de otros que quizás sea lo que marque la decisión que tomemos en votar de una forma u otra a la medida. Precisamente basado en la experiencia, en la experiencia no solamente como ser humano, sino la experiencia como cristiana, me tocó lo que a mi compañero que me antecedió, el nacimiento de gemelos prematuros, mis nietos. Cuando ya casi no había esperanza, porque estaban ambos conectados a una máquina había que tomar una decisión. Mi decisión estaba tomada, dejarlo en manos de Dios, entubados, con ventilador, con un cerebro ya paralizado, sin embargo, hoy yo puedo decir el próximo 23 de diciembre, mis nietos, gracias a Dios y gracias a los servicios médicos, gracias a las máquinas, pero

sobre todo por la voluntad de Dios... Porque Dios dice: "Ayúdate que yo te ayudaré". Ellos tenían el deseo de vivir y Dios le proveyó a través de los médicos esa oportunidad de vivir. Y ya el próximo 23 de diciembre cumplen sus tres años.

Por el otro lado, tuve la experiencia con mi madre, quien por la edad que tenía mas bien podría ser mi abuela y mi hermana mayor que podía ser mi madre, ya que nací cuando mi mamá tenía 51 años. Y tuve la experiencia, señor Presidente, de ver a mi hermana en la época reproductiva, cuarenta y pico de años, verla con una enfermedad poco conocida en Puerto Rico, no solamente por nosotros, sino también por los médicos, con sirrosis sin nunca haber tomado ni una copa de vino y otra condición que la llevaba a estar en estado de coma y conectada precisamente a máquinas para que no se paralizaran los otros órganos de su cuerpo. Llegó el momento de que 38 días de coma y cuando se nos consultó para ver si se desconectaban a la máquina, gracias a Dios, faltaba una de las hijas, y no se tomó la decisión. Dos días después salió de la inconciencia. Una vez que ya sale de inconciencia, regresa completamente normal a casa, pero mi madre sufre un derrame cerebral y muere seis meses después. Aquélla que quizás si hubiésemos tomado la decisión de desconectarle la máquina tuvo vida, sin embargo, la que la cuidó y la que nos decía cuidado con la decisión que tomen, fue la que perdió su vida.

Y por eso es que estamos ante una pieza legislativa difícil, que nos pone en una coyuntura, pero precisamente de esas experiencias que a veces Dios, aunque muchos no lo entendamos así, pone entre nosotros, el voto que doy lo doy precisamente pensando que quizás es un proyecto con mucho valor legal y que todos queremos vivir y morir en dignidad, que tiene un esfuerzo moral, pero voto como cristiana. Por eso no puedo avalar con mi voto, quizás negarle la oportunidad que se tome de momento una decisión de la cual quizás después la misma persona que toma la decisión se puede arrepentir. Por eso, señor Presidente, estaré votando en contra de la medida. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Cómo no a la compañera Lucy Arce.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para solicitar la oportunidad también de hacer expresiones sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante, tiene cinco minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: ¿Cómo no? Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que hoy los legisladores nos tenemos que sentir sumamente orgullosos y satisfechos de laborar en este Senado de Puerto Rico, porque en estos momentos estamos presenciando el mejor debate, la mejor discusión, el mejor análisis que se ha podido dar a una medida. Así me siento en el día de hoy. Me siento bien orgullosa del Cuerpo y de las compañeras y compañeros que me han precedido, independientemente de la posición que van a asumir sobre la medida, porque han permitido que se haga aquí lo que se espera de una medida, que se analice, que se estudie, que se le dé valor al proceso de vistas públicas, al informe, lectura, discusión con compañeras y compañeros, escuchar con respeto el debate. Yo no he visto ninguno de las compañeras y compañeros que hayan traído el dichoso tema de la corrupción o de la pasada administración o de la futura administración o el problema de la economía de Puerto Rico o la situación que estemos en estos momentos padeciendo. Y me parece que eso dice mucho de los integrantes de este Cuerpo.

Así es que yo le tengo que decir que inicialmente cuando hace una semana tuve el conocimiento de esta medida, inicialmente, con poca información me sentí ligada a votar a favor. Como parte del ejercicio que tengo que hacer de la medida, discutir con compañeras y compañeros, quiero decir una compañera siendo médico, yo no soy médico, mi compañera Senadora me dio unos

argumentos que me hizo pensar, me obligó a buscar más información, porque tenía sentido lo que planteaba la senadora Miriam Ramírez de Ferrer. Sin embargo, hice lo que yo entiendo que debo hacer, buscar más información`, porque quiere decir que no estaba clara, e inclusive, en el día de hoy ya estaba más inclinada a un voto a favor. Voy al caucus de nuestra Delegación y agraciadamente pues el caucus determinó que siendo una situación sensitiva cada cual va a votar como entienda y le dicte su conciencia.

Busqué información de ¿cuál es la realidad en Puerto Rico? La realidad en Puerto Rico es que se practica este tipo de ejercicio, de discusión entre el médico y el paciente y demás hay casos que se pueden estar discutiendo, lo he tenido en la familia, pero por una cuestión de intimidad no los voy a poder compartir con ustedes aquí. Busqué también la política pública. La política pública existente en Puerto Rico permite y legalizó precisamente eso en Puerto Rico y está contenido en un informe de esta Comisión que a mi juicio es muy buen informe el que se ha presentado en este proyecto y se establece en la misma página 15 que el 25 de agosto de 2000, la administración pasada, mi administración, aprobó la política pública, en la Ley 194, sobre este tema. Y no es una cuestión de interpretación, porque es bien claro la definición del testamento viviente. O sea, está literalmente incluida en esa legislación.

En ese caso hay que ver qué ocurrió en el proceso de vistas públicas, si depusieron las personas y las entidades que esperábamos que depusieran y entre las más importantes para mí que aportó, porque hay un documento escrito también y lo han verbalizado y lo vi pues es de mi iglesia porque aunque cada cual aquí podemos ser de partidos unos o de otros pues tenemos unas preferencias en términos religiosos y yo pues como practicante de mi iglesia quiero saber qué dijo, y está a favor de la medida, porque lo que se pidió por parte de la Iglesia Católica es una enmienda, defendiendo el derecho a la vida, pro vida, como somos muchos en la iglesia, es la enmienda sobre la mujer embarazada y eso se incorporó en la medida como reza el informe. Así que yo creo que el debate que se ha generado aquí ha sido maravilloso, porque me ha permitido llegar a mí al proceso final para tomar mi posición de voto con conciencia, con la información necesaria para emitir el voto en la tarde o noche de hoy.

Y en términos finales, yo quisiera decir que no importa cómo vote cualquier compañera o compañero, me parece que para que esto sea completo, este ejercicio que hemos tenido no juzguen, no juzguen si una compañera o compañero votó a favor o votó en contra o se abstuvo. Vamos a en el futuro a partir de hoy sobre esta medida a abstenernos de hacer críticas, ni siquiera interpretando que sea constructiva la crítica por la manera en que vote aquí un Senador o Senadora.

Y en términos finales, tengo que decirle, señor Presidente, que Dios que para mí es lo más grande del mundo, al igual que para la compañera Yasmín Mejías, yo creo que cuando Dios quiere que viva a El no le va a importar si hay ley o no hay ley, si hay política pública o no hay política pública, si se discutió en este milenio o no se discutió, si se aprobó o no se aprobó esta Ley aquí. Cuando Dios quiere que viva, la persona vivirá. Así es que en ese sentido, yo me siento bien complacida en el día de hoy con mi conciencia, con mi Cristo, con mi Dios, de votar a favor de esta medida. Gracias.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Excelente tiempo. Gracias a la compañera Norma Burgos. Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Dado el caso de que no habrá de consumirse otros turnos, yo voy entonces a cerrar el diálogo. Yo creo que es la segunda ocasión que voy a tener que felicitar al senador Parga, por frases felices. El otro día cuando honrábamos aquí a los rescatadores y en clara

referencia a cómo no se distinguía entre blancos y negros, gordos y flacos, ricos y pobres, él usó una frase bien feliz, que allí todos los que habíamos era gente gris. Hoy, tuvo otra frase feliz y es, que aun los muertos tienen derechos. Y hemos escuchado expresiones, explicaciones, y la mayor dificultad de uno poder dialogar este tema es que el debate ha girado más en torno a los intangibles que al proyecto en sí. Recuerdo haberle preguntado a uno de los deponentes fuera de récord, luego que hemos diseñado los elementos médicos para poder determinar de qué momento en adelante es que la persona no puede volver a ser sí, su explicación fue, un milagro. Y créanme, que con toda la técnica legislativa que yo conozco, no puedo legislar un milagro. Lo único, si es que puedo darme a entender sin entrar en los tecnicimos teológicos, morales, legales, médicos, lo único que permite la ejecución de esta voluntad, lo único que uno podría poner sería que un milagro. Fuera de eso, médicamente, no existe otra alternativa.

Discutir los intangibles es dificilísimo. Respeto enormemente lo que todos los compañeros y compañeras han dicho cuando hablan de sus sentimientos propios, cuando hablan de sus vivencias, cuando hablan de sus principios. Créanme que no es nada de fácil administrar un proyecto de esta dificultad, no legal, porque créanme que yo no tengo la más mínima duda de lo legal, y no médico porque tampoco tengo la más mínima duda médica. Al día de hoy mismo le añadí una definición adicional que me proveyó la Asociación Médica hace escasamente dos o tres horas para estar más garantizado de que yo no tengo duda alguna de la cuestión médica. La dificultad no es ninguna de esas dos. La dificultad es la teológica. Y como yo sé que esa es la dificultad que a todos nosotros nos iba a embargar, donde nuestro espíritu iba a sucumbir, la importancia mayor del análisis se le dedicó a los aspectos éticos, morales y teológicos.

Aquí compareció la Iglesia Católica a través de todos sus obispos en una presentación por un representante de la iglesia jesuita a nombre del Arzobispo. Y con una sola condición, respaldaron el proyecto, una sola. Y les pido, si quieren, que lean la ponencia de la Iglesia Católica y el análisis que hacen de la moralidad, que ya no es cuestión de permisibilidad, es la moralidad teológica de permitirle a una persona reunirse con su Creador con decencia, con honestidad y con orgullo. Y la única condición que impusieron fue recogida, la mujer encinta. Que mientras una mujer esté en estado de gestación no le aplique el mandato dado por la Ley. El Concilio Evangélico, en apoyo total a estos mismos principios, analizando la cuestión teológica, moral, ética, apoyo total. El grupo que brega en medicina con este mismo problema todos los días, la Federación Biomédica, apoyo total. Y hace escasamente dos o tres días esto fue sujeto de un debate en una de las universidades entre los médicos y los moralistas, apoyo total.

Por eso les digo que yo estoy plenamente consciente que el problema aquí que estamos discutiendo o en partes que no hemos discutido, son las cuestiones médicas, las cuestiones teológicas, las cuestiones legales. Aquí en realidad hoy, y tengo que aceptarlo con humildad y respetar todas las posiciones, es más bien una de sensibilidad personal. El que esté votando en contra del proyecto sé que lo está haciendo por sensibilidad personal adjudicable a lo que sea, a lo que sea. Hay muchas cosas a las cuales se le puede adjudicar esa sensibilidad personal. Lo único que yo le pido a todos los compañeros y compañeras que en alguna forma tienen algún elemento excepcional en torno a este proyecto, es lo que dijo una compañera hace algún tiempo en el debate, vamos a pensar y comunicarnos con el Señor y tratar de que él ilumine la sensibilidad, porque ya yo tengo resuelto en mi espíritu lo teológico hace mucho rato, y no resuelto por mí, resuelto por quienes bregan con esto todos los días.

Por eso le dije al senador Parga que lo felicito por la frase de que aun los muertos tienen derecho. Es lo que los teólogos y los moralistas dicen, compañero, que es la honra, el honor de uno poder irse a morar con el Señor con dignidad. Yo creo que eso fue lo que el compañero quizo decir,

el derecho a la dignidad. Yo no le quiero negar eso al Pueblo de Puerto Rico ni a la posteridad. Por eso yo le pido a todos que le voten a favor a este proyecto, que ya es política pública, que ocurre en los hospitales de Puerto Rico por mandato federal, pero que está a la libre, sin parámetros, como si no existiera. Porque de qué vale una política pública si no se registra. Y por favor no me pidan que legisle la excepción, un milagro, porque para mí eso es totalmente imposible. Señor Presidente, solicito que se apruebe el proyecto.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Los que estén a favor del Proyecto de la Cámara 386, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Los que estén abstenidos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma dieciséis (16) votos a favor; cinco (5) votos en contra; y dos (2) votos abstenidos.

- - - -

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción? Aprobadas las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 747, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares provenientes de los incisos 21, 25, 28, 34, 41, 46, 47, 50 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al joven Jorge Maldonado Rivera, S. S. # como aportación a operación de transplante de médula ósea y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 747.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 836, titulada:

"Para enmendar el Inciso A del Distrito Representativo Núm. 10 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, segundo párrafo, después de "envió" tachar desde "al" hasta "del".

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor Portavoz? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1049, titulada:

"Para felicitar y reconocer a la Fundación Recordando a Rafael Hernández, con motivo de la celebración de la **Semana Recordando a Rafael Hernández**, maestro "Jibarito", del 21 al 28 de octubre de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de la Resolución del Senado 1049.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda autorizado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "hacer" y sustituir por "quehacer". En la página 2, párrafo 4, línea 1, tachar "espatáculo" y

sustituir por "espectáculo". En la página 2, párrafo 5, línea 1, tachar "profilico" y sustituir por "prolífico". En la página 2, párrafo 5, línea 4, antes de "hijos" insertar "sus". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, la medida queda aprobada.

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1053, titulada:

"Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento a la Cámara de Comerciantes Mayoristas en la celebración de su Convención Anual que se llevará a cabo durante el periodo del 2, 3 y 4 de noviembre de 2001; en reconocimiento a la aportación de dicha asociación al desarrollo social y económico de Puerto Rico y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 1, tachar "protagonico" y sustituir por "protagónico". En la página 1, párrafo 1, línea 3, después de "historia" eliminar "," y sustituir por ";". En la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "continuaran" y sustituir por "continuarán". En la página 1, párrafo 3, línea 2, después de "Hoy" insertar ",". En la página 2, párrafo 3, línea 1, tachar "comenzo" y sustituir por "comenzó". En la página 2, párrafo 3, línea 4, tachar "rico" y sustituir por "Rico". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se me permita suscribirme a dicha Resolución.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se le autoriza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución del Senado 1053.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1059, titulada:

"Para felicitar al Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración del **Día de la Paz** en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a unirnos en reflexión y oración."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere esta medida en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1061, titulada:

"Para unirse al homenaje a los Padres Félix Struik y Teodoro Veerkamp que se les rendirá como fundadores del Centro de Estudios de los Dominicos del Caribe (CEDOC), en la II Jornada de Teología Puertorriqueña."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución del Senado 1061? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se llame la Resolución del Senado 1059.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se llame.

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1059, titulada:

"Para felicitar al Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración del **Día de la Paz** en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a unirnos en reflexión y oración."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 3, eliminar el último párrafo. Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1059, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 615, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Las Piedras, Maunabo, Patillas, San Lorenzo, Yabucoa y Humacao la cantidad de seis mil trescientos (6,300.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 643, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 402 del 4 de agosto de 1999, según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 2, tachar "del Senado 402 del" y sustituir por "Num. 402 de". En la página 2, línea 8, tachar "de" después de "Senado". En la página 2, línea 9, tachar "Puerto Rico"; luego de "informe" insertar "final". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz, repítame la enmienda en la línea 8 de la página 2, por favor. Retiro la petición, señor Portavoz. ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutiva, en la página 1, tachar "RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:" y sustituir por "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:".

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si n hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 2, tachar "del Senado 402 del" y sustituir por "Núm. 402 de".

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 577, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 577.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de "2001" insertar "para usarse". En la línea 3, tachar "," y sustituir por ":" tachar el resto de la línea, incluyendo la línea 4. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de "para" tachar el resto de la línea y sustituir por "hacer mejoras a las oficinas administrativas de la Escuela de la Comunidad Jagüeyes Abajo del Municipio de Aguas Buenas".

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Portavoz? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, tachar "permanentes en dicho municipio".

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Quiero pedirle a los compañeros, por favor, estamos conduciendo trabajos de aprobación de proyectos en el Senado, si tienen que conversar, háganlo, por favor, en el Salón Café o en el Salón de las Mujeres Ilustres. Tampoco quiero que ninguno de los compañeros interrumpa la visión del Presidente con el Portavoz. Adelante, señor Portavoz.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 588, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de "2001" insertar "para usarse". En la línea 3, tachar "," y sustituir por ":" y tachar el resto de la línea, incluyendo la línea 4. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de "para" tachar el resto de la línea y sustituir por "hacer mejoras al Salón de matemáticas de la Escuela de la Segunda Unidad Pedro Rivera Molina de este municipio". En la línea 4, tachar "permanentes en dicho municipio". Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 589, titulada:

"Para asignar a la a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "2001" tachar "," e insertar "para usarse". Después de "continuación" tachar "," y sustituir por ":" eliminar el resto de la línea y en la línea 4, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 589.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, después de "para" tachar "la realización de obras y mejoras permanentes; y sustituir por "la construcción de techo para la cancha de usos múltiples de la Escuela Comunidad Segunda Unidad Pedro Rivera Molina del Municipio de Juncos". Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 591, titulada:

"Para asignar a la Corporación Para El Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "para" tachar el resto de la línea y sustituir por "usarse según se dispone a continuación:". En la página 1, línea 4, tachar "permanentes". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, después de "para" tachar "la realización de obras y mejoras permanentes;" y sustituir por "la reconstrucción de alcantarillado, pavimentación y construcción de cunetones en el Sector Alemán, Carr. #181, Km.5.3 del Municipio de Gurabo". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 824, en reconsideración, titulado:

"Para añadir el Artículo 56 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes de la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, después de "Artículo" eliminar "56" y sustituir por "57". En la página 2, línea 3, después de "Artículo" eliminar "56" y sustituir por "57". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 824, según ha sido enmendado, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de "Artículo" eliminar "56" y sustituir por "57". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda aprobada.

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1062, titulada:

"Para ordenar a la Comisión con jurisdicción sobre el asunto del Senado de Puerto Rico la realización de una pronta investigación, extensa y profunda, sobre los efectos de la Huelga de la

Universidad de Puerto Rico, en los programas y centros de investigación científica, estudios y experimentos malogrados en los laboratorios médicos, facilidades hospitalarias universitarias; y las responsabilidades de todas las partes concernidas ante todo lo ocurrido."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

* RECESO*

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes del receso se había llamado la Resolución del Senado 1062, que se quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes envía el Proyecto del Senado 355, con enmiendas, nosotros no concurrimos y solicitamos Comité de Conferencia. Le sugiero se nombre un Comité de Conferencia y le sugiero los siguientes compañeros.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Los compañeros Hernández Serrano, Agosto Alicea, Dalmau Santiago, Martín García y Lucy Arce Ferrer.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se denomina el Comité de Conferencia anunciado por el señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con el Proyecto del Senado 340, con las enmiendas de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con el Proyecto del Senado 592, con las enmiendas de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: El Proyecto del Senado 355 es el que no concurrimos y vamos a Conferencia. Y estoy pidiendo que se concurra entonces con el Proyecto del Senado 340 y 592.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 567.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se llame la Resolución Conjunta del Senado 567.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 567, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Maunabo la cantidad de doce mil doscientos setenta y nueve dólares con dos centavos (12,279.02) del balance de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para la reparación y realización de diversas obras y mejoras permanentes a diversas facilidades deportivas municipales; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, receso.

* R E C E S O *

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 1062.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1062, titulada:

"Para ordenar a la Comisión con jurisdicción sobre el asunto del Senado de Puerto Rico la realización de una pronta investigación, extensa y profunda, sobre los efectos de la Huelga de la

Universidad de Puerto Rico, en los programas y centros de investigación científica, estudios y experimentos malogrados en los laboratorios médicos, facilidades hospitalarias universitarias; y las responsabilidades de todas las partes concernidas ante todo lo ocurrido."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución del Senado 1062.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se aprueba.

SRA. OSTOLAZA BEY: Sí, para enmendar en la página 2.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Compañera Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: En la Exposición de Motivos, para que lea como sigue: "Este asunto debe ser materia a considerarse para transformar la Educación Superior que sirve de base al estudio para una nueva ley universitaria".

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Esa es la enmienda?

SRA. OSTOLAZA BEY: Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada por la compañera? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el informe de la medida, en la página 2, donde dice párrafo 1, línea 1, debe de decir página 2, párrafo 2, línea 1. El próximo donde dice página 2, párrafo 1, debe leer párrafo 2. Igualmente en el próximo, que dice página 2, párrafo 1, línea 3, debe leer párrafo 2. Señor Presidente, son correcciones, pero no son enmiendas, ya que los informes no se enmiendan, pero para que lea de la siguiente forma y Secretaría pueda tomar nota.

Señor Presidente, en el texto, en la página 2, Sección 1, después de la enmienda que ya se hizo en el informe que dice "Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y" eliminar "y" añadir "," después de "De lo Jurídico" añadir "y Comisión del Trabajo y Asuntos del Veterano". Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas sometidas.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas al Proyecto por el señor Portavoz? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución del Senado 1062.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, ya enmendado por el informe, después de "Educación, Ciencia y Cultura y" eliminar "y" añadir "," y después de "De lo Jurídico" añadir "y la Comisión de Trabajo y Asuntos del Veterano".

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda hecha por el informe, enmienda adicional al título hecha por el informe, eliminar "extensa y profunda", en la línea 2 del título. Y una enmienda adicional al título de la ya hecha en el informe, donde dice "que se llevarán a cabo" tachar "," y añadir "y". Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 131. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para continuar con la lista del Calendario de Votación Final. Estaba por el Proyecto del Senado 131, Proyecto del Senado 676, Proyecto del Senado 743, Resoluciones Conjuntas del Senado 555, 565, 567, 568, 570, 572, 573, 584, 585, 586, 590, Proyecto de la Cámara 386, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747, 836, Resoluciones del Senado 1049, 1053, 1059, y 1061, Resoluciones Conjuntas del Senado 615, 643, 577, 588, 589, 591, Proyecto del Senado 824, Resolución del Senado 1062 y la Concurrencia con el Proyecto del Senado 592.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, se aprueba, tóquese el timbre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para aclarar, antes que comience la Votación, que el Proyecto del Senado 824 es en su reconsideración, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a la compañera Velda González de Modestti.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda, tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 131

"Para enmendar el inciso (k) del Artículo 2.006 y añadir un inciso (d) al Artículo 10.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, eliminando la exclusión del procedimiento de subastas de los programas de recogido y disposición de desperdicios sólidos, añadiendo dicho mecanismo como requisito para el manejo y disposición de desperdicios a nivel municipal, añadir el procedimiento de propuestas selladas como alternativa cuando el municipio determine que el procedimiento de subasta pública no contribuye al mejor interés público por no ser práctico o ventajoso y crear una excepción para cuando medie una situación de emergencia."

P. del S. 676

"Para enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", con el propósito de adicionar un inciso (s) al Artículo 2.004, a fin de facultar a los municipios a establecer reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales."

P. del S. 743

"Para enmendar la Ley Núm. 008 del 6 de enero de 1999, a los fines de declarar y establecer que el primer sábado del mes de octubre de cada año se conocerá como el "Día del Trovador Puertorriqueño" y para que la Semana del Trovador Puertorriqueño se celebre la primera semana de octubre."

P. del S. 824 (Rec.)

"Para añadir el Artículo 57 a la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de crear el Cuerpo Interdenominacional de Capellanes de la Administración de Corrección y disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente."

R. C. del S. 555

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 565

"Para asignar a la Procuraduría de la Mujer, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a Taller Salud, Inc., para gastos relacionados con la celebración de su Asamblea Educativa y el Foro Educativo sobre el cáncer en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 567

"Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doce mil doscientos setenta y nueve dólares con dos centavos (12,279.02), del balance de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para que sean utilizados para la reparación y realización de diversas obras y mejoras permanentes a diversas facilidades deportivas municipales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 568

"Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la ampliación de la Casa Alcaldía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 570

"Para enmendar el Apartado 3, Inciso D. Municipio de Hormigueros, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 572

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para ser usados para mejoras al salón de español de la Escuela de la Comunidad Antonio Domínguez Nieves, Distrito Escolar de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 573

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para ser usados para la construcción de un techo para la cancha de la Escuela Antonio S. Pedreira del Distrito Escolar Caguas II; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 577

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a las oficinas administrativas de la Escuela de la Comunidad Jagüeyes Abajo del municipio de Aguas Buenas y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 584

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para usarse para hacer mejoras al salón del proyecto "Learns" de la Escuela Charles E. Miner de este municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 585

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras a la planta física y la construcción de una rampa para impedidos en la Escuela Francisco Torres del Municipio de Las Piedras y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 586

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras al salón de educación física de la Escuela de la Comunidad Luis Santaella del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 588

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras al salón de matemáticas de la Escuela de la Segunda Unidad Pedro Rivera Molina de este municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 589

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la construcción de techo para la cancha de usos múltiples de la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Pedro Rivera Molina del Municipio de Juncos y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 590

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Públicos (OMEP), Oficina Regional de Guayama, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para ser usados para financiar los costos de construcción de salones para educación especial en la Escuela de la Comunidad Tomás Vera Ayala del Municipio de Patillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 591

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la reconstrucción de alcantarillado, pavimentación y construcción de cunetones en el Sector Alemán

Carr. #181 Km. 15.3 del Municipio de Gurabo y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 615

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Las Piedras, Maunabo, Patillas, San Lorenzo, Yabucoa y Humacao la cantidad de seis mil trescientos (6,300.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

R. C. del S. 643

"Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. del S. 1049

"Para felicitar y reconocer a la Fundación Recordando a Rafael Hernández, con motivo de la celebración de la **Semana Recordando a Rafael Hernández**, maestro "Jibarito", del 21 al 28 de octubre de 2001."

R. del S. 1053

"Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento a la Cámara de Comerciantes Mayoristas en la celebración de su Convención Anual que se llevará a cabo durante el periodo del 2, 3 y 4 de noviembre de 2001; en reconocimiento a la aportación de dicha asociación al desarrollo social y económico de Puerto Rico y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños."

R. del S. 1059

"Para felicitar al Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración del **Día de la Paz** en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a unirnos en reflexión y oración."

R. del S. 1061

"Para unirse al homenaje a los Padres Félix Struik y Teodoro Veerkamp que se les rendirá como fundadores del Centro de Estudios de los Dominicos del Caribe (CEDOC), en la II Jornada de Teología Puertorriqueña."

R. del S. 1062

"Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; De lo Jurídico; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, extensa y profunda, sobre los efectos y consecuencias ocasionadas por la pasada huelga de los empleados no docentes de la Universidad de Puerto Rico, en los programas y centros de investigación científica, estudios y experimentos que se llevaban a cabo en los laboratorios médicos, facilidades hospitalarias universitarias."

P. de la C. 386

"Para reconocer legalmente el derecho de toda persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, a declarar previamente su voluntad sobre lo referente a tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud terminal y de estado vegetativo persistente, sus requisitos, efectos, condiciones, nombrar un mandatario; y para otros fines."

R. C. de la C. 747

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, provenientes de los incisos 21, 25, 28, 34, 41, 46, 47, 50 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al joven Jorge Maldonado Rivera, S. S. Núm. como aportación a operación de transplante de médula ósea; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 836

"Para enmendar el Inciso A del Distrito Representativo Núm. 10 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 592

VOTACION

Los Proyectos del Senado 743; 824 (reconsideración); las Resoluciones Conjuntas del Senado 565; 567; 570; 572; 573; 577; 584; 585; 586; 588; 589; 590; 591; 643; las Resoluciones del Senado 1049; 1053; 1059; 1061; 1062; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 747; 836 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 592, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio

Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total
El Proyecto del Senado 131, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Sergio Peña Clos.
Total
El Proyecto del Senado 676 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 555; 568 y 615, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Lorenzana, Presidente Accidental.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Fernando J. Martín García.
Total
El Proyecto de la Cámara 386, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con e siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafae Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.
Total
VOTOS NEGATIVOS

10010

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 691

Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la celebración de la tradicional Fiesta de Reyes para los niños de[sic] pueblo de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 692

Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de ochocientos ochenta y siete (887) dólares con veinticinco (.25) centavos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo de oficina."

(HACIENDA)

R. C. del S. 693

Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, como la aportación correspondiente para el reestablecimiento de las oficinas nacionales del "Council of State Government", destruidas en el ataque terrorista el pasado 11 de septiembre de 2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 694

Por el señor Cancel Alegría:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para obras de interés social, cultural, educativo y deportivo de los Municipios que comprenden el Distrito Senatorial Núm. 8, y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 695

Por el señor Cancel Alegría:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 696

Por el señor Cancel Alegría:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 697

Por el señor Cancel Alegría:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño, [sic] la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección [sic] 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 698

Por la señora Ramírez:

"Para asignar al Municipio de San Juan de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil (699,000) dólares para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 699

Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar al Municipio de Barceloneta la cantidad de seis mil doscientos treinta y un (6,231) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98, del 7 de julio de 2001, para obras y mejoras permanentes." (HACIENDA)

R. C. del S. 700

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de trece mil cuatrocientos (13,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección [sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 701

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de diez míl*[sic]* (\$10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 según dispone la sección*[sic]* 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 702

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de cinco míl*[sic]* (\$5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 según dispone la sección*[sic]* 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de quince míl[sic] (\$15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 según dispone la sección[sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 704

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección [sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 705

Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 706

Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para asignar al Municipio de Florida, la cantidad de tres cientos [sic] (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.205 del 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 707

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 según se dispone en la sección [sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección [sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 709

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para signar[sic] a la oficina[sic] de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño la cantidad de quince mil (15,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 para aportar en las mejoras de las áreas recreativas de la Urbanización Mansiones de dicho Municipio."

(HACIENDA)

R. C. del S. 710

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos millones setecientos mil (\$2,700,000) dólares de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la adquisición de terrenos y la construcción de una nueva Escuela Elemental, Cancha Bajo Techo y Estacionamiento en el Sector Monso Méndez del Barrio Bejucos de Isabela en sustitución de la actual Escuela Elemental José Julián Acosta; y asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la realización de dicha obra; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 711

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para enmendar el Apartado 2, Inciso G, Municipio de Mayagüez, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 712

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de quinientos mil (500,00)[sic] dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal para la adquisición de un edificio y así eventualmente re-ubicar la Oficina Regional del Departamento de Educación, la instalación de aire acondicionado central, instalación de un nuevo cuadro telefónico y la organización de las oficinas; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 713

Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 714

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 98 del 7 de julio de 2001, según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 715

Por los señores Tirado Rivera y Rodríguez Otero:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Coamo la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y ocho (\$4,988) dólares; de los cuales (\$35.00) son sobrantes asignados mediante la R.C. Núm. 299 del 7 de diciembre de 1993; de los cuales (\$1,353.00) son sobrantes asignados mediante la R.C. Núm. 517 del 13 de agosto de 1994; de los cuales (\$1,500.00) son sobrantes asignados mediante la R.C. Núm. 519 del 9 de septiembre de 1996; de los cuales (\$1,100.00) son sobrantes asignados mediante la R.C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998; de los cuales (\$1,000.59) son sobrantes asignados mediante la R.C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 716

Por los señores Tirado Rivera y Rodríguez Otero:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Coamo la cantidad de cinco mil setecientos treinta y siete (\$5,737) dólares; de los cuales cincuenta (\$50.00) son sobrantes disponibles asignados mediante la R.C. Núm. 30 del 29 de noviembre de 1990; de los cuales (\$51.45) son sobrantes disponibles asignados mediante la R.C. Núm. 409 del 16 de septiembre de 1992; de los cuales (\$823.94) son sobrantes disponibles asignados mediante la R.C. Núm. 300 del 7 de diciembre de 1993; de los cuales (\$461.04) son sobrantes disponibles asignados mediante la R.C. Núm. 518 del 13 de agosto de 1994; de los cuales (\$2,370.81) son sobrantes asignados mediante la R.C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995; de los cuales (\$70.45) son sobrantes disponibles asignados mediante la R.C. Núm. 481 del 2 de septiembre de 1996; de los cuales (\$149.69) son sobrantes asignados mediante la R.C. 275 del 8 de agosto de 1997; de los cuales (\$1,732.42) son sobrantes asignados mediante la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999; de los cuales (\$27.20) son sobrantes asignados mediante la R.C. Núm. 394 del 6 de agosto de 2000 a fin de realizar obras y mejoras permanentes." (HACIENDA)

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de veintidos mil (22,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección [sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 718

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de seis mil ochocientos (6,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección [sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 719

Por el señor Ramos Olivera:

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil ciento cincuenta (1,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 720

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dieciséis mil seiscientos (16,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección [sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 721

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar la cantidad de trecientos setentainueve[sic] mil cincuenta(379,050)[sic] dólares, del balance disponible de los fondos consignados en la R. C. del S. 98 del 7 de julio de 2001, del Fondo de Mejoras Públicas, al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 6 (Guayama), según lo disponga mediante

legislación que presente y se apruebe al efecto, cada Senador; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 722

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para asignar a la Oficina de ayuda[sic] al ciudadano[sic] del Municipio de Guaynabo de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, la cantidad de mil (1,000) dólares para dólares[sic] para [sic] asignados a la señora Norma Rivera de Ayala para ayudar en los costos de operación de medula[sic] osea a la que será sometido su hijo Iván Maldonado de Reyes, para autorizar el pareo de fondos y otros."

(HACIENDA)

R. C. del S. 723

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de ciento veintidós mil seiscientos dieciocho (\$122,618) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 según dispone la sección [sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 724

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra) la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 según dispone la sección[sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 725

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 según dispone la sección [sic] 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 726

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de quince mil (\$15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 según dispone la sección [sic]

1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 727

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar la cantidad de cinco mil veinticinco (5,025) dólares, del balance disponible de fondos consignados en la R.C.del[sic] S. 205 del 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los Municipios, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito y, tal y como se dispone en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 728

Por el señor Agosto Alicea:

"Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Municipio de Ponce, en el Apartado 22, inciso D, de la Sección 1, página 62; para la construcción de mejoras en el "Head Start" del Sector La Parguera de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 729

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Ramón Sánchez Romero, PO Box 396, Castañer, PR 00631, para mejoras a la vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 730

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Srta. Mayra Waleska Rodríguez, Edificio 9, Apto. 80, Jardines de Utuado, Utuado, PR 00641, para gastos Liga Big League Softball Femenino; y para autorizar el pareo de los fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 731

Por los señores Hernández Serrano y Tirado Rivera:

"Para autorizar que como resultado de las determinaciones administrativas tomadas antes del 2 de enero de 2001, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, continúe operando durante los años fiscales 2000-2001, 2001-2002 y 2002-2003 con un presupuesto para gastos administrativos en exceso del límite de 22% establecido en el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, hasta no más del 30%; requerir que mientras se encuentre vigente esta autorización, se tomen las medidas correctivas necesarias para que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado opere dentro del margen de un 20% en o antes de 30 de junio de 2003; y para otros fines."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 732

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) de fondos no comprometidos para que pueda dicho Departamento comenzar con las obras correctivas necesarias en la Quebrada Los Frailes, ubicada en la calle Flamboyán (final) de la Urbanización Santa Clara en Río Piedras; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados."

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 733

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 400 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se inidican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 734

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el diseño y construcción del Estadio Municipal de Cayey; y para autorizar el paeo[sic] de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 735

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Departamento de Educación ,[sic] la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la Escuela Vocacional de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 737

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de los Edificios de las Tabacaleras en el Municipio de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 738

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de Escuela de Bellas Artes de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 739

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a la zona urbana del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 740

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a la zona urbana en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 741

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el diseño y construcción Coliseo Multiusos de Santa Isabel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 742

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de Escuela Vocacional de Villalba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 743

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para autorizar al Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a donar un camión escalera de bomberos marca Ford, Grumman, año 1980, Tablilla GE-0235, con número de propiedad 32523, motor diesel modelo Caterpillar Serie 1 FDZH-8040BVJ07016, para uso del Gobierno de la hermana República Dominicana."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 744

Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de doce mil trescientos veinte y cinco (12,325) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 745

Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Distrito de Carolina, la cantidad de diez mil novecientos (10,900) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 746

Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 747

Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 748

Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 749

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del parque Paseo Lineal Las Américas en el Municipio de Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 750

Por el señor Cancel Alegría:

"Para reasignar la cantidad de sesenta mil seiscientos veinte y dos con treinta y seis (\$60,622.36) dólares a través del Municipio de Ceiba, para la realización de mejoras permanentes en el municipio. Provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 84 de 10 de abril de 1996, la Resolución Conjunta Núm. 273 de 29 de junio de 1996, la Resolución Conjunta Núm. 128 de 31 de mayo de 1995, la Resolución Conjunta Núm. 132 de 31 de mayo de 1995, la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, la resolución [sic] Conjunta Núm. 462 de 19 de agosto de 1996 y la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996, para los propósitos que se indican en la sección [sic] 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 751

Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de dos mil quinientos cincuenta (2,550) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según

se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 752

Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 753

Por el señor Agosto Alicea:

"Para reasignar a entidades sin fines de lucro, bajo la supervisión de agencias del gobierno, que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ciento sesenta y tres mil (163,000) dólares, de los fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Números 287 de 10 de agosto de 1997 y 358 de 9 de agosto de 1998, con las siguientes cifras de números de cuenta en el Departamento de Hacienda: 141-0820000-0001-004-1999, 141-0950000-0001-004-1998, 141-0810000-0001-004-1998, 141-0870000-0001-004-1999, 141-0500000-0001-004-1998, 141-0710000-0001-004-1998 y 141-1220000-0001-004-1999, para realizar actividades o prestar servicios de bienestar social, educación, cultura, y recreación, que ayudan a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños."

(HACIENDA)

R. C. del S. 754

Por la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 755

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del proyecto de alcantarillado y suministro de agua potable para la Comunidad Ensenada, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra; en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 757

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los fondos consignados en las R.C.del S. 400 del 18 de octubre de 2000, R. C. 508 del 19 de agosto de 1998 y R. C. 350 del 14 de agosto de 1997 para el equipo de béisbol Indios de Mayagüez y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 758

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un proyecto de desarrollo turístico en la zona costera, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 759

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser utilizados para el pago de petición para servicio menor o igual a 50KVA del Sr. Ricardo Cruz Acosta, ubicado en la Carretera 303 Interior, Las Palmas del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 760

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de Desfibriladores, a ser distribuidos en los Cuarteles de Bomba según determine la administración de dicho Cuerpo; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

Por los señores Fas Alzamora y Ortiz Daliot:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la producción y rodaje de la pelicula [sic] "Muñoz"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 762

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz Daliot y la señora Ostolaza Bey:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de un millón quinientos [sic] (1,500,000.) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras permanentes y adquirir equipo para el Hospital Universitario, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 763

Por los señores Fas Alzamora, Cancel Alegría y la señora Mejías Lugo:

"Para asignar al Municipio de Culebra la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una Plaza de Mercado y realizar proyectos y mejoras al centro urbano, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 764

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 765

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. 400 del 18 de octubre de 2000 para el programa Hope, Esperanza para la Vejez, Inc. y autorizar el pareo de los fondos." (HACIENDA)

Por el señor Fas Alzamora; la señora Rodríguez Hernández y el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para proyectos de mejoras al balneario público, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 767

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la construcción del Albergue, Gimnasio y Facilidades de la Secretaría de Deportes de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 768

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reasignar al Municipio de San Germán la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. 350 de 1996 para el Maratón de la Mujer Puertorriqueña, Inc." (HACIENDA)

R. C. del S. 769

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Paseo Tablado, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 770

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares de los fondos consignados en la R. C. 508 de 1998 para la Asociación de Personas Impedidas, Inc., Centro de Artesanías Cotuí."

(HACIENDA)

R. C. del S. 771

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de un millón (1,000,000.)[sic] dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción del Teatro Yagüez y realizar obras y mejoras en el centro urbano, para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de la obra en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 772

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de dos millones (2,000,000.00) de dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la celebración del Concurso Miss Universe 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 773

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero, Cancel Alegría y la señora Mejías Lugo:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para los gastos del Primer Mundial de Volibol Escolar a celebrarse del 14 al 21 de abril de 2002 en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de fondos reasignados." (HACIENDA)

(IIACILIADA)

R. C. del S. 774 Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de un sillón de ruedas para el[sic] niña Naomi Rivera Cabrera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 775

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Urbanización Borinquen, para rehabilitar el parque pasivo de dicha Urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 776

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz Daliot y la señora Ostolaza Bey:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Museo del Niño para la compra de condensadores y reparación de acondicionadores de aire; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 777

Por el señor Fas Alzamora:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil seiscientos (30,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 778

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 779

Por el señor Fas Alzamora:

"Para reasignar al Departamento de Estado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, para la Feria Eléctrica y Electrónica; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 780

Por el señor Fas Alzamora:

"Para reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico,

Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 781

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz Daliot y la señora Ostolaza Bey:

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Comité Timón Fiestas de la Calle San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 782

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos (56,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 783

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la canalización y reconstrucción de la Carretera Número 448 en el Barrio Guajataca, Sector La Vega en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 784

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de cunetones, encintados y asfalto en el Reparto Bonet de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 785

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz Daliot y la señora Ostolaza Bey:

"Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré de Caimito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 786

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para la adquisición y reconstrucción del viejo edificio del Teatro Víctoria de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 787

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 788

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Oficina de Administración de los Tribunales del Tribunal General de Justicia la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para sufragar los gastos de administración y operación de los Salones Integrados de Drogas en las seis (6) Regiones Judiciales en las que han sido establecidas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 789

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

*R. C. del S. 790

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de un Paseo Tablado en el Municipio de Aguada; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, aceptar aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 791

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para la construcción del proyecto de alcantarillado y suministro de agua potable para la Comunidad Ensenada de Guánica; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, aceptar aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 792

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Educación, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de una Escuela Vocacional en el Municipio de Coamo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, aceptar aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 793

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la construcción de la Plaza del Mercado en el Municipio de Culebra y realizar proyectos y mejoras en el centro urbano de ese municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, aceptar aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 794

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Educación, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de una Escuela de Artes en el Municipio de Guayama; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 795

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Trnsportación[sic] y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para la construcción de la Plaza del Mercado del Municipio de Arecibo y realizar obras y mejoras en el Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 796

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de una pista atlética y un parque en el Barrio Matuyas del Municipio de Maunabo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 797

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para la reconstrucción del Teatro Yagüez y realizar obras y mejoras en el centro urbano del Municipio de Mayagüez; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 798

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para la construcción de un Centro Deportivo Multiuso en el Municipio de Naranjito; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 799

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Salud, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para realizar mejoras al Centro de Salud en el Municipio de Rincón; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 800

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de una Plaza de Mercado en el Municipio de Lares; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 801

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recretativo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para proyectos de mejoras al balneario público del Municipio de Vega Baja; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 802

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Educación, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para el proyecto de construcción de una escuela vocacional en el Municipio de Villalba; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 803

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora

Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares para el proyecto de rehabilitación y mejoras al Teatro Matienzo de San Juan; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 804

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Compañía de Turismo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para la construcción de un Proyecto Turístico en el Municipio de Jayuya; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 805

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de un parque de pelota "AA" en el Municipio de Cayey; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 806

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la construcción de un Paseo Tablado en el Municipio de Ceiba; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 807

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del fondo [sic] de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para el desarrollo de proyectos y mejoras en el centro urbano del Municipio de Juana Díaz y la construcción de la Casa-Museo de Los Tres Reyes Magos en ese municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 808

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para el desarrollo de proyectos y mejoras en el centro urbano del Municipio de Barceloneta; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 809

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del fondo[sic] de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción del Parque Lineal Las Américas en el Municipio de Aibonito; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 810

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la reconstrucción del edificio de la antigua tabacalera del Municipio de Comerío; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 811

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para el desarrollo de proyectos y mejoras al centro urbano del Municipio de Gurabo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 812

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la construcción de un Centro de Bellas Artes en el Municipio de Humacao; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación

del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadasla[sic] transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*R. C. del S. 813

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de un Complejo Deportivo en el Municipio de Sabana Grande; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 814

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y realizar mejoras en el centro urbano del Municipio de Toa Alta; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadasl[sic] transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 815

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y realizar mejoras en el centro urbano del Municipio de Toa Baja; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 816

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la construcción de un Coliseo Multiuso en el Municipio de Santa Isabel; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 817

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano del Municipio de Salinas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 818

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la construcción del Gran Parque del Norte en el Municipio de Hatillo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 819

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la construcción de un proyecto de desarrollo turístico en la zona costera del Municipio de Lajas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 820

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano del Municipio de Adjuntas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 821

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano del Municipio de Juncos; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 822

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez;

la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la construcción de un Centro de Seguridad en el Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 823

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatro millones ochenta mil seiscientos treinta y dos (4,080,632) dólares para el desarrollo proyectos y obras de mejoras en las Comunidades Especiales; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de donaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. del S. 824

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de un puente sobre el Río Tallaboa en el Municipio de Peñuelas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. del S. 825

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para realizar mejoras permanentes y adquirir equipo para el Hospital Universitario, autorizar el anticipo de fondos, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de donaciones; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 826

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar construcciones de nuevos parques y mejoras en diferentes dependencias y para la compra de camiones de bomba y equipo complementario, y autorizar el anticipo de fondos, la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 827

Por el señor Báez Galib:

"Para asignar a la Oficina de Administración de los Tribunales del Tribunal General de Justicia, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, a los fines de sufragar los gastos para la administración de los Salones Integrados de Drogas en las seis (6) Regiones Judiciales en las que han sido establecidas; y para disponer el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1056

Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de conceder a los vendedores ambulantes "billeteros" de la Lotería de Puerto Rico, el derecho a recibir un bono de Navidad."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1057

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar una investigación y estudio, sobre las alternativas a corto plazo que deberá adoptar el Secretario de Educación para resolver el tranque existente con los directores de escuelas ante sus infructuosos reclamos de ser incluidos en la Ley de Carrera Magisterial, y que remedios o facultades en ley pudiera adoptar el Departamento de Educación para poner fin a la controversia." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1058

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar una investigación a la Autoridad de Energía Eléctrica relacionadas con las interrupciones del Sistema Eléctrico sin previo aviso a los abonados y si los funcionarios en posiciones directivas cuentan con la suficiente preparación y experiencia."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1059

Por el señor Fas Alzamora, las señoras Arce Ferrer y González de Modestti:

"Para felicitar al Distrito Catorce de Altrusas Internacional, Inc., con motivo de la celebración del Día de la Paz en Puerto Rico y hacer un llamado al pueblo puertorriqueño a unirnos en reflexión y oración."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1060

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico, corporación pública creada por la Ley Núm. 1 del 1 de enero de 2000, conocida como "Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico", a someter un informe de Adscripción, Integración y reuniones de la Junta Asesora sobre la Transportación Marítima estipulado en el artículo núm. seis (6) de dicha Ley." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1061

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para unirse al homenaje a los Padres Félix Struik y Teodoro Veerkamp que se les rendirá como fundadores del Centro de Estudios de los Dominicos del Caribe (CEDOC), en la II Jornada de Teología Puertorriqueña."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1062

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para ordenar a la Comisión con jurisdicción sobre el asunto del Senado de Puerto Rico la realización de una pronta investigación, extensa y profunda, sobre los efectos de la Huelga de la Universidad de Puerto Rico, en los programas y centros de investigación científica, estudios y experimentos malogrados en los laboratorios médicos, facilidades hospitalarias universitarias; y las responsabilidades de todas las partes concernidas ante todo lo ocurrido."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1063

Por la señora Ramírez:

"Para extender la más cálida felicitación al Puesto #64, Arturo Malavé, Inc. de la Legión Americana de Yabucoa en ocasión de la inauguración de la Casa del Veterano."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1064

Por los señores McClintock Hernández y Prats Palerm:

"Para expresar el más sincero reconocimiento a las compañias[sic] y organizaciones que se desempeñan como "Green Team Partners", así como al Puerto Rico Green Team por su incansable labor a favor del bienestar de Puerto Rico y de nuestro medio ambiente."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 169

Por los señores Marrero Hueca y Pérez Ortiz:

"Para enmendar el inciso (39) del Artículo 3, adicionar un nuevo inciso (5) y reenumerar los incisos (5), (6) y (7), como incisos (6), (7) y (8), respectivamente, del Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico"; a los fines de establecer unos parámetros en la otorgación de premios en las jugadas de Pool." (TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 422

Por los señores Cruz Rodríguez, Silva Delgado y la señora Ruiz Class:

"Para enmendar el Artículo 177 inciso (a) del Código Político de 1902, según enmendada ,[sic] a los fines de adicionar una exención a la prohibición general de compensación extraordinaria o doble compensación en el servicio público, para permitir que los músicos y directores de Bandas Municipales puedan participar de dichas agrupaciones sin violentar el referido estatuto." (EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 712

Por los señores Zayas Seijo y García Cabán:

"Para establecer el "Programa de Educación sin Fronteras" adscrito a la oficina [sic] de Sistemas de Información y Apoyo Tecnológico a la Docencia del Departamento de Educación y enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 109 del 29 de septiembre de 1994, según enmendada, a fin de

establecer incentivos contributivos para sufragar los costos de la adquisición de computadoras y accesorios relacionados que se utilicen para promover la educación de los estudiantes." (EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1103

Por los señores Colón González y Ruiz Nieves:

"Para crear, organizar y asignar fondos para la celebración anual del Festival Cultural Indígena en Caguana, Utuado, Puerto Rico."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1017

Por la señora Méndez Silva:

"Para declarar monumento histórico las dos chimeneas de la Central Azucarera de Ensenada en el Municipio de Guánica y establecer facultades y obligaciones al Instituto de Cultura Puertorriqueño para dar fiel cumplimiento a esta Ley."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1262

Por el señor Chico Vega y la señora González González:

"Para enmendar el Artículo 2, y el Artículo 7 de la Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, conocida como "Ley de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras", a fin de adaptarlos a la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001." (ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 1419

Por los señores Rivera Ruiz de Porras, García Cabán y Ferrer Ríos:

"Para crear el "Centro de Estudios Internacionales de Puerto Rico" adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales del Recinto Universitario de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico; disponer su organización, funciones y poderes; y para asignar y autorizar el pareo de fondos." (EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1433

Por los señores Pérez Román y Ferrer Ríos:

"Para crear la Ley para el Fomento de las Exportaciones de las Empresas de Capital Puertorriqueño, definir la política pública a los efectos de fomentar el desarrollo de las empresas de capital puertorriqueño, crear un registro de empresas con potencial de exportación, desarrollar un plan estratégico, definir mecanismos e instrumentos y crear un Consejo Asesor."

(ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1554

Por el señor Maldonado Vélez:

"Para declarar y establecer el día 5 de septiembre de cada año como el "Día de la Excelencia del Servicio al Prójimo", en ocasión de conmemorarse el natalicio de la ilustre figura de Sor Isolina Ferré."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. de la C. 1661

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para establecer las directrices por las que se regirán la Administración de Vivienda Pública y los Administradores de Unidades de Vivienda Pública al cancelar un contrato de arrendamiento en casos de incumplimiento de contrato por actividad criminal; para ordenar la creación de un reglamento por parte de la Administración de Vivienda Pública; y para disponer sobre aspectos procesales." (VIVIENDA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 442

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Municipio de Carolina por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de dos parcelas de terrenos localizadas en el Balneario Público de Isla Verde, en Carolina, Puerto Rico, incluyendo las instalaciones y edificaciones del balneario, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados, con la condición de que el Municipio Autónomo de Carolina garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público."

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. de la C. 872

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 4 de la Resolución Conjunta Núm. 466 de 27 de octubre de 1992, según enmendada, a los fines de disponer que se convalidará el tiempo transcurrido desde la entrega o endoso de titularidad hasta el momento del otorgamiento del título de propiedad a todos los beneficiarios o sus herederos, indistintamente a que se les haya otorgado o no dicho título y para que se les libere de las restricciones que dispone la Resolución Conjunta Núm. 542 de 25 de agosto de 2000."

(VIVIENDA)

R. C. de la C. 909

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para enmendar la Sección 6 de la Resolución Conjunta Núm. 128 de 7 de agosto de 2001, a fines de modificar su lenguaje."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 910

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para enmendar la Sección 6 de la Resolución Conjunta Núm. 16 de 12 de abril de 2001, a fines de modificar su lenguaje."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 911

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 268 de 17 de agosto de 2001, a fines de modificar su lenguaje."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 912

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm.271[sic] de 17 de agosto de 2001, a fines de modificar su lenguaje."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 913

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 17 de agosto de 2001, a fines de modificar su lenguaje."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 914

Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm.127[sic] de 7 de agosto de 2001, a fines de modificar su lenguaje."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 927

Por el señor Fuentes Matta:

"Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que provienen de la Resolución Conjunta Núm. 255 del 17 de agosto del 2001 para el equipo Marlín de Ceiba del Beisbol de la COLICEBA."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. de la C. 943

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Equipo Piratas de Carolina AA Juvenil para cubrir gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 949

Por el señor Zayas Seijo:

"Para reasignar a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor de la Asamblea Legislativa, la cantidad de ciento seis mil cuatrocientos ochenta (106,480) dólares provenientes de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, con números de cuenta 141-226-1141-081-1998 y 141-226-1573-081-1999; para gastos de funcionamiento." (HACIENDA)

R. C. de la C. 950

Por el señor Zayas Seijo:

"Para reasignar a entidades sin fines de lucro, bajo la supervisión de agencias del gobierno, que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos diez (482,610) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 479 de 21 de agosto de 2000 con las siguientes cifras de cuenta 141-0550000-0001-004 por (25,000), 141-0950000-0001-004 por (9,000), 141-0870000-0001-041 por (18,000), 141-0710000-0001-041 por (318,610), 141-1220000-0001-041 por (34,500), 141-1800000-0001-004 por (20,000), 141-1130000-0001-004 por (2,500) y de la Resolución Conjunta Núm. 510 de 15 de agosto de 1999 cifra de cuenta 141-0550000-0001-004 por (55,000), que realizan actividades o prestan servicios de bienestar social, de salud, educación, cultura y recreación que ayudan a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños: y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 978

Por el señor Maldonado Vélez:

"Para asignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos sobrantes del Distrito Representativo Núm. 5, en virtud de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, al Departamento de Salud para cubrir los gastos médicos del joven Johnatan Rosario Sánchez, S. S. 599-42- 9806." (HACIENDA)

*ADMINISTRACION

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, regrésese.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Compañero Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Luego de consulta de las siguientes medidas estamos solicitando el consentimiento unánime del Cuerpo, para que seamos, tanto Yasmín Mejías como este servidor, coautores de los siguientes proyectos: Proyecto del Senado 1076, Proyecto del Senado 1077, Proyecto del Senado 1078, Proyecto del Senado 1080, Proyecto del Senado 1081, Proyecto del Senado 1082, Proyecto del Senado 1083, Proyecto del Senado 1084 y Proyecto del Senado 1085.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se aprueba la moción del compañero Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la segunda Relación de Proyectos, que se dio por leída hace algunos minutos, tenemos que hacer una moción para que se corrija que la Resolución Conjunta del Senado 763 aparace en esta Relación presentada por los señores Fas Alzamora, Cancel Alegría y la señora Ostolaza Bey, que se debe incluir en la misma a la señora Mejías Lugo, en vez de la compañera Ostolaza Bey.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, se corrige para que lea en vez de la compañera Ostolaza Bey, la compañera Mejías Lugo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que los compañeros Senadores de la Mayoría sean coautores de la Resolución del Senado 1062.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el Proyecto del Senado 1035, que fue leído en la primera lectura, se había referido originalmente a la Comisión Conjunta de Programas con los Internados Congresionales. Esa Comisión está creada por ley y entre sus funciones que yo recuerde no incluye el recibir y analizar legislación, por lo que formularíamos la moción de que se envíe en primera instancia a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales y en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Seguridad del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Aprobación del Acta.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 18 de octubre de 2001.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 25 de octubre de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): El Senado de Puerto Rico recesa sus labores hasta el próximo jueves, 25 de octubre a las once de la mañana (11:00 a.m).